

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-1206-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

**Asunto:** RESOLUCIÓN NRO.013-CPP-2019-COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-2166-O, la Coordinadora de Gestión Documental y Archivo, de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 013-CPP-2019, mediante la cual la Comisión de Propiedad y Espacio Público, recomendó incluir en la cláusula quinta numeral 5.02.12 del convenio de uso, lo siguiente; "Permitir el uso compartido del espacio con la comunidad y organizaciones de hecho o de derecho, siendo esto parte de la planificación presentada por el Beneficiario".

Por lo expuesto, remito el borrador del mencionado convenio, con las observaciones realizadas por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para su análisis y posterior firma del mismo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2019-2166-O

Anexos:

- RESOLUCIÓN N°.013-CPP-2019.PDF

- CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO CASA BARRIAL CIUADAELA QUITO SUR.PDF

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-1206-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

Copia:

Señora  
Rosita Guadalupe Robalino Cueva  
Responsable Secretaria General AZEA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-12-09	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2019-12-19	

0987936426

micky\_mendez@hotmail.com

IVAN GENOGE AGUIRO



**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"**

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por la **Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora de la Zona Eloy Alfaro**, conforme se desprende de la Acción de Personal N° 0000013786, de 16 de julio del 2019, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 008, de 29 de mayo de 2019, a quien en lo posterior se le denominará la **"ADMINISTRACIÓN"**; por otra parte, el **Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur"**, legalmente representada por el señor Joselito Iván Méndez Agurto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170853063-7, en calidad de Presidente y Representante Legal, a quien en lo posterior se le denominará **"LA BENEFICIARIA"**; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:**

**1.01.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, clave catastral 31104-19-001, 144970 clave catastral No. 31104-19-003; y, 144971 clave catastral No. 31104-19-004, ubicados en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Predio No. 564154: **NORTE:** En una extensión de 46,31 metros con propiedad particular; **SUR:** En una extensión de 7,08 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 19,50 con propiedad particular en otra parte; en una extensión de 10,30 metros con el Predio Municipal No.144971 en otra parte; y, en una extensión de 17,75 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; **ESTE:** En una extensión de 15,24 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 13,31 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; y, en una extensión de 25,21 metros con Propiedad Particular; y, **OESTE:** En una extensión de 55,67 metros con la calle Pública. El área solicitada tiene una superficie de terreno 1304,43 m2, área de construcción 377,61 m2. Predio No. 144970: **NORTE:** En una extensión de 17,75 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 17,84 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 35,05 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,37 metros con Propiedad Municipal Predio No. 144971. El área solicitada tiene una superficie de terreno 618,73 m2, área de construcción 350,29 m2. Predio No. 144971: **NORTE:** En una extensión de 10,30 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 10,02 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 16,37 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,09 metros con Propiedad Particular. El área solicitada tiene una superficie de terreno 164,77 m2, área de construcción 72,32 m2, conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**1.02.-** Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios;

**1.03.-** Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección;

**1.04.-** Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro mejoras de la Ciudadela Quito Sur;



**1.05.-** Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**1.06.-** Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084, de 29 de marzo del 2019, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: "(...) por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre del 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur" (...)".

**1.07.-** El área total de los predios señalados anteriormente es de 2087,93 metros cuadrados.

**1.08.-** Mediante oficio No. 2019-1174, de 2 de abril del 2019, El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los informes Técnico y Legal, así como el Borrador del Convenio para el análisis respectivo.

**1.09.-** Mediante oficio No. DMGBI-2019-1122, de 15 de abril del 2019, El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió Criterio Técnico Favorable, para que los predios de propiedad municipal sean entregados en convenio de Administración y Uso, para lo cual remitió a la Procuraduría Metropolitana, el expediente completo para su revisión y posterior elaboración.

**1.10.-** Mediante oficio de 26 de junio del 2019, expediente No. 2019-01089, el Subprocurador metropolitano (e), emitió Criterio Legal Favorable, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, d considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro mejoras Ciudadela Quito Sur y la Administración Zonal Eloy Alfaro, por un plazo de cinco años, de los predios de propiedad municipal, ubicados en la parroquia San Bartolo, de conformidad a los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:**

1. Acción de Personal y la copia de la cédula del señor Administrador Zonal Eloy Alfaro;
2. Estatutos del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur",
3. Nombramiento del señor Joselito Iván Méndez Agurto, en calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro mejoras de la Ciudadela "Quito Sur";
4. Resolución No. C-000, mediante la cual el Concejo Metropolitano, de Quito, autorizó la celebración del presente convenio
5. Plan de actividades.

**CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal:** Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

**3.01.** El numeral 7 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)".*



3.02. El literal k) del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

*"k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código; (...).*

3.03.- El literal g) del artículo 417 Ibídem, manda:

*"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)*

*Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario".*

3.04.- El artículo IV.6.22 del Código Municipal, dice:

*"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités pro mejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".*

**CLAUSULA CUARTA.- Objeto y fines:** La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", a Administración y Uso Múltiple de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, conforme se detalle en la cláusula primera 1.01:

#### 4.1. OBJETIVOS Y FINES:

4.1.1.- Implementación de talleres para Capacitación en Artes y oficios y Programa "Solo Hoy" para minimizar el uso de Estupefacientes y Psicotrópicas.

4.1.2.- Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios;

**CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes:** Con el fin de implementar el presente Convenio, LA ADMINISTRACION y "LA BENEFICIARIA", asumen los siguientes compromisos:

5.01.- LA ADMINSTRACIÓN: El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:

5.01.01.- Designar un Administrador del Convenio;

5.01.02.- Facilitar la celebración de este convenio;

5.01.03.- Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;



5.01.04.- Ejecutar los controles de cumplimiento;

5.01.05.- Solicitar informes a la **BENEFICIARIA**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;

5.01.06.- Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y,

5.01.07.- Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

5.02. "LA BENEFICIARIA".- Se compromete a:

- 5.02.01 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.02 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.03 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.04 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.05 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.02.06 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.07 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.08 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.09 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior;
- 5.02.10 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.11 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.12 Permitir el uso compartido del espacio con la comunidad y organizaciones de hecho o de derecho, siendo esto parte de la planificación presentada por el Beneficiario.

**CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones a la Beneficiaria:** La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio;
- 6.02. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.03. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04. Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.05. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.06. Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- 6.07. Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.08. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.09. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;



6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;

6.12. El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Art. IV.8.43 Código Municipal);

6.13. El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;

6.14. Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,

6.15. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:**

7.01. La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:**

8.01. El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a la Beneficiaria con éste convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:**

9.01. Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.

9.02. El convenio podrá ser renovado en beneficio del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.

9.03. El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:**

10.1. En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.



10.2. En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias y Divergencias:**

11.1. En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

11.2. En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:**

12.1. Por la naturaleza específica del presente convenio, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ni la Administración Zonal Eloy Alfaro, no adquieren relación de dependencia alguna con la Beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la Beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación:** Este convenio podrá terminarse:

13.1. Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.

13.2. Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:

13.2.1. En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;

13.2.2. En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio;

13.2.3. En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.

13.2.3. En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.

Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Garantías:**

14.1. La Beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:**

15.1. La legislación aplicable para el presente convenio, es la Constitución y el Código Municipal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:**

16.1. Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:



- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:**

**17.01.-** Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

**17.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA ADMINISTRACIÓN:** Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

**LA BENEFICIARIA:** Calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, Teléfono celular 0992869863 / 0987936426.

1. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si LA **BENEFICIARIA** no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:**

**18.1.** El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal:** La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

- 19.01.** A la finalización del plazo estipulado, LA BENEFICIARIA entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por ambas partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,
- 19.02** En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento:** La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación:** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de agosto del 2019.

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Joselito Iván Méndez Agurto  
C. C. 170853063-7  
**COMITÉ PROMEJORAS**  
**CIUDADELA QUITO SUR**  
**BENEFICIARIA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190807	

Adjunto: Expediente completo



agregado a  
exp- 18,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2166-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por disposición de la Secretaria General del Concejo, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución No.013-CPP-2019, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público de 06 de noviembre de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida  
**COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA  
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:  
- RESOLUCIÓN N°.013-CPP-2019.PDF

Copia:  
Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
  
Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señora Psicóloga  
Sandra Marcela Herrera Herrera  
**Gestión Documental y Archivo**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2166-O

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Delfina Lojan Viera	nl	SGCM	2019-11-21	
Revisado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-11-21	
Aprobado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-11-21	





Resolución No. 013-CPP-2019


Abg.  
Justine García  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**  
**Presente. -**

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 010 extraordinaria efectuada el día miércoles 06 de noviembre de 2019; en referencia al Convenio de Uso de los predios Nro. 564154; Nro. 144970; y Nro. 144971, solicitado por el Comité Pro-Mejoras Ciudadela Quito Sur; **resolvió:** solicitar a la Administración Zonal Eloy Alfaro considere incluir en la cláusula quinta numeral 5.02.12 del convenio de uso, lo siguiente:

"Permitir el uso compartido del espacio con la comunidad y organizaciones de hecho o de derecho, siendo esto parte de la planificación presentada por el Beneficiario."


Atentamente,

  
Concejal Marco Collaguazo  
**Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 010 extraordinaria de 06 de noviembre de 2019.

  
Abg. Damaris Ortiz Pasuy  
**Secretario General Del Concejo Metropolitano De Quito (E)**

Anexo: Expediente digital.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	PSGC	2019-11-08	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público

Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1539-0

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada  
Blanca María Paucar Paucar  
Concejala Metropolitana  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado  
Fernando Andre Rojas Yerovi  
Sub Procurador General  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
Administradora Zonal Eloy Alfaro  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto  
Patricio Renan Serrano Bedoya  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita  
María Paulina Izurieta Molina  
Presidenta  
FEMROCK

Señor  
Ivan Mendez Agurto  
Presidente  
COMITE PROMEJORAS CIUDELA QUITO SUR

Señor Ingeniero  
Freddy Hermosa Acosta  
Director Metropolitano de Catastro  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero  
Edgar Ernesto Lascano Corrales  
Director Metropolitano Financiero  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1539-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

De mi consideración:

Por disposición del Secretario General del Concejo Metropolitano, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución 010-CPP-2019 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de la sesión del 25 de septiembre de 2019.

Sí, Usted tiene alguna consulta o respuestas relacionadas al presente documento, solicitamos dirigir las al Señor Secretario General del Concejo Metropolitano, con copia al Presidente de la Comisión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Rocío Pamela Ponce Almeida  
**COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO - SECRETARÍA  
GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Anexos:

- Res 010-CPP-2019.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
Concejal Metropolitano

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
Secretario de Comisión

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
Servidora Municipal

Acción	Signas Responsable	Signas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alex Vinicio Paladines Maldonado	ap	SGCM	2019-09-30	
Revisado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-09-30	
Aprobado por: Rocío Pamela Ponce Almeida	rpa	SGCM	2019-09-30	





Resolución No. 010-CPP-2019

Analía Ledesma  
Concejala Metropolitana

Blanca Paucar  
Concejala Metropolitana

Fernando Rojas  
Subprocurador Metropolitano

Justinne García  
Administradora Zonal Eloy Alfaro

Patricio Serrano  
Director Metropolitano de Bienes Inmuebles

María Paulina Izurieta  
Presidenta Femrock

Iván Méndez Agurto  
Presidente del Comité Pro Mejoras Ciudadela Quito Sur  
Presentes. -

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 008 - ordinaria efectuada el día miércoles 25 de septiembre de 2019; en referencia al proceso de Convenio de Uso de los predios Nro. 564154; Nro. 144970; y Nro. 144971, solicitada por el presidente del Comité Pro Mejoras Ciudadela Quito Sur; **Resolvió:** convocar a una mesa de trabajo el día miércoles 02 de octubre de 2019 a las 14h40 en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

**La presente convocatoria está dirigida a:**

**Concejales miembros de la comisión:**

Marco Collaguazo

Analía Ledesma

Blanca Paucar

**Funcionarios convocados:**



Patricio Serrano  
Director Metropolitano de Gestión de  
Bienes Inmuebles

Fernando Rojas  
Delegado de la Procuraduría  
Metropolitana

Edgar Ernesto Lascano Corrales  
Directora Metropolitana Financiera

Geovanna Chávez Cangas  
Directora de Catastro


**Representantes convocados:**

María Paulina Izurieta  
Presidenta Femrock

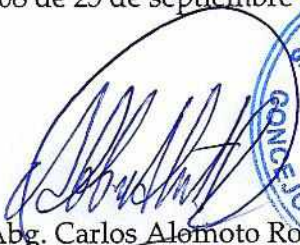
Iván Méndez Agurto  
Presidente del Comité Pro Mejoras  
Ciudadela Quito Sur

También podrán asistir dos representantes de cada entidad que mantengan alguna afectación por la posible suscripción del Convenio de Uso de los predios Nro. 564154; Nro. 144970; y Nro. 144971.

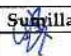

Atentamente,

  
Concejal Marco Collaguazo  
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 008 de 25 de septiembre de 2019.

  
Abg. Carlos Alemoto Rosales

Secretario General Del Concejo Metropolitano De Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	GCPP	2019-09-26	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSCG	2019-09-27	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público

Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.



- 7 -

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0129-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

**Asunto:** CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE PREDIOS 564154,144970 Y 144971 CMTE PRO MEJORAS CDLA QUITO SUR

Señor Abogado  
Carlos Fernando Alomoto Rosales  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. SG-0527, de 16 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, devolvió el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple que se suscribirá entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y El Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, del bien inmueble municipal ubicado en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, 144970 y 144971, para que se realicen las observaciones planteadas por la Procuraduría Metropolitana.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2019-2401, El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, una vez realizadas las modificaciones solicitadas, emitió Criterio Técnico Favorable para suscribir el mencionado Convenio.

Por lo expuesto, remito el borrador del mencionado Convenio, en cumplimiento a las observaciones elaboradas por la Procuraduría Metropolitana de Quito; y, el expediente completo, en 84 fojas para su análisis y posterior firma del mismo.



Atentamente,

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN  
FECHA: 16 SEP 2019 HORA: 11:33  
Nº HOJA: 05-085-162019  
Recibido por: TUCIDE

85



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2019-0129-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO**

## Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2019-2401-O

## Anexos:

- OFICIO 4562-2019- AD ELOY ALFARO GDOC 2018-064531.PDF  
- Adjunto expediente en 82 folios  
- CRITERIO TECNICO.pdf

## Copia:

Señor Arquitecto  
Patricio Renan Serrano Bedoya  
**Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-09-11	
Revisado por: Oscar Alejandro Jumbo Jumbo	oajj	AZEA-DJ	2019-09-11	
Aprobado por: Lida Justinne García Arias	LJGA	AZEA-AZ	2019-09-12	



02001  
30-08-2019  
[Signature]

Abg. Oscar Jumbo  
Trámite correspondiente  
[Signature] 28-08-19



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2401-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2019

**Asunto:** CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE PREDIOS 564154,144970 Y 144971 CMTE PRO MEJORAS CDLA QUITO SUR

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal Eloy Alfaro**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Documento No. 4562, de 13 de agosto de 2019, suscrito por la Administradora Zonal "Eloy Alfaro" con el cual remite para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito el borrador del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales N° 564154 N° 144970 y N° 144971, para la **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY"** a celebrarse entre el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Zonal "Eloy Alfaro"** y el **Comité Pro Mejoras de la Ciudadela QUITO SUR**, inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado.

Una vez realizadas las modificaciones solicitadas, se remite nuevamente el borrador del convenio y sin tener observaciones al respecto, esta Dirección Metropolitana, emite su **criterio técnico favorable**, para que los predios de propiedad municipal registrados con N°564154 N° 144970 y N° 144971, áreas comunitarias de la Ciudadela Quito Sur, sean entregadas mediante Convenio de Administración y Uso, a favor del Comité Pro Mejoras Ciudadela QUITO SUR

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**QUITO**  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO  
28 AGO 2019 14:40  
MORA  
[Signature]  
RECIBIDO POR  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

04



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-2401-O

Quito, D.M., 27 de agosto de 2019

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2019-0024-E

Anexos:

- OFICIO 4562-2019- AD ELOY ALFARO GDOC 2018-064531.PDF

- Adjunto expediente en 82 folios

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nelson Fabian Trejo Arboleda	nfta	DMGBI-AT	2019-08-23	
Revisado por: Esteban Javier Moran Gortaire	em	DMGBI	2019-08-23	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-08-27	

2019 08 27



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2019-08-15 10:18:18 (GMT-5)

Generado por: Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMGBI-2019-0024-E	Doc. Referencia:	4562
De:	Sra. Abg. LIDA JUSTINNE GARCIA ARIAS, Administradora Zonal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE PREDIOS 564154,144970 Y 144971 CMTE PRO MEJORAS CDLA QUITO SUR	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2019-08-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-08-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Esteban Javier Moran Gortaire (GADDMQ)	2019-08-15 08:55:17 (GMT-5)	Reasignar	Nelson Fabian Trejo Arboleda (GADDMQ)	1	*Trámite Reglamentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva (GADDMQ)	2019-08-14 16:02:11 (GMT-5)	Reasignar	Esteban Javier Moran Gortaire (GADDMQ)	0	FABIAN TREJO PARA CONOCIMIENTO Y TRAMITE RESPECTIVO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Lucio Jhon Padilla Garaicoa (GADDMQ)	2019-08-14 15:00:19 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva (GADDMQ)	0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Lucio Jhon Padilla Garaicoa (GADDMQ)	2019-08-14 15:00:19 (GMT-5)	Registro	Johnnatan Mauricio Montalvo Leiva (GADDMQ)	0	ONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE PREDIOS 564154,144970 Y 144971 CMTE PRO MEJORAS CDLA QUITO SUR

*barrador - lista*

*2019-125-TEMP*

*GADDMQ - DMGBI - AT - 2019-125*

*af. 2401-0*

*83*



20194562

13 AUG 2019

OFICIO No. AZEA-DJ-

DM. Quito,  
 Ticket GDOC No. 2019-064531

Doctor  
 Mauricio Montalvo Leiva  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
 Montufar y Espejo  
 Presente.-


**Asunto:** Convenio de Administración y Uso Múltiple  
 Ref. Oficio No. SG-027

De mi consideración:

Mediante oficio No. SG-027, de 16 de julio del 2019, el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, devolvió el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple que se suscribirá entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y El Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, 144970 y 144971.

Por lo expuesto, remito el borrador del mencionado Convenio, con las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana de Quito, para su análisis y posterior firma del mismo.

Atentamente,

  
 Abg. Lida Justina García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Adjunto:

Convenio de Administración y Uso Múltiple, suscrito entre la Administración Zonal Eloy Alfaro con el Comité Pro mejoras Ciudadela Quito Sur

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190808	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles  
 Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG  
 Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG  
 Ejemplar 4: AZEA Expediente DJ

  
 GAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Teléfono(s): 023952300

Documento No. : GADDMQ-DMGBI-2019-0024-E  
 Fecha : 2019-08-14 14:56:20 GMT -05  
 Recibido por : Lucio Jhon Padilla Garaicoa  
 Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<https://sitra.quito.gob.ec>  
 con el usuario: "1719284034"

82

## MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO

impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 13/08/2019 - 16:19:22

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	474 d 0 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/04/2018 - 15:33:41
<b>Cola</b>	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	jmontalvo (Johnnatan Mauricio (DIRECTOR) Montalvo Leiva)		

### Información del cliente

**Nombre:** JOSELITO IVAN  
**Apellido:** MENDEZ AGURTO  
**Identificador de usuario:** MENDEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
**Correo:** 1708530637@hotmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

### Artículo #65

**De:** "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** ENVIO OFICIO 2019-4562 CON FECHA 13-08-2019  
**Creado:** 13/08/2019 - 16:19:17 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2019-4562.PDF (546.0 KBytes)  
 2019-4562\_(2).PDF (786.9 KBytes)  
 2019-4562\_(3).PDF (809.2 KBytes)

ENVIO OFICIO 2019-4562 CON FECHA 13-08-2019  
 CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE

### Artículo #64

**De:** "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/08/2019 - 15:39:16 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Para su despacho

### Artículo #63

**De:** "Juan Francisco Manosalvas Rueda" <juan.manosalvas@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 13/08/2019 - 15:37:17 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 para su conocimiento y despacho. convenio de la Ciudadela Quito Sur , de Dirección Jurídica.

### Artículo #62

**De:** "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 31/07/2019 - 15:35:09 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
 Solicita se considere incorporar al Convenio de Uso Comité Promejoras Cdla. Quito Sur, las observaciones realizadas por la Procuraduría

### Artículo #61



## CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por la **Abg. Lida Justinne García Arias, en calidad de Administradora de la Zona Eloy Alfaro**, conforme se desprende de la Acción de Personal N° 0000013786, de 16 de julio del 2019, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 008, de 29 de mayo de 2019, a quien en lo posterior se le denominará la **"ADMINISTRACIÓN"**; por otra parte, **el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur"**, legalmente representada por el señor Joselito Iván Méndez Agurto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170853063-7, en calidad de Presidente y Representante Legal, a quien en lo posterior se le denominará **"LA BENEFICIARIA"**; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

**1.01.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, clave catastral 31104-19-001, 144970 clave catastral No. 31104-19-003; y, 144971 clave catastral No. 31104-19-004, ubicados en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Predio No. 564154: **NORTE:** En una extensión de 46,31 metros con propiedad particular; **SUR:** En una extensión de 7,08 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 19,50 con propiedad particular en otra parte; en una extensión de 10,30 metros con el Predio Municipal No.144971 en otra parte; y, en una extensión de 17,75 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; **ESTE:** En una extensión de 15,24 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 18,31 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; y, en una extensión de 25,21 metros con Propiedad Particular; y, **OESTE:** En una extensión de 55,67 metros con la calle Pública. El área solicitada tiene una superficie de terreno 1304,43 m2, área de construcción 377,61 m2. Predio No. 144970: **NORTE:** En una extensión de 17,75 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 17,84 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 35,05 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,37 metros con Propiedad Municipal Predio No. 144971. El área solicitada tiene una superficie de terreno 618,73 m2, área de construcción 350,29 m2. Predio No. 144971: **NORTE:** En una extensión de 10,30 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 10,02 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 16,37 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,09 metros con Propiedad Particular. El área solicitada tiene una superficie de terreno 164,77 m2, área de construcción 72,32 m2, conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**1.02.-** Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.;

**1.03.-** Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección;

**1.04.-** Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro mejoras de la Ciudadela Quito Sur;



**1.05.-** Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**1.06.-** Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084, de 29 de marzo del 2019, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: "(...) *por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre del 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur" (...)*".

**1.07.-** El área total de los predios señalados anteriormente es de 2087,93 metros cuadrados.

**1.08.-** Mediante oficio No. 2019-1174, de 2 de abril del 2019, El Administrador de la Zona Eloy Alfaro, remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los informes Técnico y Legal, así como el Borrador del Convenio para el análisis respectivo.

**1.09.-** Mediante oficio No. DMGBI-2019-1122, de 15 de abril del 2019, El Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió Criterio Técnico Favorable, para que los predios de propiedad municipal sean entregados en convenio de Administración y Uso, para lo cual remitió a la Procuraduría Metropolitana, el expediente completo para su revisión y posterior elaboración.

**1.10.-** Mediante oficio de 26 de junio del 2019, expediente No. 2019-01089, el Subprocurador metropolitano (e), emitió Criterio Legal Favorable, para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, ~~de~~ considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro mejoras Ciudadela Quito Sur y la Administración Zonal Eloy Alfaro, por un plazo de cinco años, de los predios de propiedad municipal, ubicados en la parroquia San Bartolo, de conformidad a los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:**

1. Acción de Personal y la copia de la cédula del señor Administrador Zonal Eloy Alfaro;
2. Estatutos del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur",
3. Nombramiento del señor Joselito Iván Méndez Agurto, en calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro mejoras de la Ciudadela "Quito Sur";
4. Resolución No. C-000, mediante la cual el Concejo Metropolitano, de Quito, autorizó la celebración del presente convenio
5. Plan de actividades.

**CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal:** Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

**3.01.** El numeral 7 del artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)"*.



**3.02.** El literal k) del artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD determina: " Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente:

*"k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios, acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código;. (...).*

**3.03.-** El literal g) del artículo 417 Ibídem, manda:

*"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)*

*Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario".*

**3.04.-** El artículo IV.6.22 del Código Municipal, dice:

*"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités pro mejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".*

**CLAUSULA CUARTA.- Objeto y fines:** La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", la Administración y Uso Múltiple de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, conforme se detalle en la cláusula primera 1.01:

#### **4.1. OBJETIVOS Y FINES:**

**4.1.1.-** Implementación de talleres para Capacitación en Artes y oficios y Programa "Solo Hoy" para minimizar el uso de Estupefacientes y Psicotrópicas.

**4.1.2.-** Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios;

**CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes:** Con el fin de implementar el presente Convenio, LA ADMINISTRACION y "LA BENEFICIARIA", asumen los siguientes compromisos:

**5.01.- LA ADMINSTRACIÓN:** El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:

**5.01.01.-** Designar un Administrador del Convenio;

**5.01.02.-** Facilitar la celebración de este convenio;

**5.01.03.-** Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;



**5.01.04.-** Ejecutar los controles de cumplimiento;

**5.01.05.-** Solicitar informes a la **BENEFICIARIA**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;

**5.01.06.-** Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y,

**5.01.07.-** Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.

**5.02. "LA BENEFICIARIA".-** Se compromete a:

- 5.02.01 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.02 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.03 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.04 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.05 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.02.06 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.07 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.08 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.09 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior;
- 5.02.10 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.11 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.12 Permitir el uso de los bienes a la comunidad, sin más restricciones que aquellas determinadas por la autoridad municipal y la normativa vigente

**CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones a la Beneficiaria:** La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01.** Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio;
- 6.02.** Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.03.** Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04.** Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5.** Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6.** Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- 6.7.** Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8.** Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9.** Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10.** Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;



6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;

6.12. El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Art. IV.8.43 Código Municipal);

6.13. El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;

6.14. Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,

6.15. Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:**

7.01. La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:**

8.01. El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a la Beneficiaria con este convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, este convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:**

9.01. Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.

9.02. El convenio podrá ser renovado en beneficio del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.

9.03. El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:**

10.1. En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.



**10.2.** En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias y Divergencias:**

**11.1.** En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

**11.2.** En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:**

**12.1.** Por la naturaleza específica del presente convenio, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ni la Administración Zonal Eloy Alfaro, no adquieren relación de dependencia alguna con la Beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la Beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación:** Este convenio podrá terminarse:

**13.1.** Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.

**13.2.** Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:

**13.2.1.** En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;

**13.2.2.** En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio;

**13.2.3.** En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.

**13.2.3.** En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.

Si se produjeran los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Garantías:**

**14.1.** La Beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:**

**15.1.** La legislación aplicable para el presente convenio, es la Constitución y el Código Municipal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:**

**16.1.** Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:



- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:**

**17.01.-** Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

**17.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA ADMINISTRACIÓN:** Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

**LA BENEFICIARIA:** Calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, Teléfono celular 0992869863 / 0987936426.

1. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si LA **BENEFICIARIA** no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:**

**18.1.** El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal:** La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

**19.01.** A la finalización del plazo estipulado, LA BENEFICIARIA entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por ambas partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,

**19.02** En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento:** La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.




**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación:** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 7 días del mes de agosto del 2019.

Abg. Lida Justinne García Arias  
**ADMINISTRADORA ZONA ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Joselito Iván Méndez Agurto  
C. C. 170853063-7  
**COMITÉ PROMEJORAS**  
**CIUDADELA QUITO SUR**  
**BENEFICIARIA**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190807	

Adjunto: Expediente completo



© Oscar  
07-08-2019

**MEMORANDO N.- AZEA-DGT-2019-102**

PARA: Dr. Oscar Jumbo.  
**DIRECTOR JURIDICA. (E)**

DE: Arq. Juan Manosalvas.  
**DIRECTOR DE GESTION Y CONTROL DE TERRITORIO. (S)**

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA: DM Quito, 31 de julio del 2019

Por ser de su competencia remito a usted el tramite N.- 2018-064531 con fecha de ingreso 19 de julio de 2019.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

Arq. Juan Manosalvas.

**DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONTROL DE TERRITORIO.**

Adj. 075 fojas útiles un cd.

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arselia Palacios	DGT	31-07-2019	
Revisado por:	Arq. Juan Manosalvas	DGT	31-07-2019	

Ejemplar 1: AZEA- Responsable de la Coordinación de Gestión y Control de Territorio/Juan Manosalvas.

Ejemplar 2: AZEA- Archivo de la Coordinación de Gestión y Control de Territorio.

**QUITO**  
REGISTRACION ZONAL ELBY ALFARI

05 AGO 2019 11:05  
HORA

RECIBIDO POR  
DIRECCIÓN JURIDICA



*Arg. Morosalvas*  
*31/07/2019*  
*Incorporar al convenio*  
*observaciones realizadas*  
*por la Procuraduría Metropolitana*



Oficio No.: SG - 0527 ALCALDÍA

Quito D.M., 16 JUL 2019

Ticket GDOC: 2018-064531

*Arg. Mauricio Zapata*  
*Trámite respectivo*  
*26-07-2019*

Doctor  
 Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)**  
 Presente. -

**DR. XAVIER BLANCO**  
 30-07-2019

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 03 de julio de 2019, una vez que ha conocido el trámite del señor Iván Méndez Agurto, sobre el Convenio de Administración y Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la "Ciudadela Quito Sur"; **RESOLVIÓ:** Solicitar a usted, se considere el incorporar al convenio en mención, las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio s/n de fecha 26 de junio de 2019 del Exp. No. 2019-01089, a fin de continuar con el trámite respectivo conforme señale la norma.

Atentamente,

*[Signature]*  
 Dr. Marco Collaguazo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 3 de julio de 2019.

*[Signature]*  
 Abg. Carlos Alómoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj: Expediente en digital GDOC: 2018-064531 (1 CD)

- Ejemplar 1: Dr. Juan Gabriel Guerrero, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E).
- Ejemplar 2: Archivo.
- Ejemplar 3: Despacho Secretaría General del Concejo.
- Ejemplar 4: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Paúl Carvajal	GC	11/07/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	11/07/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Damaris Ortiz	PGC	11/07/2019	<i>[Signature]</i>

**QUITO**  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
 19 JUL 2019 16:15 HORA  
*[Signature]*  
 RECIBIDO POR  
 DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

**QUITO**  
 ALCALDÍA  
 REGISTRO 2018.064531  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO 19 JUL 2019 11:40 HORA

TRAMITE N°: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
 31/07/2019  
 SECRETARÍA GENERAL DEL  
**CONCEJO**

*[Handwritten notes]*  
 76  
 100



**Ticket#2018-064531 — MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO**

Información del ticket		Información del cliente	
Antigüedad:	445 d 20 h	Nombre:	JOSELITO IVAN
Creado:	26/04/2018 - 15:33	Apellido:	MENDEZ AGURTO
Creado por:	Baldeon Silva Sandra Faviola	Identificador de usuario:	MENDEZ AGURTO JOS[...]
Estado:	cerrado con éxito	Correo:	1708530637@hotmail.com
Bloqueo:	bloqueado	Cliente:	PERSONAS NATURALE[...]
Prioridad:	3 normal		
Cola:	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO		
Identificador del cliente:	PE-001		
Tiempo contabilizado:	0	Propietario:	Guerrero Camposano Juan
	Gabriel		
Registro Interno:	0001824		

**Tickets abiertos (cliente) (18116)**

**Artículo #58 – Actualización del propietario!**

Creado: 16/07/2019 - 11:59 por Hernandez Villalba Gladys Marili

De: Gladys Marili Hernandez Villalba

Asunto: Actualización del propietario!

Adjunto (MAX 1MB): 2019-SGC-0527.pdf , 62.3 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo ).

x

VA A LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO OFICIO SGC 0527 DE 16-07-2019

**Artículo #57 – Actualización del propietario!**

Creado: 16/07/2019 - 11:55 por Hernandez Villalba Gladys Marili

De: Gladys Marili Hernandez Villalba

Asunto: Actualización del propietario!

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo ).

x

FAVOR DESPACHAR

**Artículo #56 – Actualización del propietario!**

Creado: 28/06/2019 - 10:07 por Alomoto Rosales Carlos Fernando (SECRETARIO)

De: Carlos Fernando (SECRETARIO) Alomoto Rosales

Asunto: Actualización del propietario!

Adjunto (MAX 8MB): 28\_PROCURADURÍA-CONVENIO\_USO\_DE\_ADMINISTRACIÓN-EXP\_01089-.pdf , 6.5 MBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo ).

x

VIENE: EXP. 2019-01089 PROCURADURÍA METROPOLITANA





Sauu,

Omar Cevallos Patiño

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 7 -

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2019-0026-O

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

**Asunto:** Pedido de los Moradores de la Ciudadela Quito Sur

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Carlos Fernando Alomoto Rosales  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Concejal:

Pongo en su consideración el oficio N°CQS - 151.8.19 con fecha 29 de agosto de 2019, remitido por Directiva de la Ciudadela Quito Sur en el que de manera concisa piden el apoyo para aprobar el Convenio de Uso de la Casa Barrial, debido a que consideran que dicho espacio debe ser manejado por el Comité en forma adecuada.

Agradeceré a usted se analice este pedido en la comisión que usted preside, a fin de que sean atendidos como corresponda, de conformidad con la ley.

Anticipándole mis agradecimientos, me suscribo.

Atentamente,

Sr. Santiago Omar Cevallos Patiño  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:  
- Documento (12).pdf

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN  
FECHA: 11 SEP 2019 HORA: 14:00  
Nº HOJA: 3 de 3  
Recibido por: F. V. Lopez

- 5 -



Soru  
- 19 -

*Marco Collaguazo Pilataxi*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0062-O

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019

**Asunto:** Remito el Oficio GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O / Convenio de Uso Cdma Quito Sur

Señor Abogado  
Carlos Fernando Alomoto Rosales  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O, de fecha 03 de septiembre 2019, suscrito por el Sr. Luis Robles Pusda, Concejal Metropolitano de Quito, por el cual remite el oficio suscrito por el Sr. Ramiro Romero, Coordinador de la Ciudadela Quito Sur, en relación al Convenio de Uso de la Casa Barrial

Por lo expuesto, remito el Oficio GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O y adjunto; a fin que se anexe al expediente de la solicitud de Convenio de Uso que solita el Coordinador de la Ciudadela Quito Sur, de los predios 564154,144970 y 144971; que se encuentran, bajo la custodia de la Secretaría General del Concejo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Referencias:  
- GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O

Anexos:  
- oficio Cdma Quito Sur .pdf

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
RECEPCIÓN  
FECHA: 06 SEP 2019 HORA: 12:00  
Nº HOJA: 1  
Recibido por: *[Firma]*





*Marco Collaguazo Pilataxi*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0062-O**

**Quito, D.M., 06 de septiembre de 2019**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-09-06	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	MC	DC-MVCP	2019-09-06	



*Marco Collaguazo Pilataxi*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

## Traspaso de documentos físicos

### Información del documento

No.documento:	GADDMQ-DC-MVCP-2019-0062-O	Referencia:	GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O
Remitente:	Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi		
Asunto:	Remito el Oficio GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O / Convenio de Uso Cdla Quito Sur		
Registrado por:	Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi		
Fecha de Creación:	2019-09-06 16:39 (GMT-5)		
Fecha de Envío:	2019-09-06 16:39 (GMT-5)		

### Información del traspaso

Área (Enviado a):	SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	Recibido por:	Carlos Fernando Alomoto Rosales
Fecha entrega:	2019-09-06 16:42 (GMT-5)		
Área (Enviado por):	DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO	Enviado por:	Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Responsable Traslado:	Fabián Castillo		
Comentario:	Remito el Oficio GADDMQ-DC-RPL-2019-0063-O		
Estados:	Bueno		

Recibido por

-----  
Carlos Fernando Alomoto Rosales  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

Enviado por

-----  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
DESPACHO CONCEJAL  
COLLAGUAZO PILATAXI  
MARCO VINICIO

Responsable traslado

-----  
Fabián Castillo



CIUDADELA QUITO SUR  
DIRECTIVA 2017-2019

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

Oficio a Comisario  
de Propiedad  
Espacio Pùb  
Concejal Marco  
Collaguazo  
Jolinda  
9/2019

OFICIO CIRCULAR PARA EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO N° CQS-151.8.19

Quito DM, 29 de agosto del 2019

PARA:

Señor Dr. JORGE YUNDA

Alcalde de Quito

Señor Dr. SANTIAGO GUARDERAS

Vicealcalde Primero de Quito

Señora Dra. GISSELA CHALA

Vice Alcaldesa Segunda de Quito

SEÑORAS CONCEJALAS:

SOLEDAD BENITEZ

LUZ ELENA COLOMA

ANDREA HIDALGO

ANALIA LEDESMA

BLANCA PAUCAR

MONICA SANDOVAL

BRITH VACA

SEÑORES CONCEJALES:

BERNARDO ABAD

RENE BEDON

JUAN CARRION

OMAR CEVALLOS

MARCO COLLAGUAZO

EDUARDO DEL POZO

JUAN FIALLO

MARIO GRANDA

FERNANDO MORALES

ORLANDO NUÑEZ

LUIS REINA

LUIS ROBLES

Grandes Docentes (12) afciv 66

# CIUDADELA QUITO SUR

## DIRECTIVA 2017-2019

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

Asunto: APOYO PARA APROBAR CONVENIO DE USO

En sus Despachos.

De nuestras consideraciones:

Reciban el saludo afectuoso de todos los moradores de la Ciudadela Quito Sur y la Directiva de su Comité Pro-Mejoras presidido por el señor Iván Méndez augurando el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus altas funciones a favor del progreso y bienestar de la ciudadanía del D.M.Q.

El objetivo del presente, Señor Alcalde ,y Señoras y Señores Representantes de la Ciudadanía del DMQ, es SOLICITAR SU APOYO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE USO DE LA CASA BARRIAL (Predios N° 564154, 144970 y 144971) entre el Municipio del DMQ y el Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, único representante genuino y legal de esa populosa comunidad quiteña del sur, el mismo que ya ha pasado la revisión en la Comisión Metropolitana correspondiente y en el futuro inmediato será presentado en el seno del Consejo Metropolitano.

Toda esta subsiguiente aclaración debido a que en el sector indicado existe una organización macabra de lucro y corrupción dirigida por ROBERTO GUERIN FREIRE SALAZAR, quien con sus compinches **hace diez años defenestró a la Directiva** del Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, aduciendo que aquella "Directiva de viejos ignorantes" debía dar paso a una de "jóvenes profesionales". Y sobre quien pesan las siguientes "incorrecciones":

- **Establecer una organización diferente** al Comité Pro-Mejoras del barrio, reconocida por el antiguo Ministerio de Bienestar Social ( Acuerdo Ministerial N° 000887 ) y por el MIDUVI (MIDUVI-CGJ-2017-2462-0) actualmente;
- **Manejar la organización creada absolutamente al margen de la Ley y su Autoridad.** El MIDUVI y la AZEA han informado que no existe registro de la organización de Freire Salazar;
- **Crear una organización para su lucro personal** aduciendo una proterva "atención al bienestar de la comunidad".
- **Manejar una organización no reconocida,** identificada con otros objetivos diferentes y opuestos a los del Comité Pro Mejoras y de la Ciudadela Quito Sur;
- **Utilizar un bien público como suyo propio** sin el menor amparo legal o Convenio de Uso que lo permita, de acuerdo a registro actualizado de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles del DMQ;
- **Jamás rendir cuentas del ejercicio de sus funciones y de todos los ingresos económicos** percibidos durante este lapso.
- **Jamás convocar a una Asamblea General a todos los moradores del barrio,** en expreso desacato del Estatuto Interno del barrio y las Leyes de la República;
- **Disponer arbitraria e irresponsablemente** sobre los bienes y patrimonio de la Ciudadela Quito Sur y su legal custodio: el Comité Pro-Mejoras.



# CIUDADELA QUITO SUR

## DIRECTIVA 2017-2019

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M. 19 DE OCTUBRE DE 2017

- a) En sus siniestras manos **EL PATRIMONIO DE LA CIUDADELA QUITO SUR** ha sufrido **pérdidas irreparables**. Predios y locales de la Ciudadela como:  
el local de la **Asociación "Héroes del Cenepa"**,  
el local del **Colegio de Bachillerato Acelerado**,  
el local del **SECAP** y  
así **OTROS PREDIOS SE PERDIERON!**
- b) **Los bienes de la Ciudadela han sufrido "pérdidas" inexplicadas y no justificadas:**
- o Las motoguadañas entregadas por la Zona Municipal "Eloy Alfaro"?!
  - o Los implementos de la Funeraria donados por la Liga Deportiva de la Quito Sur?!
  - o Los equipos de computación ?!
  - o El equipo de Amplificación ?!
  - o Las sillas plásticas adquiridas por la Directiva vigente entonces en una cantidad de 100 unidades. ¿!
  - o Los troncos de los árboles talados de la Quebrada Río Grande ?!
  - o Materiales metálicos para el cerramiento ?!
- c) **La seguridad del barrio ha sufrido un aumento enorme** como consecuencia de la ilegitimidad de su cargo y su asociación con grupos violentos ilícitos.
- d) **Rebeldía, desacato y desobediencia personal de R. Freire a la Ley: AZEA, Contraloría, SRI, etc:**
- o LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO ha realizado un Análisis Contable de Situación debido a los malos e ilegítimos manejos económicos de los bienes de la comunidad de la Ciudadela Quito Sur, asumidos por Freire y ha solicitado su presencia para que explique el caso, por más de tres veces, sin que Freire haya asistido o justificado sus acciones.
  - o EL SRI TAMBIÉN VIGILA los pasos de Freire debido a "**enriquecimiento privado sin justificación**" pues no registra su actividad laboral y ha adquirido, últimamente, dos vehículos, además de hacer "otros gastos"...
  - o LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "ELOY ALFARO" ha solicitado insistentemente a Freire el listado y descripción de las organizaciones sociales que funcionan en la Casa Barrial de la Ciudadela Quito Sur, y que según él, suman 14. Resultado? No ha enviado el documento respectivo de explicación en desacato y rebeldía ante la Autoridad legítima de la ciudad
  - o LA PROCURADURIA METROPOLITANA DEL DMQ ha notificado a Freire respecto de la situación legal que mantiene con el Municipio de Quito. Resultado? No ha enviado el documento respectivo de explicación y tampoco ha asistido a la audiencia.
  - o Presenta una actitud soberbia de desacato a las decisiones de la AZEA y del MIDUVI;
  - o Como si fuera poco todo lo anterior, se presume que su título universitario obtenido en la U. de Guayaquil no tiene un origen legal!!

# CIUDADELA QUITO SUR

## DIRECTIVA 2017-2019

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

Roberto Freire ha creado una organización ilegal, una verdadera mafia, ilegítima con varias autoridades y dirigentes de la zona entre los cuales se cita a Edwin Barrionuevo ex Administrador y varios funcionarios de la AZEA, a los líderes religiosos de la Parroquia Quito Sur conformes con la cuantiosa "ayudita" que reciben de Freire, al igual que a dirigentes y moradores aliados que reciben "su cuota" mensual.

Y aún hay más todavía ....como la presencia de P/C. y R.M, que en días anteriores se acercaron a amenazar a las damas de la Tercera Edad de la Asociación de Mujeres Voluntarias que haciendo uso de la "prescripción adquisitiva de dominio" se apoderarán de la Casa Barrial y sus predios, como también de la recientemente refaccionada Cancha Deportiva de la Manzana K, rayando su actuación en el abuso, el delito y la extorsión.

Lo expuesto anteriormente responde a la verdad de los hechos y lo hemos expuesto ante Ustedes Señoras Concejales y Señores Concejales del DMQ para evitar que "el moho, la polilla y el orín" de Freire y sus secuaces puedan desdibujar la majestad de las funciones de Sus Señorías.

Con el testimonio de nuestras mayores consideraciones y afecto.

### COMITÉ PRO MEJORAS DE LA CIUDADELA QUITO SUR

BRIGADA DE SEGURIDAD

BRIGADA DE SALUD

BRIGADA DE CULTURA Y ARTES

BRIGADA ECOLOGICA PERMANENTE JATUN YAKU

HUERTO ORGANICO INTEGRAL "PUNTOVERDE QUITOSUR"



Ramiro Romero C.

COORDINADOR

CI. 1705109740

0983587218

[rfabian78@gmail.com](mailto:rfabian78@gmail.com)

Av. Tnte. Hugo Ortiz S12-482



Quito D.M., 16 JUL 2019

Ticket GDOC: 2018-064531

Doctor

Juan Gabriel Guerrero Camposano  
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)  
Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el miércoles 03 de julio de 2019, una vez que ha conocido el trámite del señor Iván Méndez Agurto, sobre el Convenio de Administración y Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la "Ciudadela Quito Sur"; **RESOLVIÓ:** Solicitar a usted, se considere el incorporar al convenio en mención, las observaciones realizadas por la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio s/n de fecha 26 de junio de 2019 del Exp. No. 2019-01089, a fin de continuar con el trámite respectivo conforme señale la norma.

Atentamente,

  
Dr. Marco Collaguazo  
**PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria realizada el 3 de julio de 2019.

  
Abg. Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

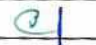


Adj: Expediente en digital GDOC: 2018-064531 (LCD)

Ejemplar 1: Dr. Juan Gabriel Guerrero, Administrador Zonal Eloy Alfaro (E).

Ejemplar 2: Archivo.

Ejemplar 3: Despacho Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 4: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Paúl Carvajal	GC	11/07/2019	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	11/07/2019	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PGC	11/07/2019	

Paul e (Propiedad)

64

2018-064531

28



- ① Incluir en el expediente en comisión
- ② inventario
- ③ Remite digital a Presi Comisión y a los miembros
- informar verbalmente

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 26 de Junio de 2019  
 Exp. No. 2019-01089  
 Gdoc: 2018-064531

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
 RECEPCIÓN

FECHA: 26 JUN 2019 HORA: 15:29  
 Nº FOLIOS: 32 originales y 60 copias + 1 CD  
 Recibido por: J. C. Pecunia

*(Firma)*  
 27-05119

Señor abogado  
 Carlos Alomoto Rosales  
 Secretario General  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
 En su despacho.-

Ref. Convenio de uso y administración

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución A004 de 17 de mayo de 2019; y, delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 0000096 de 27 de mayo de 2019, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**1. Petición**

Mediante Oficio No. 116-DCQS-IMA-2018 de 24 de abril de 2018, el señor Iván Méndez Agurto, Presidente de la Ciudadela Quito Sur, solicitó se proceda a la elaboración y subsiguiente firma del Convenio para el uso de los inmuebles pertenecientes al Municipio de Quito. Adjuntó, para el efecto, el proyecto denominado "Implementación de Talleres para Capacitación en Artes y Oficios y Programa "Solo Hoy", para minimizar el uso de estupefacientes y psicotrópicas.

Tramite  
 A 2  
 28-01-2019  
 3454

1 0097

Proyecto y capacitación / Paul C.

Urcave 28-06-19 - 92





## 2. Informes técnicos

1. Con Memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP de 28 de mayo de 2018, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación a los predios Nos. 564151, 144970 y 144971, informó que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.
2. Mediante Memorando No. AZEA-UP-2018-077 de 06 de junio de 2018, el Ing. John Lema Mosquera, Responsable de la Unidad de Proyectos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al pedido de convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal con números 564154, 144970 y 144971, manifestó que una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018 NO consta la realización de obra alguna en esa dirección.
3. El Director de Gestión Participativa y Desarrollo de la Administración Eloy Alfaro, señor David Granda Balarezo, mediante Informe No. 2018-30-DGPD de 11 de julio de 2018, en su parte pertinente manifestó:

*“Dentro de las instalaciones de los predios solicitados, se encuentran 5 viviendas de construcción mixta, las mismas que cuentan con sus respectivas dimensiones y especificaciones, un patio grande que se encuentra adoquinado.*

*Estos espacios son utilizados por algunas organizaciones del sector, las mismas que realizan actividades, tales como manualidades, corte y confección, entre otras que los grupos de adultos mayores, jóvenes y público en general realizan para el bienestar de la comunidad [...]*

*CONCLUSIONES: Por lo expuesto y toda vez que los directivos de la Ciudadela Quito Sur, tienen la voluntad de continuar con el trámite de Convenio de Uso y Administración del Espacio Municipal, y en vista que los informes técnicos no presentan inconvenientes alguno, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite Informe Social Favorable únicamente de los predios de propiedad municipal, a la posible suscripción del Convenio de Uso, a favor del Comité Promejoras de la Ciudadela, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.”*



4. Mediante Oficio No. AZEA-UTYV-20184878 de 12 de octubre de 2018, el señor Edwin Bosmediano Contero, Administrador de la Zona Eloy Alfaro, informó que:

*“El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.”*

5. Con Oficio No. DMC-CE-02436 de 07 de marzo de 2019 la Dirección Metropolitana de Catastro, remitió las fichas con los datos técnicos de los predios 564154, 144970 y 144971, a entregarse a través del Convenio de Uso y Administración, conforme el siguiente detalle:

FICHA No. 1

ÁREA: 1304.43 m2  
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-001  
NÚMERO PREDIAL: 564154  
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO  
ZONA: ELOY ALFARO  
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

FICHA No. 2

ÁREA: 618,73 m2  
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-003  
NÚMERO PREDIAL: 144970  
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO  
ZONA: ELOY ALFARO  
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

FICHA No. 3

ÁREA: 164,77 m2  
PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
CLAVE CATASTRAL: 31104-19-004





NÚMERO PREDIAL: 144971  
RAZÓN: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
BARRIO/SECTOR: EL CALZADO  
ZONA: ELOY ALFARO  
DIRECCIÓN: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N

6. Con Memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086 de 01 de abril de 2019, el Arq. Xavier Molina, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señaló lo siguiente:

*"[...] esta Unidad emite INFORME TÉCNICO FACTIBLE, para continuar con el proceso de convenio de uso y administración de los predios indicados. De propiedad municipal a favor del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur."*

7. Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084 de 29 de marzo de 2019, la Ab. Johanna Espinosa, Directora Jurídica de la Administración Eloy Alfaro, señaló:

*"Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097 de 12 de septiembre de 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur"*

8. Con Oficio No. AZEA-DJ-20191174 de 02 de abril de 2019, el Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zona Eloy Alfaro (e), remitió los informes técnico y legal de la Administración Zonal; así como el borrador del mencionado convenio, para su análisis y posterior firma.
9. Mediante Oficio No. DMGBI-2019-1122 de 15 de abril de 2019, el CPA, Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó lo siguiente:

*"[...] una vez verificados los informes correspondientes, así como realizada la inspección al inmueble, y sin tener observaciones al respecto, esta Dirección Metropolitana, emite su criterio técnico favorable, para que los predios de propiedad municipal registrados con No. 564154, No. 144970 y No. 144971, áreas comunitarias de la Ciudadela Quito Sur, sean entregadas mediante Convenio de Administración y Uso, para la*



IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES  
Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY" ... "

**3. Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo concerniente a las competencias de los gobiernos municipales, en su numeral 7, establece:

*"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. [...]"*

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, Numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde:

*"Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, [...]"*

3. La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el art. IV.6.22, establece:

*"El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de convenios de administración y uso múltiple de áreas recreativas, casas barriales y comunales del Distrito Metropolitano, conjuntamente suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva".*

El art. IV.6.23, ibídem, manifiesta:

*El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.*

**4. Análisis e informe jurídico**

Con sustento en los informes mencionados que establecen que los predios Nos. 564154, 144970 y 144971, corresponden a área verde, comunal y equipamiento, sobre las cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito no va a realizar intervenciones, y que son requeridos por el Comité Pro-Mejoras Ciudadela Quito Sur para el proyecto de "Implementación de talleres para capacitación en artes y oficios y programa "Solo Hoy"





para minimizar el uso de estupefacientes y psicotrópicas; y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de considerarlo pertinente, alcance del Concejo Metropolitano la autorización para la celebración del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro-Mejoras Ciudadela Quito Sur y la Administración Zonal Eloy Alfaro, por un plazo de cinco años, de los predios de propiedad municipal mencionados, ubicados en la parroquia San Bartolo, de conformidad a los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-CE-02436 de 07 de marzo de 2019.


Para el efecto, se adjunta el proyecto de convenio elaborado por la Administración Zonal Eloy Alfaro, con las siguientes observaciones:

1. Previamente a la suscripción del convenio se actualizará la comparecencia de las partes con los respectivos nombramientos actualizados.
2. En la CLÁUSULA PRIMERA no consta el numeral "1.02", por lo que se debería reenumerar.

Además, se debería incluir el Oficio No. AZEA-DJ-20191174 de 02 de abril de 2019, del Ing. John Lema Mosquera, Administrador de la Zona Eloy Alfaro (e), el Oficio No. DMGBI-2019-1122 de 15 de abril de 2019, del CPA, Roberto Guevara Tolorza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el presente informe legal de Procuraduría Metropolitana; y, la resolución del Concejo Metropolitano que autoriza la celebración del convenio.

3. En la cláusula SEGUNDA relacionada con los documentos que forman parte del convenio, se debería agregar la resolución del Concejo Metropolitano de Quito que autoriza la celebración el convenio.
4. En la cláusula TERCERA, en el numeral 3.01, se debería corregir el texto del numeral 7 del artículo 264 de la Constitución de la República, al siguiente tenor:

*7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. [...]*

En el numeral 3.02, se citará la normativa actualizada que dice: 



*“g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. [...]”*

En el numeral 3.04, se citará la normativa actualizada del Código Municipal vigente.

5. En la CLÁUSULA SEXTA, en el numeral 6.12 se citará la normativa actualizada del Código Municipal vigente.
6. En la CLÁUSULA SÉPTIMA se recomienda que se designe la administración y supervisión del Convenio al cargo no al funcionario.
7. En la cláusula DÉCIMA SEGUNDA, se debería establecer que es el “Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, quien no adquiere relación de dependencia con la beneficiaria, no únicamente la Administración Zonal.
8. En la cláusula DÉCIMA QUINTA el texto debería estar acorde con el título.

Muy atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto expediente (88 FOJAS Y 2 CDS).

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Patricio Guerrero	PRO		
Revisión	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo  
Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría  
Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo





Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio N° DMGBI-2019-1122  
D.M. Quito, 15 de abril de 2019  
Ticket: GDOC N° 2018-064531

1089-19

Doctor  
Gianni Frixone.  
**PROCURADOR METROPOLITANO (E)**  
Presente.-

**Asunto:** Convenio de Administración y Uso Predio N° 564154

De mi consideración:

En atención al oficio N° AZEA-DJ-20190074 del 2 de abril de 2019, suscrito por el Ingeniero John Roberto Lema Mosquera, Administrador Zonal "Eloy Alfaro" (E) con el cual remite para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito el borrador del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales N° 564154 N° 144970 y N° 144971, para la **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY"** a celebrarse entre el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Administración Zonal "Eloy Alfaro"** y el **Comité Pro Mejoras de la Ciudadela QUITO SUR**, inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado.

Al respecto, pongo a su conocimiento que una vez verificados los informes correspondientes, así como realizada la inspección al inmueble, y sin tener observaciones al respecto, esta Dirección Metropolitana, emite su **criterio técnico favorable**, para que los predios de propiedad municipal registrados con N°564154 N° 144970 y N° 144971, áreas comunitarias de la Ciudadela Quito Sur, sean entregadas mediante Convenio de Administración y Uso, para la **IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS Y PROGRAMA "SOLO HOY"** para lo cual remito el expediente completo para su revisión y posterior elaboración del **CONVENIO**

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

C.P. Roberto Guevara Tolorza  
**Director Metropolitano**  
**De Gestión de Bienes Inmuebles**  
ADJUNTO: 86 folios



ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Nelson Fabián Trejo A.	11-04-2019	
Revisado	Francisco Herrera Y.		

Ejemplar 1.-PM.- PROCURADURÍA METROPOLITANA  
Ejemplar 2.- DMGBI  
Ejemplar 3.- ARCHIVO

0093

*Seulo*

88

# MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gob.ec), 17/04/2019 - 11:15:53

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	355 d 19 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/04/2018 - 15:33:41
<b>Cola</b>	PROCURADURIA METROPOLITANA	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	gfrixone (Gianni (PROCURADOR) Frixone Enriquez)		

## Información del cliente

**Nombre:** JOSELITO IVAN  
**Apellido:** MENDEZ AGURTO  
**Identificador de usuario:** MENDEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
**Correo:** 1708530637@hotmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

## Artículo #52

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 17/04/2019 - 11:15:37 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** OF\_DMGBI-2019-01122.PDF (228.8 KBytes)  
SE REMITE OF. DMGBI-2019-01122. DE ADJUNTAN 86 FOLIOS

## Artículo #51

**De:** "Nelson Fabian Trejo Arboleda" <nelson.trejo@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 16/04/2019 - 15:40:02 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
DESPACHADO PARA PROCURADURIA MEDIANTE OFICIO DMGBI-2018-122 BORRADOR DE CONVENIO

## Artículo #50

**De:** "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 09/04/2019 - 08:46:58 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
TRAMITE RESPECTIVO

## Artículo #49

**De:** "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>  
**Asunto:** ENVIO OFICIO 2019-1174 CON FECHA 02-04-2019  
**Creado:** 03/04/2019 - 14:18:44 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2019-1174.PDF (401.2 KBytes)  
2019-1174\_(2).PDF (401.0 KBytes)  
2019-1174\_(3).PDF (420.8 KBytes)  
2019-1174\_(4).PDF (354.7 KBytes)  
ENVIO OFICIO 2019-1174 CON FECHA 02-04-2019

## Artículo #48

**De:** "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>

0092

87



OFICIO No. AZEA-DJ-

20191174  
02 APR 2019

DM. Quito,  
Ticket GDOC No. 2018-064531 / 0001824

Señor  
CPA Roberto Guevara T.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Montufar y Espejo  
Presente.-

**Asunto:** Convenio de Administración y Uso Múltiple  
Ref. Memo AZEA-UTYV-2019-0086

De mi consideración:

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicitó que se elabore el Convenio de Administración y Uso Múltiple, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y El Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, 144970 y 144971.

Por lo expuesto, remito los informes Técnico y Legal; así como el borrador del mencionado convenio, para su análisis y posterior firma del mismo.

Atentamente,



Ing. John Roberto Lema Mosquera  
**ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (e)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto:

Convenio de Administración y Uso Múltiple, suscrito entre la Administración Zonal Eloy Alfaro y el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190402	
Revisión:	Abg. Johanna Espinosa	DJ	20190402	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles  
Ejemplar 2: AZEA Archivo Numérico SG  
Ejemplar 3: AZEA Archivo Alfabético SG  
Ejemplar 4: AZEA Expediente DJ



0091

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

**Memorando No. AZEA-DJ-2019-084**

**Para:** Arq. Xavier Molina  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**De:** Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**Asunto:** Informe Legal Convenio de Administración y Uso Comité Pro Mejoras Ciudadela Quito Sur

**Fecha:** 29 de marzo de 2019

En atención al memorando No. AZEA-UTYV-2019-0076, mediante el cual solicita que se emita criterio legal, para que se continúe con el trámite del Convenio de Administración y Uso múltiple con el Comité barrial de la Ciudadela Quito Sur; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: "[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

*1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]*".

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las **instituciones** del Estado, sus **organismos**, **dependencias**, las **servidoras o servidores** públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán **solamente** las competencias y facultades que les sean atribuidas en la **Constitución y la ley**. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 097, de 15 de septiembre del 2003, dispone: "Art. ... *El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas y deportivas no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en la Ordenanza*".

El artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre de 2003, la misma que regula los convenios para la administración y uso múltiple de las áreas recreativas y deportivas del Distrito Metropolitano dispone: "[...] Art....: *Previa a la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas y Deportivas se requerirá que los beneficiarios presenten una solicitud ante la Administración Zonal correspondiente. Con la solicitud se deberá acreditar la personería jurídica, la representación legal y/o representación o nombramiento de la organización a la que pertenece, documentos que se adjuntarán al pedido [...]*".

Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.



Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección.

Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la Ciudadela Quito Sur.

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando No. AZEA-DGPD-2019-77, de 2 de abril del 2019, el Director de Gestión Participativa del Desarrollo, manifiesta que el Administrador del Convenio es el señor Alfonso Delgado.

Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre de 2003, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro mejoras de la Ciudadela Quito Sur.



Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

**Anexo:**

Memo AZEA-UTYV-2019-0076

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	2019-03-29	<i>A</i>



## CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE A SUSCRIBIRSE ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"

Intervienen en la suscripción del presente convenio; por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente representado por el señor **Ing. John Roberto Lema Mosquera, en calidad de Administrador de la Zona Eloy Alfaro**, conforme se desprende de la Acción de Personal N° **0000000039, de 21 de diciembre del 2018**, emitida por el Administrador General, por delegación del señor Alcalde constante por la Resolución No. A 026, de 9 de septiembre de 2016, a quien en lo posterior se le denominará la "**ADMINISTRACIÓN**"; y por otra parte, **el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur"**, legalmente representada por el señor Joselito Iván Méndez Agurto, portador de la cédula de ciudadanía No. 170853063-7, en calidad de Presidente y Representante Legal, a quien en lo posterior se le denominará "**LA BENEFICIARIA**"; los cuales libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de administración y uso de espacio público, al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLAUSULA PRIMERA.- Antecedentes:

**1.01.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, predios No. 564154, clave catastral 31104-19-001, 144970 clave catastral No. 31104-19-003; y, 144971 clave catastral No. 31104-19-004, ubicados en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, comprendido dentro de los siguientes linderos: Predio No. 564154: **NORTE:** En una extensión de 46,31 metros con propiedad particular; **SUR:** En una extensión de 7,08 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 19,50 con propiedad particular en otra parte; en una extensión de 10,30 metros con el Predio Municipal No. 144971 en otra parte; y, en una extensión de 17,75 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; **ESTE:** En una extensión de 15,24 metros con la calle pública en una parte; en una extensión de 18,31 metros con el Predio Municipal No. 144970 en otra parte; y, en una extensión de 25,21 metros con Propiedad Particular; y, **OESTE:** En una extensión de 55,67 metros con la calle Pública. El área solicitada tiene una superficie de terreno 1304,43 m2, área de construcción 377,61 m2. Predio No. 144970: **NORTE:** En una extensión de 17,75 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 17,84 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 35,05 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,37 metros con Propiedad Municipal Predio No. 144971. El área solicitada tiene una superficie de terreno 618,73 m2, área de construcción 350,29 m2. Predio No. 144971: **NORTE:** En una extensión de 10,30 metros con Propiedad Municipal; **SUR:** En una extensión de 10,02 metros con la calle Pedro de Oviedo; **ESTE:** En una extensión de 16,37 metros con la calle Francisco Figueroa; y, **OESTE:** En una extensión de 16,09 metros con Propiedad Particular. El área solicitada tiene una superficie de terreno 164,77 m2, área de construcción 72,32 m2, conforme consta en las Fichas Técnicas emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**1.03.-** Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-178-UOP, de 28 de mayo del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en estos predios.;

**1.04.-** Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-077, de 6 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de obra alguna en esta dirección;



**1.05.-** Mediante memorando No. 2018-30-DGPD, de 11 de julio del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para la suscripción del Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Promejoras de la Ciudadela Quito Sur;

**1.06.-** Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0086, de 1 de abril del 2019, se emite Informe Técnico Favorable para continuar con el proceso de Convenio de Uso y Administración del predio de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**1.07.-** Mediante Memorando No. AZEA-DJ-2019-084, de 29 de marzo del 2019, la Abogada Johanna Espinosa, Directora Jurídica señala: "(...) por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ordenanza Metropolitana 0097, de 12 de septiembre del 2003, la Dirección Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración de Uso Múltiple con el Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur" (...)".

**1.08.-** El área total de los predios señalados anteriormente es de 2087,93 metros cuadrados.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentos que forman parte de este Convenio:**

1. Acción de Personal y la copia de la cédula del señor Administrador Zonal Eloy Alfaro;
2. Estatutos del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur";
3. Nombramiento del señor Joselito Iván Méndez Agurto, en calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro mejoras de la Ciudadela "Quito Sur";
4. Plan de actividades.

**CLÁUSULA TERCERA.- Fundamento Constitucional y Legal:** Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

**3.01.** En los numerales 1 y 7 del artículo 264, Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural".*

*7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley (...)"*

**3.02.** El literal g) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), ordena que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"(...) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. (...)"*

**3.03.-** El literal g) del artículo 417 *Ibidem*, manda:

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**



"Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. (...)

Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario".

**3.04.-** Ordenanza Metropolitana N. 097 de 15 de septiembre del 2003, modificada por la Ordenanza N. 0171 de 9 de enero del 2006, reformativa de la sección II, del Capítulo V, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal, dice:

"Art...- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de **CONVENIOS DE ADMINISTRACION Y USO MULTIPLE DE AREAS RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO, conjuntamente suscritos con: Ligas Parroquiales, Barriales, Comités promejoras, Juntas Parroquiales y Organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva**".

**CLAUSULA CUARTA.- Objeto y fines:** La Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el presente convenio, entrega al Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", la Administración y Uso Múltiple de los inmuebles ubicados en la calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, conforme se detalle en la cláusula primera 1.01:

#### **4.1. OBJETIVOS Y FINES:**

**4.1.1.-** Implementación de talleres para Capacitación en Artes y oficios y Programa "Solo Hoy" para minimizar el uso de Estupefacientes y Psicotrópicas.

**4.1.2.-** Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios;

**CLÁUSULA QUINTA.- Compromisos de las Partes Intervinientes:** Con el fin de implementar el presente Convenio, **LA ADMINISTRACION y "LA BENEFICIARIA"**, asumen los siguientes compromisos:

**5.01.- LA ADMINSTRACIÓN:** El Municipio a través de la Administración Zonal Eloy Alfaro se encargará de:

**5.01.01.-** Designar un Administrador del Convenio;

**5.01.02.-** Facilitar la celebración de este convenio;

**5.01.03.-** Permitir y autorizar la ocupación del predio materia de este instrumento, durante el tiempo de cinco años contados a partir de la firma del presente convenio;

**5.01.04.-** Ejecutar los controles de cumplimiento;

**5.01.05.-** Solicitar informes a la **BENEFICIARIA**, en cualquier tiempo, sobre el uso y la administración del espacio municipal;

**5.01.06.-** Realizar visitas continuas para comprobar el buen uso de las instalaciones; y,

**5.01.07.-** Las demás de conformidad con las normas municipales y las que se crearen posteriormente.



**5.02. "LA BENEFICIARIA".-** Se compromete a:

- 5.02.01 Cumplir o hacer cumplir las normas municipales u organizacionales sin condición alguna;
- 5.02.02 Cuidar, proteger, mantener todo el espacio en perfectas condiciones de presentación, funcionalidad y crecimiento;
- 5.02.03 Denunciar a las autoridades de la AZEA u otras cuando se cometan infracciones o actos ilegales dentro del área entregada en convenio;
- 5.02.04 Rendir cuentas en forma técnica sobre el uso y administración del predio municipal objeto de este convenio, a la Dirección de Gestión Participativa o al Administrador del convenio, cada seis meses en forma obligatoria;
- 5.02.05 Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado en administración y uso;
- 5.02.06 Colaborar con la mano de obra, material y costos necesarios para ejecutar las obras acordadas y aprobadas por la AZEA, de ser el caso;
- 5.02.07 Evitar que las personas hagan sus necesidades fisiológicas en el espacio entregado, y denunciarlas a la Agencia Metropolitana de Control y sus dependencias para la respectiva sanción;
- 5.02.08 Solicitar a las empresas correspondientes los servicios básicos para el inmueble entregado, cancelar oportunamente los gastos que generen el consumo de los servicios básicos: agua, energía eléctrica y teléfono.
- 5.02.09 Las demás que establezca la AZEA u otras instancias municipales en lo posterior;
- 5.02.10 Cumplir con los fines y objetivos estipulados en los estatutos de la organización.
- 5.02.11 Restituir el bien entregado, en las mismas condiciones en que las recibió; sin embargo, las mejoras realizadas que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Administración Municipal, sin que ésta se encuentre obligada a compensarlas.
- 5.02.12 Permitir el uso de los bienes a la comunidad, sin más restricciones que aquellas determinadas por la autoridad municipal y la normativa vigente

**CLÁUSULA SEXTA: Prohibiciones a la Beneficiaria:** La Beneficiaria de éste convenio queda prohibido para:

- 6.01. Utilizar el inmueble para fines ajenos al objeto de este convenio;
- 6.02. Conceder permisos para ventas ambulantes en el espacio municipal entregado;
- 6.03. Permitir la venta de toda clase de licor, incluida la cerveza, en el espacio entregado y en toda clase de eventos sociales o comunitarios, sin excepción alguna;
- 6.04. Consumir licor incluida la cerveza en el espacio entregado;
- 6.5. Permitir que vendedores ambulantes instalen kioscos, carpas, casetas en el espacio entregado;
- 6.6. Ceder el uso y administración del inmueble municipal, objeto de este convenio en forma total o parcial;
- 6.7. Hacer modificaciones a la estructura y ornato del espacio entregado, sin previa autorización de la AZEA;
- 6.8. Colocar o autorizar la instalación de toda clase de publicidad que no tenga la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.9. Ejecutar obras o trabajos sin la respectiva autorización de la AZEA;
- 6.10. Ejecutar actos o eventos de masas contrarios a las buenas costumbres, moral o cultura del sector, la ciudad y el país;
- 6.11. Alterar los linderos del área materia de este convenio; caso contrario, serán procesados civil y penalmente;
- 6.12. El consumo y expendio de licores en el predio entregado y en las inmediaciones de la misma, o actos que atenten contra la moral, tranquilidad, buenas costumbres y las leyes existentes. (Ordenanza 151 de 28 de noviembre de 2011);



**6.13.** El Representante Legal actual o posterior no puede tomar ninguna resolución tendiente a desconocer este convenio, mismo que constituye un deber cívico y solidario;

**6.14.** Arrendar o lucrar de cualquier forma el espacio público; y,

**6.15.** Las demás que se establezca en lo posterior por la AZEA y demás instancias municipales.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Administración de Convenio:**

**7.01.** La administración y supervisión del presente Convenio estará a cargo del señor Alfonso Delgado, funcionario de la Dirección de Gestión Participativa, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Municipales, cada uno en el ámbito de sus competencias.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- Naturaleza de los Espacios Municipales de Uso Público:**

**8.01.** El espacio municipal entregado, cuya administración se autoriza a la Beneficiaria con éste convenio, es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su naturaleza es pública, inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. En consecuencia, éste convenio no otorga ningún derecho de dominio o posesión a la Beneficiaria y a ninguna persona natural o jurídica.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- Duración del Convenio:**

**9.01.** Este convenio tiene una duración de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ser revocado por incumplimiento de las cláusulas de este convenio y/o por causas legales.

**9.02.** El convenio podrá ser renovado en beneficio del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela "Quito Sur", previa petición por escrito, dirigida a la Administración Zonal Eloy Alfaro y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa municipal, con antelación de 90 días antes de la finalización del mismo.

**9.03.** El Beneficiario deberá oficiar a la AZEA, sobre la fecha de culminación del plazo del presente convenio con 30 días de anticipación para iniciar los trámites de entrega del bien en caso de que no se solicite la renovación; de no hacerlo, el Beneficiario no podrá acceder nuevamente a este derecho.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Sanciones:**

**10.1.** En caso de uso indebido o destrucción del inmueble municipal entregado en este convenio por parte de la Beneficiaria y/o terceros, la AZEA previo informes de los departamentos correspondientes pondrá en conocimiento de lo acontecido a la autoridad que ejerza la potestad sancionadora, a fin de que se dé inicio el proceso administrativo sancionador, conforme lo dispone el artículo 427 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el ordenamiento metropolitano correspondiente, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente.

**10.2.** En caso de no hacer la entrega del inmueble municipal cumplido el plazo, en forma inmediata la Dirección Jurídica procederá a incoar las acciones civiles y penales por disposición arbitraria de bienes públicos, y la Agencia Metropolitana de Control, por intermedio de sus dependencias, procederá al desalojo de los ocupantes.

0087



## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias y Divergencias:**

**11.1.** En caso de suscitarse controversias y divergencias respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes libre y voluntariamente tratarán de solucionarlos de forma directa y amistosa, en un lapso no mayor de treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas. De no llegar a un acuerdo directo, las partes se someterán a un proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito, de conformidad en lo que determina en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de dicho Centro.

**11.2.** En caso de no alcanzar acuerdo en el proceso de mediación, se someterán a arbitraje ante la misma institución, cuya Resolución tendrá efectos de cosa juzgada.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral:**

**12.1.** Por la naturaleza específica del presente convenio, la Administración Zonal Eloy Alfaro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no adquiere relación de dependencia alguna con la Beneficiaria ni con el personal que esta contrate, ya que se autoriza el uso y administración del inmueble para que la Beneficiaria lo cuide como propio y lo utilice para cumplir con el objeto de este convenio.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Terminación:** Este convenio podrá terminarse:

**13.1.** Por el cumplimiento del objeto y plazo establecido en este convenio.

**13.2.** Por terminación anticipada y unilateral del convenio en los siguientes casos:

**13.2.1.** En caso de que los beneficiarios incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este convenio;

**13.2.2.** En caso de incurrir en cualquier de las prohibiciones establecidas en la cláusula sexta de este Convenio;

**13.2.3.** En caso de no dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por los departamentos correspondientes de la AZEA, que sean encaminadas al buen uso y administración del inmueble municipal objeto de este convenio.

**13.2.3.** En caso de que la Beneficiaria del convenio sea objeto de sanción administrativa por parte de autoridad competente, en el que verse el inmueble municipal entregado mediante este convenio.

Si se produjeren los eventos antes señalados, la Administración no podrá volver a suscribir otro convenio similar con la Beneficiaria.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Garantías:**

**14.1.** La Beneficiaria no otorga ninguna garantía a la Administración Zonal Eloy Alfaro.

## **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Legislación Aplicable:**

**15.1.** La normativa materia de este convenio es la Constitucional y Municipal.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Interpretación y Definición de Términos:**

**16.1.** Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.



2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto del convenio y la intención de las partes.

3) En su falta o insuficiencia se aplicará las normas contenidas en el Título XIII del libro IV del Código Civil, de la interpretación de los contratos; artículo 1576; y, de existir contradicciones entre el convenio y los documentos y normas del mismo, prevalecerán las normas del convenio. De existir contradicciones entre los documentos del convenio, será la Dirección Jurídica de la Administración, la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del convenio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: Domicilio y Jurisdicción:**

**17.01.-** Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito;

**17.02.-** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA ADMINISTRACIÓN:** Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga; Teléfono: 33110803/804/805.

**LA BENEFICIARIA:** Calle Pedro de Oviedo, parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, Teléfono celular 0992869863 / 0987936426.

1. En caso de que la directiva cambie de domicilio, se obliga a notificarlo por escrito en forma inmediata al domicilio indicado por la Administración Zonal Eloy Alfaro. Si LA BENEFICIARIA no cumpliera con esta estipulación, el Municipio hará llegar toda notificación al domicilio fijado en el numeral precedente y se lo tendrá como legalmente notificado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- Prórrogas de Plazo:**

**18.1.** El plazo estipulado en este convenio no se prorrogará en forma automática ni por otra razón. Para su renovación se analizará los resultados obtenidos durante su vigencia, de ser positivos para la comunidad, se lo podrá prorrogar solamente con la suscripción de un nuevo convenio. No habrá prórroga tácita.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- Entrega y Recepción del Espacio Municipal:** La entrega o recepción del espacio público objeto de este convenio, procederá de la siguiente forma:

**19.01.** A la finalización del plazo estipulado, LA BENEFICIARIA entregará el inmueble a la Dirección Administrativa de la Administración Zona Eloy Alfaro, previo el informe del Administrador del Convenio, mediante Acta debidamente suscrita por ambas partes, en la que conste la conformidad respecto de las condiciones del inmueble; y,

**19.02** En caso de negativa por parte de la Beneficiaria se lo hará unilateralmente y todos los daños y otros que hubiere, serán cobrados por la AZEA, incluso mediante juicio coactivo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Juramento:** La Beneficiaria declara bajo juramento no hallarse incurso en las prohibiciones que se establecen en la ley para convenir con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- Aceptación:** Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que forman parte de este Convenio de Administración y Uso





Múltiple, por estar de acuerdo en su contenido, a las cuales se atienen, obligándose a emplear el inmueble entregado para los fines convenidos.

Para constancia de lo establecido en este convenio, las partes firman en cinco ejemplares en la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de abril del 2019.

Ing. John Roberto Iema Mosquera  
**ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO (e)**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Joselito Iván Méndez Agurto  
C. C. 170853063-7  
**COMITÉ PRO MEJORAS**  
**CIUDADELA QUITO SUR**  
**BENEFICIARIA**

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	
Revisado por:	Abg. Johanna Espinosa	<i>Jew</i>

MEMORANDO N° AZEA-DGPD-2019-77

**PARA:** Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURIDICA**

**DE:** David Granda  
**DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL  
DESARROLLO**

**ASUNTO:** Administrador de convenio

**FECHA:** DM. Quito, 02 de abril de 2019

En atención al memorando No. AZA-DJ-2019-088 del 01 de abril del 2019 y con el fin de que se continúe el trámite de convenio de uso solicitado por el Comité Promejoras de la Cdla. Quito Sur, me permito señalar que el Administrador del convenio es el señor Alfonso Delgado.

Atentamente;

  
David Granda  
**DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**

Anexo: expediente

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Proaño	DGPD	2019-03-02	
Revisado por:	D. Granda	DGPD	2019-03-02	
Aprobado por:	D. Granda	DGPD	2019-03-02	

Ejemplar 1: Dirección Jurídica  
Ejemplar 2: Archivo físico DGPD

C.C.:

Ejemplar 3: Sr. Alfonso Delgado





Memorando No. AZEA-DJ-2019-088

**Para:** David Granda Valarezo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO**

**De:** Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**Asunto:** SOLICITANDO ADMINISTRADOR DE CONVENIO CIUDADELA QUITO SUR


**Fecha:** 1 de abril de 2019

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2019-0076, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, emite Criterio Técnico Favorable para que se realice el Convenio de Administración y Uso Múltiple, de los predios 564154, 144970, 144971, con el Comité Promejoras de la ciudadela Quito Sur; al respecto manifiesto:

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, solicito que se digne informar la persona que desempeñará el cargo de Administrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple, el mismo que se suscribirá con el Comité Promejoras de la ciudadela Quito Sur.

Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Adjunto:  
Memo AZEA-UTYV-2019-0076

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	20190401	



## MEMORANDO N° AZEA – UTYV – 2019-0086

**Para:** Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURIDICA**

**De:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Asunto:** Convenio de uso y administración

**Fecha:** DM Quito, 1 de abril del 2019

En atención a la solicitud ingresada con registro N° 2018-064531, del 27 de abril del 2018, con relación al convenio de uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017 – 2018, de los predios de propiedad municipal identificados con los números 564154, 144970 y 144971, Se informa:

Los predios identificados con N° 564154, 144970 y 144971, constan en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, salvo el predio N° 144972, el mismo que consta a nombre de COMERCIALIZADORA MAYASQUER CIA LTDA, por lo que se excluye este predio en el presente informe.

### ANTECEDENTES:

En inspección realizada por la Unidad de Territorio y Vivienda, se constata lo siguiente:

Predio N° 564154, clave catastral 3110419001  
Ubicación: entre las calle Francisco Figueroa y Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:  
Área según escritura: 1750.00 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 1304.43 m<sup>2</sup>  
Área de construcción cubierta: 377.61 m<sup>2</sup>

Predio N° 144970, clave catastral 3110419003  
Ubicación: entre las calle Francisco Figueroa y Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:  
Área según escritura: 650.00 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 618.73 m<sup>2</sup>  
Área de construcción cubierta: 350.29 m<sup>2</sup>

Predio N° 144971, clave catastral 3110419004  
Ubicación en la calle Pedro de Oviedo, datos obtenidos del IRM:  
Área según escritura: 179.00 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 164.77m<sup>2</sup>  
Área de construcción cubierta: 72.32 m<sup>2</sup>

### AREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS:

#### PREDIO N° 564154

AREA: 1304.43 m<sup>2</sup>  
NORTE: 46.31 m con predio particular  
SUR: 7.08 m con calle publica  
19.50 m con propiedad particular  
10.30 m con predio Municipal N° 144971  
17.75 m con predio Municipal N° 144970  
ESTE: 15.24 m con calle pública.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chínboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



0083



OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 144970  
25.21 m con predio particular  
55.67 m con calle pública.

### PREDIO N° 144970

AREA: 618.73 m<sup>2</sup>  
NORTE: 17.75 m con predio Municipal N° 564154  
SUR: 17.84 m con calle pública.  
ESTE: 35.05 m con calle pública.  
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154  
16.37 m con predio Municipal N° 144971

### PREDIO N° 144971

AREA: 164.77 m<sup>2</sup>  
NORTE: 10.30 m con predio Municipal N° 564154  
SUR: 10.02 m con calle pública.  
ESTE: 16.37 m con predio Municipal N° 144970  
OESTE: 16.09 m con predio particular.

Con Memorando N° AZEA-UP 2017- 077, del 6 de junio del 2018, el Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Proyectos, informa que una vez que se ha revisado el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.

Según Memorando N° AZEA-UOP-2017-178, del 28 de mayo del 2018, el Arq. Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas, informa que de acuerdo al POA 2017 y 2018 no se va a intervenir en los predios solicitados.

Según informe N° 2018-30-DGPD, del 11 de julio del 2018, el Lcdo. David Granda, Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite informe social favorable únicamente a los predios de propiedad municipal, a la posible suscripción del Convenio de Uso a favor del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

### CONCLUSION:

Con los antecedentes mencionados, esta Unidad emite INFORME TECNICO FACTIBLE, para continuar con el proceso de convenio de uso y administración de los predios indicados.

De propiedad municipal a favor de del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela Quito Sur.

Se solicita su criterio legal correspondiente y de ser favorable, se proceda con la elaboración del convenio.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Arq. Xavier Molina

**JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Registro: 2018-064531

Nota: Adjunto 77 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-04-01	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-04-01	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

0082

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Dr. Oscar  
20-03-2019  
*[Signature]*

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2019- 0076

**PARA:** Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURIDICA**

**DE:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Convenio de administracion y uso multiple Quito Sur

**FECHA:** DM Quito, 18 de marzo de 2019

En atencion al memorando N° 012-UC-2019, del 14 de marzo del 2019, en relacion con el oficio N° DMC-CE-02436, del 7 de marzo del 2019, mismo que contiene las fichas con los datos técnicos de las areas solicitadas para el convenio de Administración y Uso Múltiple, solicitado por el Sr. Ivan Méndez en su calidad de Presidente de la Ciudadela Quito Sur, remito la documentación correspondiente para que se realice el borrador del Convenio de Administración y Uso Múltiple de los predios de propiedad Municipal N° 564154, 144970, 144971 , ubicados en la parroquia San Bartolo, sector El Calzado, entre las calles Pedro de Oviedo y Francisco Figueroa.

La Unidad de Territorio y Vivienda, de acuerdo con los informes técnicos y sociales adjuntos, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

*[Signature]*  
Arq. Xavier Molina

**RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

Registro 2018-064531, adjunto 75 fojas utiles + 1 CD.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	18/03/2019	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	18/03/2019	<i>[Signature]</i>

18 MAR 2019

12H45  
HORA

*[Signature]*  
RECIBIDO POR  
DIRECCION JURIDICA



OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN DE USTED Y TENGAN ATENCIÓN PRIORITARIA (Describa):  
NINGUNA

FÍSICA \_\_\_\_\_ MENTAL: \_\_\_\_\_

%

CARNET CONADIS No. \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN SERVICIO SOCIAL (MARQUE CON UNA X)

AFILIADO AL IESS:		RECIBE PENSIÓN DE JUBILACIÓN:		RECIBE BONO DE DESARROLLO HUMANO:	
SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/> _____	SI _____	NO <input checked="" type="checkbox"/> _____

Firma:

Fecha de presentación formulario:

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO ES VERDADERA Y AUTORIZO SU VERIFICACIÓN. EN CASO DE SER FALSA ME SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVA VIGENTE. ESTA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ SER CONSIDERADA PARA LOS PROCESOS QUE ESTABLECE LA ORDENANZA 280.

Arq. Marcos Salas  
14/Mar./2019  
Continuar proceso  
Convenio de Ubs!

URGENTE

**MEMORANDO No 012-UC-2019**

**Para:** Arq. Xavier Molina.  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**De:** Arq. Jorge Campaña Sánchez.  
**RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTRO**  
**ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

**Fecha:** 14 de marzo de 2019

**Asunto:** **Convenio de Uso y Administración.**

Adjunto sírvase encontrar el oficio N° DMC-CE-02436 de 17 de marzo de 2019 emitido por el Coordinador de Gestión especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, quien adjunta tres fichas con los datos técnicos de los predios N° 564154, 144970 y 144971.

De lo expuesto, la Unidad de Catastro remite expediente completo (75 fojas útiles) a fin de que la Unidad a su cargo proceda con el trámite pertinente.

Atentamente,

**Arq. Jorge Campaña Sánchez.**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTRO**  
**ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

	NOMBRE	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Jorge Campaña	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

0080 95,



RECIBIDO  
12-3-19

M = 12

# MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 08/03/2019 - 08:57:17

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	315 d 17 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/04/2018 - 15:33:41
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	jrlema (Jhon Roberto Lema Mosquera)		

### Información del cliente

<b>Nombre:</b>	JOSELITO IVAN
<b>Apellido:</b>	MENDEZ AGURTO
<b>Identificador de usuario:</b>	MENDEZ AGURTO JOSELITO IVAN
<b>Correo:</b>	1708530637@hotmail.com
<b>Cliente:</b>	PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

### Artículo #43

**De:** "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 08/03/2019 - 08:57:07 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 2436\_DMC.pdf (1.9 MBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-2436  
OFICIO INTERNO CE-387  
ADJ. 73 FOJAS UTILES Y 2 CDS

0078

OFICIO No. DMC-CE-02436  
QUITO, D.M.,

07 MAR 2019

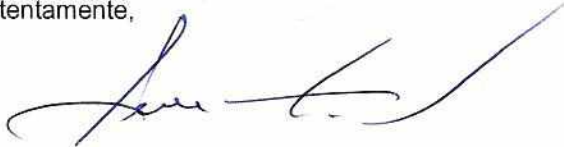
Ingeniero  
John Lema Mosquera  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)**  
Presente

De mi consideración:

Con Oficio N° AZEA-UTYV-2019-016, de enero 11 de 2019, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc 2018-064531, asignado el 15 de febrero de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo referente al Convenio de Uso y Administración de los predio No. 564154 de clave catastral No. 31104-19-001; No. 144970, de clave catastral No. 31104-19-003 y No. 144971 de clave catastral No. 31104-19-004, remite el Archivo Digital georreferenciado según memorando No. AZEA-UC-2019-0002, remitido por la Unidad de Catastro de la Administración Eloy Alfaro y envía la información solicitada, rectificando el contenido del oficio No. AZEA-UTYV-2018-4878, en lo que corresponde a dimensiones y linderos de los predio de propiedad municipal.

La Dirección Metropolitana de Catastro, una vez revisado la documentación adjunta, remite las fichas con los datos técnicos de las áreas en referencia para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,








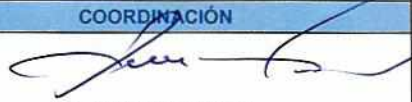
Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Juan Solís	01/03/2019	<i>[Signature]</i>
Elaborado por	Ing. Silvana Pilapaña	01/03/2019	<i>[Signature]</i>
Referencia Interna	Of 0387-CE-2019		
Ticket Gdoc	N° 2018-064531		

Adjunto: 70 fojas, 2 CDs





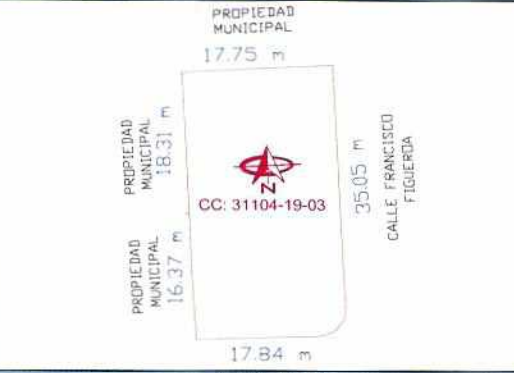


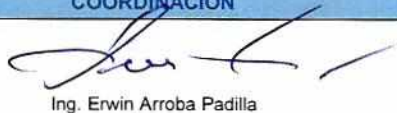
**DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.</b>				<b>4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE</b>			
<b>1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:</b>				<b>4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>			
ÁREA		1304.43 m <sup>2</sup>					
<b>1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:</b>				<b>4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</b>			
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
CLAVE CATASTRAL	: 31104-19-001						
NÚMERO PREDIAL	: 564154						
RAZÓN	: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1.						
<b>1.3.- UBICACIÓN:</b>				<b>4.3.- PLANO:</b>			
PARROQUIA:	: SAN BARTOLO						
BARRIO/SECTOR	: EL CALZADO						
ZONA	: ELOY ALFARO						
DIRECCIÓN	: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N						
<b>1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:</b>							
NORTE	: Propiedad Particular		46,31 m.				
SUR	: Calle Pública		7,08 m.				
	: Propiedad Particular		19,5 m.				
ESTE	: Predio Municipal No. 144971		10,3 m.				
	: Predio Municipal No. 144970		17,75 m.				
	: Calle Pública		15,24 m.				
	: Predio Municipal No.144970		18,31 m.				
OESTE	: Predio Particular		25,21 m.				
	: Calle Pública		55,67 m.				
<b>3.- OBSERVACIONES</b>							
<p>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 387-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Superficie de terreno, Linderos y configuración de las áreas a entregarse en convenio de Administración y Uso, de acuerdo a Oficio No. AZEA-UTYV-2019-0165 de enero 11 de 2019 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Inmueble Municipal de acuerdo a Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1. Plano No. 19 del Archivo General de la DMC.</p>							
<b>DATOS DEL TRÁMITE</b>							
<b>TRÁMITE INGRESADO</b>				<b>ATENDIDO</b>			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
Administración Zonal Eloy Alfaro	EXPED.						
	OFICIO	AZEA-UTYV-2019-0165	11-ene-19	REF INTERNA	387-CE-2019	28-feb-19	
	GUÍA						
	TICKET GDOC	2018-064531					
<b>RESPONSABILIDAD TÉCNICA.</b>				<b>COORDINACIÓN</b>			
							
Ing. Silvana Pilapaña ANALISTA CATASTRAL		Ing. Juan Solís SERVIDOR MUNICIPAL		Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
Elaborado		Revisado					

00077



**DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**

<b>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.</b>				<b>4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE</b>			
<b>1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:</b>				<b>4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>			
ÁREA		618,73 m <sup>2</sup>					
<b>1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:</b>				<b>4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:</b>			
PROPIETARIO	: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
CLAVE CATASTRAL	: 31104-19-003						
NÚMERO PREDIAL	: 144970						
RAZÓN	: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1.						
<b>1.3.- UBICACIÓN:</b>				<b>4.3.- PLANO:</b>			
PARROQUIA:	: SAN BARTOLO						
BARRIO/SECTOR	: EL CALZADO						
ZONA	: ELOY ALFARO						
DIRECCIÓN	: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N						
<b>1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:</b>							
NORTE	: Propiedad Municipal	17,75 m.					
SUR	: Calle Pedro de Oviedo	17,84 m.					
ESTE	: Calle Francisco Figueroa	35,05 m.					
OESTE	: Propiedad Municipal Predio 564154	18,31 m.					
	: Propiedad Municipal Predio 144971	16,37 m.					
<b>3.- OBSERVACIONES</b>							
<p>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 387-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Superficie de terreno, Linderos y configuración de las áreas a entregarse en convenio de Administración y Uso, de acuerdo a Oficio No. AZEA-UTYV-2019-0165 de enero 11 de 2019 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal.</p> <p>Inmueble Municipal de acuerdo a Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1. Plano No. 19 del Archivo General de la DMC.</p>							
<b>DATOS DEL TRÁMITE</b>							
<b>TRÁMITE INGRESADO</b>				<b>ATENDIDO</b>			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
Administración Zonal Eloy Alfaro	EXPED.			REF INTERNA	387-CE-2019	28-feb-19	
	OFICIO	AZEA-UTYV-2019-0165	11-ene-19				
	GUÍA						
	TICKET GDOC	2018-064531					
<b>RESPONSABILIDAD TÉCNICA.</b>				<b>COORDINACIÓN</b>			
 Ing. Silvana Pilapaña <b>ANALISTA CATASTRAL</b>		 Ing. Juan Solís <b>SERVIDOR MUNICIPAL</b>		 Ing. Erwin Arroba Padilla <b>COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL</b>			
Elaborado		Revisado					

0076



**DATOS TÉCNICOS PARA CONVENIO DE USO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES**

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA		164,77 m <sup>2</sup>					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
PROPIETARIO		: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
CLAVE CATASTRAL		: 31104-19-004					
NÚMERO PREDIAL		: 144971					
RAZÓN		: Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1.					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO:			
PARROQUIA:		: SAN BARTOLO					
BARRIO/SECTOR		: EL CALZADO					
ZONA		: ELOY ALFARO					
DIRECCIÓN		: S13M PEDRO DE OVIEDO S/N					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE	:	Propiedad Municipal	10,3 m.				
SUR	:	Calle Pedro de Oviedo	10,02 m.				
ESTE	:	Calle Francisco Figueroa	16,37 m.				
OESTE	:	Predio Particular	16,09 m.				
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 387-CE-2019, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por Administración Zonal Eloy Alfaro.</p> <p>Superficie de terreno, Linderos y configuración de las áreas a entregarse en convenio de Administración y Uso, de acuerdo a Oficio No. AZEA-UTYV-2019-0165 de enero 11 de 2019 y a levantamiento planimétrico remitido por la Administración Zonal.</p> <p>Inmueble Municipal de acuerdo a Parte del área verde, comunal y equipamiento del Programa Unifamiliares, Hacienda Mena 1. Plano No. 19 del Archivo General de la DMC.</p>							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA	
Administración Zonal Eloy Alfaro	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET GDOC	AZEA-UTYV-2019-0165 2018-064531	11-ene-19	REF INTERNA	387-CE-2019	28-feb-19	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN			
Ing. Silvana Pilapaña ANALISTA CATASTRAL		Ing. Juan Solís SERVIDOR MUNICIPAL		Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL			
Elaborado		Revisado					

00075

Oficio No. AZEA-UTYV-

DM Quito,

Ticket GDOC N° 2018-064531

20190165

11 JAN 2019

Ingeniero.  
Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTION CATASTRAL ESPECIAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente

Asunto: Convenio de uso  
Ref Oficio: DMC-CE-10406

En atención al oficio N° DMC-CE-14714, del 23 de noviembre del 2018, en relación con la solicitud de Convenio de Uso y Administración de los predios de propiedad Municipal, a favor de la directiva de la Ciudadela Quito Sur, representada por el Sr. Iván Méndez, en su calidad de Presidente de la Ciudadela, al respecto, se envía la información solicitada, y se rectifica el contenido del oficio N° AZEA-UTYV-2018-4878, en lo que corresponde a dimensiones y linderos de los predios de propiedad municipal.

El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.

#### AREA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS:

##### PREDIO N° 564154

AREA: 1304.42 m<sup>2</sup>  
NORTE: 46.31 m con predio particular  
SUR: 7.08 m con calle pública  
19.50 m con propiedad particular  
10.30 m con predio Municipal N° 144971  
17.75 m con predio Municipal N° 144970  
ESTE: 15.24 m con calle pública.  
18.31 m con predio Municipal N° 144970  
25.21 m con predio particular  
OESTE: 55.67 m con calle pública.

##### PREDIO N° 144970

AREA: 618.73 m<sup>2</sup>  
NORTE: 17.75 m con predio Municipal N° 564154  
SUR: 17.84 m con calle pública.  
ESTE: 35.05 m con calle pública.  
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154  
16.37 m con predio Municipal N° 144971

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
14 ENE 2019	11:32
Firma por: Nancy Klau	

ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO

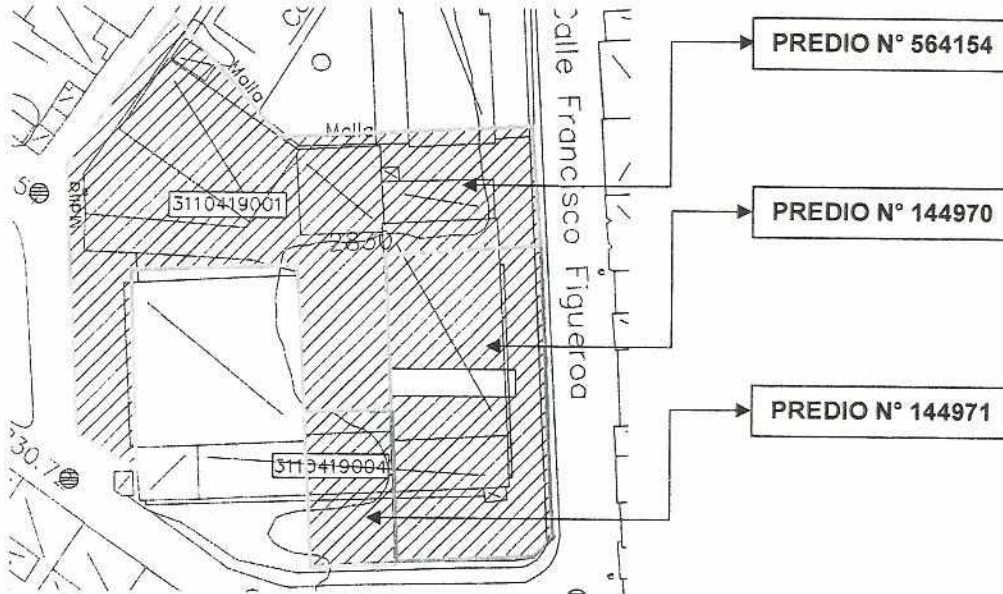
Dirección: Cap. César Chiliboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

FC  
00074



**PREDIO N° 144971**

AREA: 164.77 m2  
 NORTE: 10.30 m con predio Municipal N° 564154  
 SUR: 10.02 m con calle pública.  
 ESTE: 16.37 m con predio Municipal N° 144970  
 OESTE: 16.09 m con predio particular.



Adjunto Archivo Digital georreferenciado según memorando N° AZEA-UC-2019-0002, remitido por la Unidad de Catastros de la Administración Eloy Alfaro, del 9 de enero del 2019, en archivo digital.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente:

ING. JOHN LEMA MOSQUERA  
 ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO (E)  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2018-064531, 68 fojas útiles + 1 Cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2019-01-10	
Revisión:	X Molina	UTYV	2019-01-10	
Revisión	M Zapata	DGT	2019-01-10	

Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba Padilla / DMC-CE  
 Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético - Secretaría General  
 Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico - Secretaría General  
 Ejemplar 4: Archivo UTYV -AZEA.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
 ELOY ALFARO**

Dra: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

J 0073

## MEMORANDO AZEA-UC-2019-0002

QUITO

09 ENE 2019 15:47  
HORA

Para: Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

De: Arq. Jorge Campaña  
**RESPONSABLE DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ELOY ALFARO**

Asunto: Archivo georeferenciado

Fecha: 09-01-2019

UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Manosalvas  
09/Enero/2019  
i Continuar  
proceso  
Convenio de Uso

En atención al Memorando No AZEA-UTYV-2018-0389, donde se solicita se remita el archivo georeferenciado en autocad de los predios 564154, 144970 y 144971, ubicados en la Parroquia San Bartolo.

Al respecto, adjunto encontrará un cd con la información solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Jorge Campaña Sánchez.

**RESPONSABLE DE CATASTRO ADMINISTRACION ZONAL SUR ELOY ALFARO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj. Expediente con 66 fojas útiles y 1 cd.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ing. Miguel Guerrero	UC	20190109	
Revisión	Arq. Jorge Campaña S.	UC	20190109	

Ejemplar 1: AZEA Unidad de Territorio y Vivienda, UTUV  
Ejemplar 2: AZEA Unidad de Catastro, UC

00072



**MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0389**

**PARA:** Ing. Jorge Campaña  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CATASTRO**

**DE:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Georreferenciado en auto CAD

**FECHA:** DM Quito, 10 de diciembre de 2018

Con el fin de continuar con el tramite para convenio de uso y administracion de tres predios de propiedad Municipal, a favor de la Ciudadela Quito Sur y en atencion a lo solicitado por la Coordinacion de Gestion Catastral Especial, mediante oficio N° DMC-CE-14714, solicito se remita a esta unidad, el archivo georreferenciado en auto cad de los predios N° 564154; 144970; 144971, ubicados en la parroquia San Bartolo, Cda Quito Sur, para que se puedan emitir las fichas tecnicas correspondientes por parte de la DMC-CE y continuar con el proceso correspondiente.

Particular que comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

**RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

Registro 2018-064531, adjunto expediente con 66 fojas útiles

ING. M. GUERRERO  
 3-01-19.  
 RECIBIDO  
 11-12-2018

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	10/12/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	10/12/2018	

04-12-2018.  
Arg. Xavier Molina  
Atender la solicitud  
de acuerdo a nuestras  
competencias.

Mauricio Zapata  
Atendido

Ingeniero  
Edwin Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2018-4878, de 12 de octubre de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-064531, asignado el 19 de octubre de 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al convenio de Uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017-2018, remite el levantamiento topográfico con las respectivas dimensiones y cabidas de los predios No. 564154, 144970, 144971, claves catastrales 31104-19-001, 31104-19-003 y 31104-19-004, respectivamente, y solicita se remita las fichas técnicas para convenio de uso de los predios antes citados.

Sobre el particular, y revisada la documentación adjunta, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

Al implantar el levantamiento topográfico, sobre el archivo de lotes del Sistema SIREC\_Q (demarcados de color azul) y la ortofo 1:1000, se observa que el predio No. 564154, demarcado de color rojo, en el lindero oeste se encuentra sobre la vía, además en la parte norte se sobrepone en el predio No. 203405, clave catastral 3110419002, como se puede observar en la siguiente fotografía.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CONTROL Y GESTIÓN URBANA  
28 NOV 2018  
HORA  
RECIBIDO POR:  
*[Signature]*



Recibido  
*[Signature]*  
05/Dic/2018

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
23 NOV 2018  
HORA  
*[Signature]*  
RECIBIDO POR  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

El predio No 144970, clave catastral 31104-19-003, demarcado de color verde, en el lindero norte se sobrepone en el predio No. 564154, clave catastral 31104-19-001, como se puede observar.





Además el predio No 144971, clave catastral 31104-19-004, demarcado de color celeste, en el lindero norte se sobrepone en el predio No. 564154, clave catastral 31104-19-001, y en el lindero oeste sobre el predio No.144972 clave catastral 3110419005.



Por lo expuesto, la DMC previo a remitir las fichas técnicas requiere, que la Unidad de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, revise el levantamiento topográfico proporcionado, además ratifique o rectifique el oficio No.AZEA-UTYV-2018-4878, que contiene las dimensiones y cabidas de los predios antes citados.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Ing. Juan Solís	13/11/2018	djs
Elaborado por:	Ing. Javier Sandoval	13/11/2018	
Referencia Interna:	Of 2019-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-064531		

Adjunto: expediente completo 66 fojas útiles, 2 CDs

**QUITO**

ALCALDÍA

Oficio No. AZEA-UTYV-

20184878

DM Quito, 02 OCT 2018

Ticket GDOC N° 2018-064531

Ingeniero.  
Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTION CATASTRAL ESPECIAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**  
Presente

Asunto: Convenio de uso  
Ref Oficio: DMC-CE-10406

En atención al oficio N° DMC-CE-10406, del 29 de agosto del 2018, en relación con la solicitud de Convenio de Uso y Administración de los predios de propiedad Municipal, a favor de la directiva de la Ciudadela Quito Sur, representada por el Sr. Iván Méndez, en su calidad de Presidente de la Ciudadela, al respecto, se envía la información solicitada.

El convenio de los predios solicitados se refiere a la totalidad del predio, ya que en su interior existen áreas verdes, áreas de circulación y áreas construidas a ser utilizadas por la Ciudadela con proyectos integrales en beneficio de la comunidad.

**LINDEROS DE LOS PREDIOS:**

**PREDIO N° 564154**

NORTE: 48.92 m con predio particular  
SUR: 7.79 m con calle publica  
19.65 m con propiedad particular  
10.20 m con predio Municipal N° 144971  
18.41 m con predio Municipal N° 144970  
ESTE: 14.14 m con calle pública.  
18.31 m con Municipal N° 144970  
23.25 m con predio particular  
OESTE: 53.37 m con calle pública.

**PREDIO N° 144970**

NORTE: 18.41 m con predio Municipal N° 564154  
SUR: 18.53 m con calle pública.  
ESTE: 36.60 m con calle pública.  
OESTE: 18.31 m con predio Municipal N° 564154  
17.74 m con predio Municipal N° 144971

**PREDIO N° 144971**

NORTE: 10.20 m con predio Municipal N° 564154  
SUR: 10.04 m con calle pública.  
ESTE: 17.74 m con predio Municipal N° 144970  
OESTE: 18.14 m con predio particular.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO	
Fecha de Recepción	Hora:
15 OCT 2018	12:42
Recibido por: <i>Carly H...</i>	

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**ELOY ALFARO**

Dir. Cap. Cesar Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

0060

65





Adjunto Archivo Digital georreferenciado en coordenadas WGS 84 TMQ. AUTO CAD 2010 y anexo impreso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente:

**EDWIN BOSMEDIANO CONTERO**  
 ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: tramite 2018-064531, 63 fojas utiles + 1 Cd.

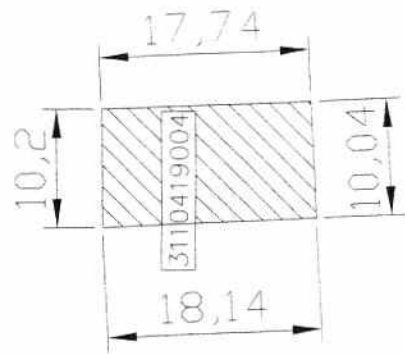
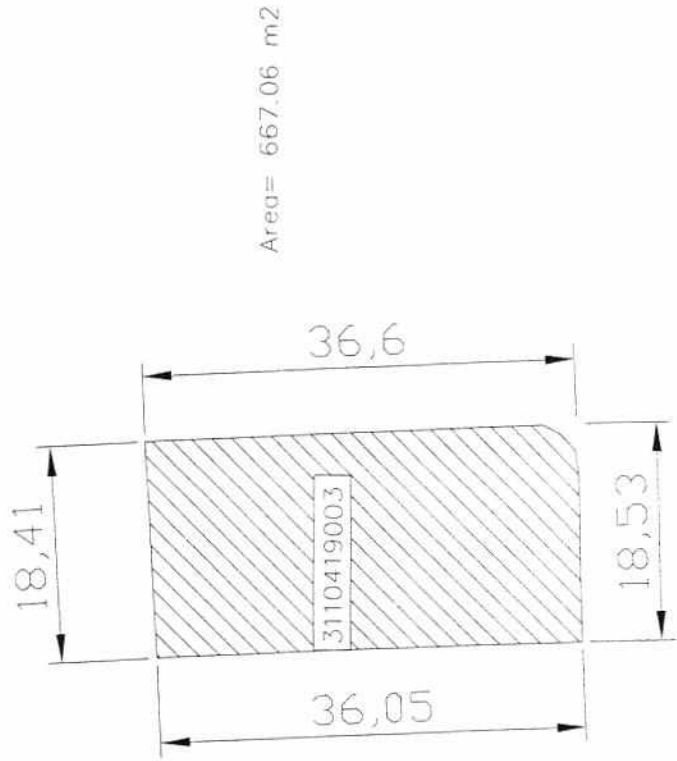
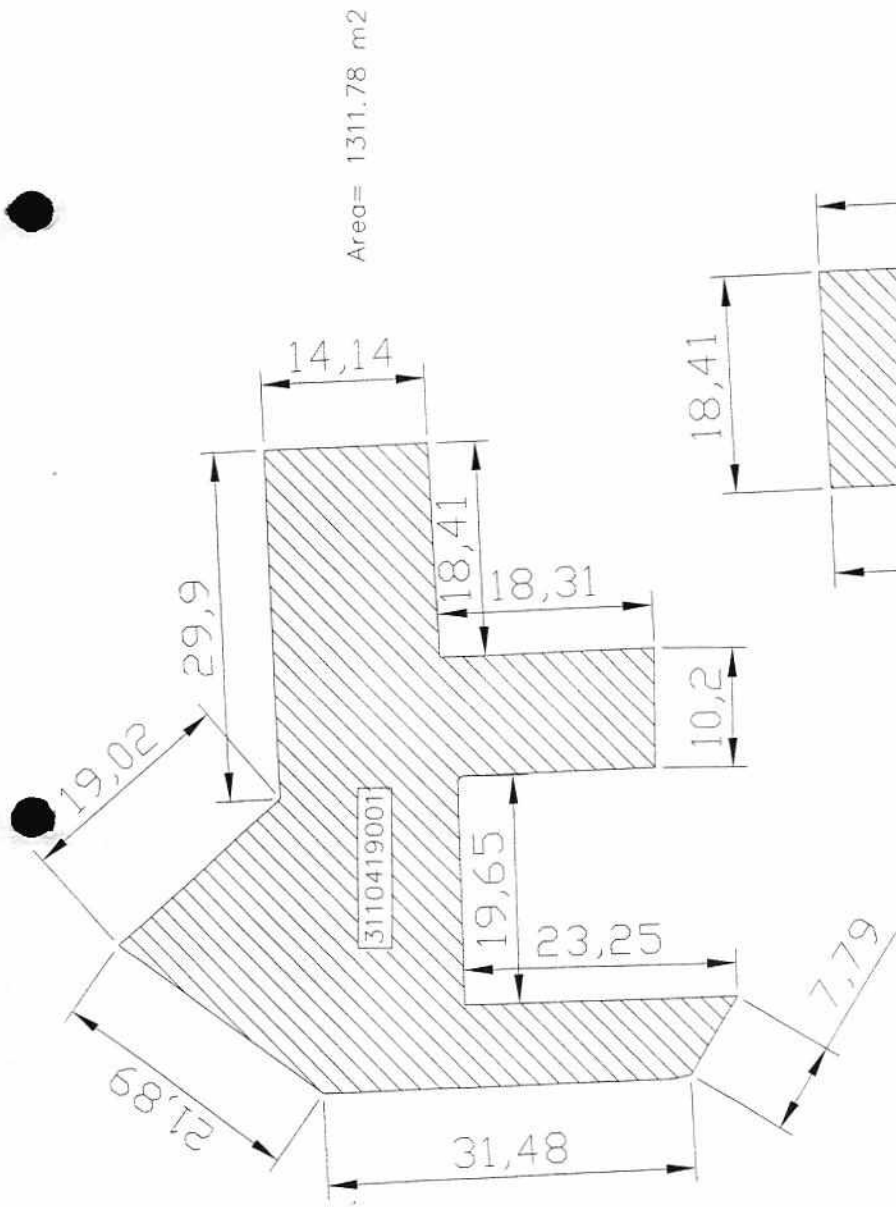
ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-10-09	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-10-09	
Revisión	M Zapata	DGT	2018-10-09	

Ejemplar 1: Ing. Erwin Arroba Padilla / DMC-CE  
 Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético – Secretaria General  
 Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico – Secretaria General  
 Ejemplar 4: Archivo USC-AZEA.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
 ELOY ALFARO**

Dir. Cap. Cesar Chiriboga S11 89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gub.ec

2018 OCT 16



0067



3110419001

3110419003

3110419004



Calle Francisco Figueroa

2829.37



3110419001

2830

3110419004

2830.27

9900

## MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 16/11/2018 - 11:02:54

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	203 d 19 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/04/2018 - 15:33:41
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	eboşmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

### Información del cliente

**Nombre:** JOSELITO IVAN  
**Apellido:** MENDEZ AGURTO  
**Identificador de usuario:** MENDEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
**Correo:** 1708530637@hotmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

### Artículo #32

**De:** "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 16/11/2018 - 11:02:44 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 14714\_DMC.pdf (754.2 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-14714  
OFICIO INTERNO CE-2019  
ADJ. 66 FOJAS UTILES Y 2 CDS



Quito,

0002831

30 MAR 2016

Señor  
 Bolívar F. Jumbo Soto  
 Representante del Comité Pro Mejoras  
 del Barrio "San Cristóbal"  
 Presente

De mi consideración:

Mediante oficio S/n, ingresado con ticket Gdoc 2016-005692, de enero 13 de 2016, solicita a esta Dirección el valor a pagar por concepto de la diferencia y/o excedente de área de terreno del Comité Pro Mejoras del Barrio "San Cristóbal", ubicado en la parroquia La Argelia.

En atención a lo solicitado y sobre observaciones establecidas por la Unidad Especial Regula Tu Barrio a las áreas que señala la Ordenanza N° 0078 que reforma a la Ordenanza N° 005 para la aplicación de la Ordenanza N° 269 se debe contar con las escrituras del ó los lotes globales, plano en archivo digital e impreso y el RUC.

En reunión mantenida con el Dirigente del mencionado barrio el 16 de marzo de 2016, se solicitó de manera verbal los requisitos que son necesarios para emitir el valor a pagar por la diferencia y/o excedente de área de terreno.

Por lo expuesto al no tener los requisitos hasta la presente fecha, se remite la documentación para que se anexe lo solicitado.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jaime Gangotena Márquez

**JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS CATASTRALES**

Elaborado por:	Ing. A. Pozo / Técnica Contratada/ 28/03/2016 A.P.
Revisado:	Ing. G. Ortiz / Responsable de Proceso GC-BIS/ 28/03/2016 [Firma]
Ticket:	No. 2016-005692
Oficio:	No. 0110-GCBIS-2016

Cc.

Ab. Karina Subia Davalos

**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

**TU BARRIO**  
 UNIDAD ESPECIAL REGULA

SECRETARIA DE COORDINACION Y PARTICIPACION CIUDADANA  
 Recibido por: [Firma]

Firma: .....  
 Fecha: 101 ABR 2016

Mauricio Zapatero

*[Handwritten signature]*

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

30 AGO 2018

RECIBIDO POR *[Handwritten]*  
HORA *[Handwritten]*  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

06-07-2018.  
A Sr. Javier Molina  
Atender la solicitud  
de acuerdo a nuestra  
competencia.

**QUITO**

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA  
GENERAL : DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-CE-10406  
QUITO, D.M.,

*[Handwritten signature]*  
Asq. Marisol Salas

10/09/2018

continuar  
proceso  
Con. Uso  
realizar  
las planimetrías

28 AGO 2018

Ingeniero  
Edwin Bosmediano Contero  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2018-3632, de 30 de julio de 2018, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2018-064531 y SGD 2018-AZCE-C09939, asignado el 01 de agosto de 2018, la Administración Zonal Eloy Alfaro, en relación al convenio de Uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017-2018, solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro se remitan las fichas técnicas de los siguientes predios de Propiedad Municipal:

- 1.- 564154, clave catastral 31104-19-001
2. 144970, clave catastral 31104-19-003
3. 144971, clave catastral 31104-19-004

Sobre el particular, y revisada la documentación adjunta, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), conforme a la mesa de trabajo de fecha 20 de julio de 2017 entre las Administraciones Zonales y la Dirección Metropolitana de Catastro, se estableció que las Unidades de Territorio de cada Administración delimite el área a entregarse en Comodatos, Bien mostrenco, Adjudicaciones y para el presente caso para Convenio de Uso.

Por lo expuesto, la DMC previo a remitir las fichas técnicas requiere, que la Unidad de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro, informe si los predios citados para convenio de uso son la totalidad o parcial, y se remita el levantamiento planimétrico en archivo AUTOCAD 2010, (digital e impreso), georreferenciado en coordenadas WGS84 -TMQ en el cual deben constar los linderos, cabida y configuración del área de los predios a entregarse en convenio de uso a favor de la "Ciudadela Quito Sur".

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.

*[Handwritten signature]*

Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**

**QUITO**

REGISTRO: 2018-064531  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 29 AGO 2018 16:13 HORA

Revisado por:	Ing. Juan Solís	24/08/2018	<i>[Handwritten]</i>
Elaborado por:	Ing. Javier Sandoval	23/08/2018	<i>[Handwritten]</i>
Referencia Interna:	Of 1543-CE-2018		
Ticket Gdoc	2018-064531		
SGD	2018-AZCE-C09939		

Adjunto: expediente completo 60 fojas útiles, 1 CD

RAMITE No: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Oficio No. AZEA-UTYV-

20183632

DM Quito, 30 JUL 2018

Ticket GDOC N° 2018-064531

Ingeniera.  
Giovanna Chávez  
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO**  
Presente.

Ásunto: Ficha técnica

En atención a la solicitud ingresada con registro N° 2018-064531, del 27 de abril del 2018, con relación al convenio de uso a favor de la Ciudadela Quito Sur Directiva 2017 – 2018, de los predios de propiedad municipal ubicados en la parroquia San Bartolo, Sector El Calzado, entre las calles Pedro de Oviedo y Francisco Figueroa.

Solicito muy comedidamente, se emitan las correspondientes fichas técnicas de los siguientes predios de propiedad municipal:

N° 564154, clave catastral 3110419001  
N° 144970, clave catastral 3110419003  
N° 144971, clave catastral 3110419004



Co el fin de proseguir con lo solicitado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
  
**EDWIN BOSMEDIANO CONTERO**  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: Expediente 2018-064531, 58 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-07-23	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-07-23	
Revisión	M Zapata	DGT	2018-07-23	

Ejemplar 1: Ing. Giovanna Chávez / DMC  
Ejemplar 2: AZEA Archivo alfabético secretaria general  
Ejemplar 3: AZEA Archivo numérico secretaria general  
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

# MENDEZ AGURTO JOSELITO-SOLICITA PROCEDER CON LA ELABORACION Y FIRMA DEL CONVENIO

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 24/08/2018 - 14:53:40

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	119 d 23 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	26/04/2018 - 15:33:41
<b>Cola</b>	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	<b>Creado por</b>	Baldeon Silva Sandra Faviola
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	PE-001		
<b>Propietario</b>	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

### Información del cliente

**Nombre:** JOSELITO IVAN  
**Apellido:** MENDEZ AGURTO  
**Identificador de usuario:** MENDEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
**Correo:** 1708530637@hotmail.com  
**Cliente:** PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

### Artículo #20

**De:** "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>  
**Asunto:** Actualización del propietario!  
**Creado:** 24/08/2018 - 14:53:33 por agente  
**Tipo:** nota-interna  
**Adjunto (MAX 8MB):** 10406\_DMC.pdf (318.6 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-10406  
OFICIO INTERNO 1543-CE  
ADJUNTO 1 CARPETA CON DOCUMENTACION COMPLETA Y 1 CD

2018

sa



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA - VARIOS

Título de Crédito: 61210796118  
 Año Tributación: 2011  
 Identificación: 00001790839729  
 Contribuyente: SANTA TERESITA DEL VALLE L 027

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 21102 17 009  
 Calle: CALLE M  
 Barrio:

INFORMACIÓN:

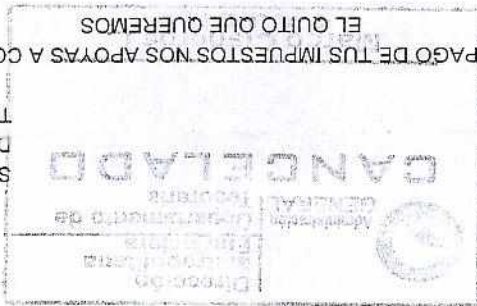
DETERMINACIÓN TRIBUTARIA 2011

CONCEPTO:

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 12.00  
 SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00  
 INTERES X MORA TRIB \$ 0.86

Predio: 0796118  
 Let. Casa: 0  
 Placa: 00027  
 Parroquia:

Subtotal: \$ 13.86  
 Descuentos: \$ 0.00  
 Total: \$



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 3303552

Forma de Pago: CHQ \$73.82 PICHINCHA Exd: \$ 0.00

Cajero: MARCO LEOPOLDO



**INFORME N° 2018 – 30- DGPD**

**Para:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**De:** David Granda Balarezo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO**

*Arq. Manosalvas*  
*18/07/2018*  
*! continuar proceso convenio de uso!*

**Asunto:** Convenio de Uso de la Ciudadela Quito Sur”

**Fecha:** Quito, 11 de Julio del 2018

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Trámite: Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0190
- 1.2 Solicitante: Joselito Iván Méndez Agurto “Comité Pro mejoras Ciudadela Quito Sur”
- 1.3 Solicitud: Informe Social
- 1.4 Coordinador responsable: Alfonso Delgado

**2.- TAREAS REALIZADAS:**

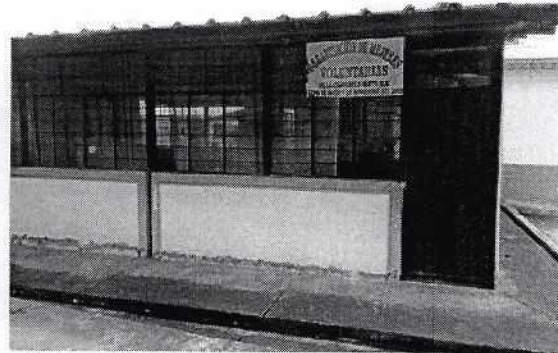
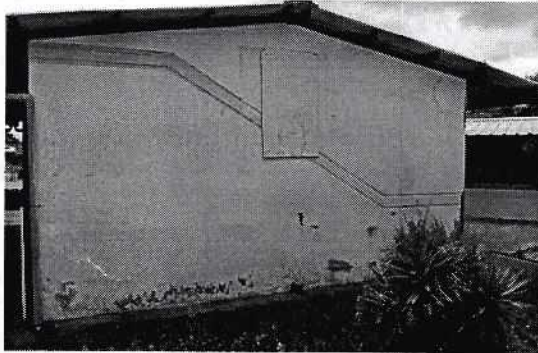
En atención al Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0190, de trámite No. 2018-064531, mediante el cual el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, solicita informe social, para continuar con el trámite de Convenio de Uso, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los representantes de la Ciudadela Quito Sur, representada por el señor Joselito Iván Méndez Agurto, en calidad de Presidente del Comité Pro mejoras de la Ciudadela Quito Sur, mediante el cual solicita se entregue los predios que están junto a la casa barrial, con los números de predios, No. 564154, 144970, 144971, perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar lo siguiente.

- La inspección se realizó el miércoles 27 de junio del 2018, con la presencia de moradores y directivos y actores sociales del sector.
- Aparentemente existen dos dirigencias barriales, la una de hecho presidida por el señor Roberto Freire, esta directiva en sus períodos nunca obtuvo la personería jurídica y el señor Joselito Iván Méndez dirigencia que se encuentra registrada en el MIDUVI.
- El trámite fue suspendido por parte de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en vista que al señor Méndez, solicitante del posible convenio le faltó algunos requisitos formales en el trámite, los mismos que ya fueron completados por los peticionarios y el pedido continúa con la posible suscripción del convenio de los predios solicitados por los directivos de la Ciudadela Quito Sur.
- Cabe mencionar que dentro de los predios también se encuentra un inmueble de propiedad particular de No. 144972, perteneciente a la Comercializadora Mayasquer CIA. LTDA, el mismo que no será considerado en el convenio de uso.
- Toda vez que la dirigencia de la Ciudadela Quito Sur tienen su personería jurídica, y tienen la voluntad de seguir con el trámite de suscripción de convenio de uso de los predios antes mencionados se presenta el informe social.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**



## INFORME FOTOGRÁFICO



### Equipamiento

Dentro de las instalaciones de los predios solicitados, se encuentran 5 viviendas de construcción mixta, las mismas que cuentan con sus respectivas dimensiones y especificaciones, un patio grande que se encuentra adoquinado.

Estos espacios son utilizados por algunas organizaciones del sector, las mismas que realizan actividades, tales como manualidades, corte y confección, entre otras que los grupos de adultos mayores, jóvenes y público en general realizan para el bienestar de la comunidad.

**ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

067

57

## Observaciones:

En la Ciudadela existe conflictos internos entre representantes de los comités barriales de la Ciudadela Quito Sur, los mismos que indistintamente de la suscripción del posible Convenio de Uso, los problemas tienen que solucionar internamente entre las partes o se sometan a mediación, para que no afecte el trámite ni la convivencia de la comunidad del sector.

## CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y toda vez que los directivos de la Ciudadela Quito Sur, tienen la voluntad de continuar con el trámite de Convenio de Uso y Administración del espacio Municipal, y en vista que los informes técnicos no presentan inconveniente alguno, por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa, emite **Informe Social Favorable únicamente a los predios de propiedad municipal**, a la posible suscripción del Convenio de Uso, a favor del Comité Pro Mejoras de la Ciudadela, siempre y cuando la Ley, y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

Atentamente

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

DAVID GRANDA BALAREZO

DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Acción			Fecha	sumilla
Elaborado por:	Alfonso Delgado	DGPD	2018-07-11	
Revisado por:	David Granda	DGPD	2018-07-11	
Aprobado por:	David Granda	DGPD	2018-07-11	

Adjunto tramite 2018-064531 en 55 fojas útiles.



lic. Alfonso Delgado  
Favor de suscribir informe  
social, para los fines  
pertinentes  
14-06-2018

**MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0190**

**PARA:** Lcdo. David Granda  
**DIRECTOR DE GESTION PARTICIPATIVA**

**DE:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** Informe Social

**FECHA:** DM Quito, 12 de junio de 2018

En atención al Oficio N° 116-DCQS-IMA-2018 ingresado con Registro N° 2018-064531, del 26 de abril del 2018, en relacion al pedido de convenio de administracion y uso de los predios de propiedad Municipal con numeros 564154, 144970 y 144971.

Se aclara que el predio solicitado en el mismo tramite con N° 144972, es de propiedad de Comercializadora Mayasquer CIA. LTDA. por lo que no sera tomado en cuenta en el presente proceso.

Por lo indicado, esta Unidad solicita, previo a emitir el informe tecnico, se realice el INFORME SOCIAL, correspondiente, dado que ya se cuenta con los informes de las unidades de Obras Publicas y Proyectos.

Particular que informo para los tramites consiguientes.

Atenidamente,

Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**  
Registro 2018-064531 adjunto 54 fojas utiles

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	12/06/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	12/06/2018	

13/06/2018  
Hora: 8:47

J. Monrealva (6200)

QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

07 JUN 2018 11:21 HORA  
RECEBIDO POR  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO  
ALCALDÍA

Arq. Monrealva  
07/06/2018  
Continuar proceso  
convenio de uso!

MEMORANDO N° AZEA-UP-2018-077

PARA: Arq. Xavier Molina  
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS  
ASUNTO: Certificación POA 2018  
FECHA: DM. Quito, 06 de junio de 2018

En atención a su memorando AZEA-UTYV-2018-0177 del 30 de mayo de 2018, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo en relación al pedido de convenio de administración y uso de los predios de propiedad municipal con números 564154, 144970 y 144971 ubicado en S13M Pedro de Oviedo S/N, sector el Calzado, parroquia San Bartolo

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que NO consta la realización de obra alguna en esta dirección

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
UNIDAD DE PROYECTOS

Ing. John Lema Mosquera Msc.  
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	firmilla
Elaborado por:	Daniel M.	UP	06 de junio de 2018	
Revisado por:	J. Lema	UP	06 de junio de 2018	

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
Ejemplar 2: Expediente UP

ADMINISTRACIÓN ZONAL  
ELOY ALFARO

Dirección: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

0057

54



**MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0177**

**PARA:** Ing. Jhon Lema  
**JEFE ZONAL DE PROYECTOS**

**DE:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** POA 2018

**FECHA:** DM Quito, 30 de mayo de 2018

En atención al Oficio N° 116-DCQS-IMA-2018 ingresado con Registro N° 2018-064531, del 26 de abril del 2018, en relación al pedido de convenio de administración y uso de los predios de propiedad Municipal con números 564154, 144970 y 144971.

Se aclara que el predio solicitado en el mismo trámite con N° 144972, es de propiedad de Comercializadora Mayasquer CIA. LTDA, por lo que no será tomado en cuenta en el presente proceso.

Por lo indicado, esta Unidad solicita el INFORME DE PROYECTOS POA 2018, determinando si se va a intervenir en los mencionados predios, previo a emitir nuestro criterio técnico sobre el trámite solicitado.

Atentamente,

  
Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

Registro 2018-064531, adjunto expediente con 50 fojas útiles

**QUITO**  
ADMINISTRACION ZONAL EL D.Y ALFARO  
30 MAY 2018  
09:50 HORA  
RECIBIDO POR  
UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	30/05/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	30/05/2018	

**MEMORANDO NO.AZEA-UOP- 2018-178-UOP**

**PARA:** Arq. Xavier Molina  
**Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda**

**DE:** Arq. Mauricio Zapata  
**Responsable de la Unidad Obras Públicas**

**ASUNTO:** **En el texto**

**FECHA:** 28 de mayo del 2018

En atención al memorando N° AZEA-TYV-M-18-168 mediante el cual solicita un informe para saber si se va a realizar alguna obra en el inmueble ubicado en la parroquia San Bartolo en el Barrio Quito Sur asignado con el N° de predio 564151, 144970, 144971


Por lo expuesto la Unidad de Obras públicas informa a usted que de acuerdo al POA 2017 Y 2018 no se va a intervenir en estos predios.

*Atentamente;*



Arq. Mauricio Zapata  
**Responsable de la Unidad Obras Públicas**  
 Adj. 27 fojas útiles,  
 2018-064531

	Nombre	Fecha	area	Sumilla
Elaborado por	J. gualpa	28-05-2018	UOP	
Revisado por	Arq. Mauricio Zapata	28-05-2018	UOP	e

  
 29/05/2018  
 11:52



62 . S.A. Paulina Guelpa. 23-05-2018.  
Atender lo solicitado.

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0168

**PARA:** Arq. Mauricio Zapata  
**JEFE ZONAL DE OBRAS PUBLICAS**

**DE:** Arq. Xavier Molina  
**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**ASUNTO:** POA 2018

**FECHA:** DM Quito, 16 de mayo de 2018

En atención al Oficio N° 116-DCQS-IMA-2018 ingresado con Registro N° 2018-064531, del 26 de abril del 2018, en relación al pedido de convenio de administración y uso de los predios de propiedad Municipal con números 564154, 144970 y 144971.

Se aclara que el predio solicitado en el mismo trámite con N° 144972, es de propiedad de Comercializadora Mayasquer CIA. LTDA. por lo que no será tomado en cuenta en el presente proceso.

Por lo indicado, esta Unidad solicita el INFORME DE OBRAS PUBLICAS POA 2018, determinando si se va a intervenir en los mencionados predios, previo a emitir nuestro criterio técnico sobre el trámite solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Arq. Xavier Molina

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Anexo:**

Registro 2018-064531, adjunto expediente con 50 fojas útiles



Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Juan Manosalvas	UTYV	16/05/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	16/05/2018	

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 271158

2018/05/16 15:05

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 564154  
Geo clave: 170102280230002111  
Clave catastral anterior: 3110419001000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 1985  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 377.61 m<sup>2</sup>  
Área de construcción abierta: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área bruta total de construcción: 377.61 m<sup>2</sup>  
Área de adicionales constructivos: 163.78 m<sup>2</sup>

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 260,312.50  
Avalúo de construcciones: \$ 143,562.19  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 6,960.65  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 410,835.34

AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

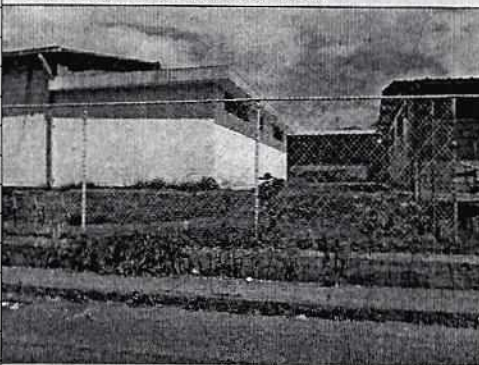
DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 1,750.00 m<sup>2</sup>  
Área gráfica: 1,304.43 m<sup>2</sup>  
Frente total: 77.99 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 175.00 m<sup>2</sup> [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m<sup>2</sup>  
Área diferencia (-): -445.57 m<sup>2</sup>  
Número de lote: -  
Dirección: S13M PEDRO DE OVIEDO - S/N  
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
Parroquia: SAN BARTOLO  
Barrio/Sector: EL CALZADO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

0053

60



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 271160 2018/05/16 15:06

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 144970  
Geo clave: 170102280230003111  
Clave catastral anterior: 3110419003000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 1980  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 350.29 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 350.29 m2  
Área de adicionales constructivos: 107.89 m2

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 81,049.80  
Avalúo de construcciones: \$ 64,896.23  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 4,585.33  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 150,531.36

**FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA**



**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 650.00 m2  
Área gráfica: 618.73 m2  
Frente total: 51.38 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 65.00 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -31.27 m2  
Número de lote: -  
Dirección: S13M PEDRO DE OVIEDO - S/N  
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
Parroquia: SAN BARTOLO  
Barrio/Sector: EL CALZADO

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean oriundicados.

0052

49



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

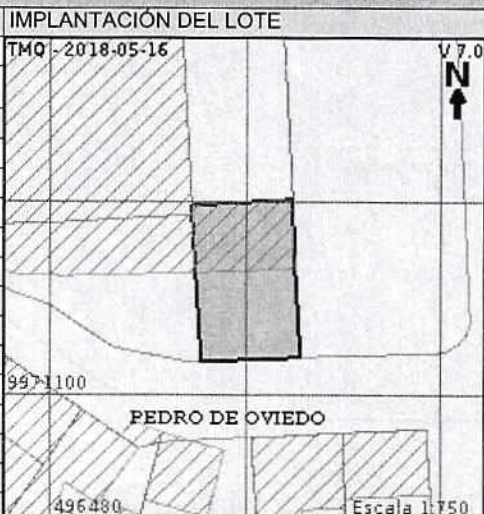
CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 271161

2018/05/16 15:06

**DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**  
C.C./R.U.C.: 1760003410001  
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



**DATOS DEL PREDIO**  
Número de predio: 144971  
Geo clave: 170102280230004111  
Clave catastral anterior: 311041900400000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 1980  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: EDUCACIÓN

**ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**  
Área de construcción cubierta: 72.32 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 72.32 m2  
Área de adicionales constructivos: 21.11 m2

**AVALÚO CATASTRAL**  
Avalúo del terreno: \$ 27,735.16  
Avalúo de construcciones: \$ 21,169.34  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 897.18  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 49,801.68



**AVALÚO COMERCIAL DECLARADO**  
Avalúo del terreno:  
Avalúo de construcción:  
Avalúo total:

**DATOS DEL LOTE**  
Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 179.00 m2  
Área gráfica: 164.77 m2  
Frente total: 10.05 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 17.90 m2 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -14.23 m2  
Número de lote: -  
Dirección: S13M PEDRO DE OVIEDO - S/N  
Zona Metropolitana: ELOY ALFARO  
Parroquia: SAN BARTOLO  
Barrio/Sector: EL CALZADO

**PROPIETARIO(S)**

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

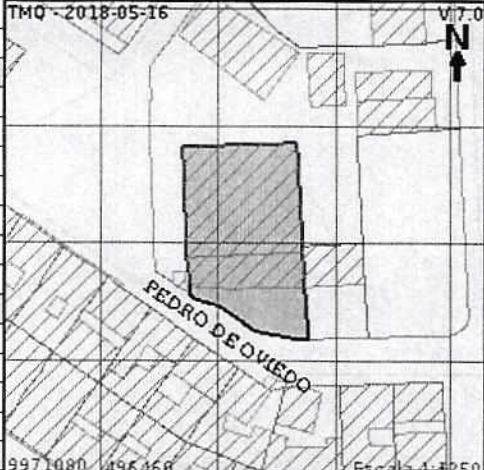
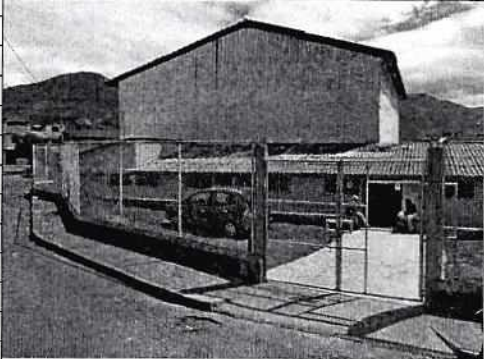


Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

NO

**QUITO**  
ALCALDÍA

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01	DOCUMENTO INFORMATIVO # 271165	2018/05/16 15:07
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>		<b>IMPLANTACIÓN DEL LOTE</b>
C.C./R.U.C.:	1792555817001	TMO - 2018-05-16
Nombre o razón social:	COMERCIALIZADORA MAYASQUER CIA LTDA	
<b>DATOS DEL PREDIO</b>		9971080 496458 Escala 1:1250
Número de predio:	144972	<b>FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA</b>
Geo clave:	170102280230005111	
Clave catastral anterior:	3110419005000000000	
Denominación de la unidad:		
Año de construcción:	1995	
En derechos y acciones:	NO	
Destino económico:	SERVICIOS	
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
Área de construcción cubierta:	477.76 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	477.76 m2	
Área de adicionales constructivos:	46.50 m2	
<b>AVALÚO CATASTRAL</b>		
Avalúo del terreno:	\$ 59,088.08	
Avalúo de construcciones:	\$ 153,324.41	
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales:	\$ 1,976.25	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 214,388.74	
<b>AVALÚO COMERCIAL DECLARADO</b>		
Avalúo del terreno:		
Avalúo de construcción:		
Avalúo total:		
<b>DATOS DEL LOTE</b>		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área según escritura:	334.90 m2	
Área gráfica:	596.22 m2	
Frente total:	22.14 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 33.49 m2 [SU]	
Área excedente (+):	261.32 m2	
Área diferencia (-):	0.00 m2	
Número de lote:	-	
Dirección:	S13M PEDRO DE OVIEDO - S/N	
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO	
Parroquia:	SAN BARTOLO	
Barrio/Sector:	EL CALZADO	

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COMERCIALIZADORA MAYASQUER CIA LTDA	1792555817001	100	SI

**NOTAS**

**DE LA CÉDULA CATASTRAL**

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

**NOTIFICACIÓN DE AVALÚO**

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

**REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS**

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

0050

43



Arg. Manosalvas  
08/Mayo/2018

Se solicita  
revisar requisitos  
inspección e informe  
técnico

Xavier Molina  
Atender  


**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

Oficio No. 116-DCQS-IMA-2018

Quito, 24 de abril de 2018

Sr. Ing. Edwin Bosmediano  
**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY LAFARO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su despacho

**QUITO** REGISTRO: 2018\_064531  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 26 ABR 2018 12H25  
0001824 HORA

FRAMITE No: E Bosmed

NOMBRE: Ing. J. 46 FOS25

De mis consideración

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Directiva de la Ciudadela Quito Sur y en nombre del Barrio le hacemos llegar un saludo fraterno.

En relación al pedido realizado en el Oficio No. 117-DCQS-IMA-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017, en el que se solicita la entrega de la casa Comunal en Convenio de Administración y Uso, y en referencia al Oficio No. DMGBI-2017-3890 de fecha DM Quito 01 de diciembre de 2017, Ticket GDOC No. 2017-173048/2017.174128 suscrito por el entonces Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles; mucho agradeceré que por su digno intermedio y conforme lo disponen las Ordenanzas Metropolitanas No. 097 y 171, se proceda a la elaboración y subsiguiente firma del Convenio para el uso de este bien mueble perteneciente al Municipio de Quito, propiedad que se encuentra implantada en 4 predios ubicados en la siguiente dirección:

Ciudadela Quito Sur, Calle Alfonso de Alvarado S13-351 entre Pedro de Oviedo y Francisco Fuentes, Parroquia San Bartolo, Zona Municipal "Eloy Alfaro" del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, ubicada en la y con placa de predios N°s:

- 564154, clave catastral 31104-19-001, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144970, clave catastral 31104-19-003, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144971, clave catastral 31104-19-004, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.
- 144972, clave catastral 31104-19-001, registrado a nombre del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de cumplir con los preceptos legales para la firma del pretendido Convenio, anexo me permito remitir la siguiente documentación:

**QUITO**  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

27 ABR 2018 14:51  
HORA

Blanca  
RECIDIDO POR  
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL  
0049

46



## CIUDADELA QUITO SUR

### DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

1. Copia del Oficio MIDUVI-CGJ-2017-2462-O de fecha Quito, D.M, 19 de octubre de 2017 que certifica que el Comité Pro-Mejoras de la Ciudadela Quito Sur está legalmente constituido.
2. Copia de los Estatutos del Comité.
3. Documento debidamente certificado que avala que la Directiva del Comité está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copia de cédula y papeleta de votación de los Representantes legales del Comité.
5. Plan de trabajo para el uso del predio comunal, motivo del presente Convenio.

Es menester indicar que se han realizado las respectivas Asambleas para la actualización de los Estatutos que datan del año 1982, esto en apego al Decreto Ejecutivo 913 suscrito por el Señor Presidente Constitucional de la República Lic Lenin Moreno; trámite que se ha ingresado al MIDUVI para su legalización.

Seguro que el presente pedido tendrá una favorable atención y aceptación de su parte, reitero mis agradecimientos y los sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,



Iván Méndez Agurto

**PRESIDENTE DE LA CIUDADELA QUITO SUR**

ANEXO LO INDICADO

Teléfono: 0987936426 / 0992869863 / 2841516

Mail: [micky\\_mendez@hotmail.com](mailto:micky_mendez@hotmail.com)

10 10 15

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RODRIGUEZ CHAVEZ  
CARMEN AMABILIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
PENIPE  
PENIPE  
FECHA DE NACIMIENTO 1943-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JULIO  
ORTIZ

Nº 060018738-9




INSTRUCCIÓN  
**BASICA**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RODRIGUEZ ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHAVEZ DIOSELINA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2016-06-08**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-06-08**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**QUEHACER DOMESTICOS**

V4444V2244



00 269986



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018



035 JUNTA No. 035 - 085 NÚMERO 0600187389 CÉDULA

**RODRIGUEZ CHAVEZ CARMEN AMABILIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 3  
SAN BARTOLO PARROQUIA




**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

0047

44



CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**COMITÉ PROMEJORAS  
DE LA CIUDADELA “QUITO SUR”  
PARROQUIA “San Bartolo”  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE LA CIUDAD DE QUITO**

ABRIL DE 2018

0046

W3

CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-0 DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**COMITÉ PRO-MEJORAS  
CIUDADELA QUITO SUR**

**Proyecto de Factibilidad**

**“IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES  
PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y  
OFICIOS Y PROGRAMA “SOLO HOY”  
PARA MINIMIZAR EL USO DE  
ESTUPEFACIENTES Y  
PSICOTROPICAS”**

QUITO, ABRIL DE 2018



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M. 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**CAPITULO I**

**ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO**

**1.1.1 Objetivo General**

Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios.

**1.1.2 Objetivos específicos**

Firmar una alianza estratégica con el Programa privado "SOLO HOY" para que brinde talleres de concienciación a jóvenes y adultos que usan sustancias psicotrópicas en el Barrio Quito Sur.

Crear talleres de capacitación en diferentes áreas de artes y oficios: suelda, carpintería, electricidad, plomería, orfebrería, costura; mismos que crearán personas productivas para la sociedad.

Minimizar el impacto del fenómeno de la droga y su consecuente auge de la delincuencia.

Formar personas jóvenes y adultos con conciencia de ayuda a la sociedad.

Firmar una alianza estratégica con el GAD seccional y/o Gobierno Nacional para entregar personas con aspiraciones productivas de micro empresarios,

**1.2 REALIDAD SOCIAL DEL BARRIO QUITO SUR**

La Ciudadela Quito Sur es un barrio conformado por más de diez mil personas, quienes por más de 45 años de fundada la ciudadela, no ha recibido la atención debida por parte de las Autoridades de turno, situación que ha sido causal para que la delincuencia, droga, inseguridad, deterioro de las calles, parques, escasa iluminación, y otros factores incidan para que el barrio sea considerado como zona peligrosa.

El tema de la dirigencia y quienes los representan en otro factor preocupante, puesto que hasta el mes de julio tenían una directiva compuesta por personas que NO fueron elegidas conforme dispone la Ley, esto es bajo por efecto de una convocatoria y elección por parte de una Asamblea General que sea conformada por moradores y socios, o en su defecto por los presidentes de manzana, hecho que ya suma y superan los siete años de pésima dirección; por lo que se vieron los moradores en la obligación de auto-convocarse a una Asamblea General para pedir una rendición de cuentas a la directiva y poder buscar soluciones óptimas para el mejoramiento del barrio; pero como ya ha sido una constante, el ex presidente no asistió y cuartó el derecho para realizar la Asamblea en la casa Comunal colocando cadenas y candados por dos oportunidades, por lo que se vimos en la obligación de hacerlo en las instalaciones del mercado municipal.

Estas y otras situaciones desagradables de mala educación e irrespeto a los moradores, sumado al hecho que la directiva lleva más del tiempo establecido que son

**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M. 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

dos años, esto en franca desobediencia a nuestros estatutos, los llevó a la determinación, y actuando en derecho como dictaminan nuestros estatutos, a elegir una nueva directiva que se encargue de realizar todas las actividades inherentes a su designación.

**CAPITULO II**

**MERCADEO Y COMERCIALIZACION**

**2.1 ANALISIS DEL PROYECTO**

En la Ciudadela Quito Sur se ha identificado a un 15% de personas que consumen algún tipo de sustancia psicotrópica, un grupo minúsculo que no posee trabajo estable, mismo que se presenta como "problemático" que provoca índices de violencia y delitos menores y/o mayores en contra de las personas y sus bienes, víctima que pueden ser habitantes de la zona o visitantes ocasionales.

La falta de empleo fijo y la poca o deficiente educación es otra detonante que incide en el uso de sustancias psicotrópicas y el incremento de la delincuencia.

La proliferación de pandillas que involucra a jóvenes de ambos sexos llevados inclusive por la "novedad" o apatía familiar, conlleva al incremento de la delincuencia y el uso y abuso de sustancias psicotrópicas; sin dejar de lado el beneplácito de la ley que permite el uso "legal" del porte de sustancias, lo que ha desembocado en una mala interpretación al momento de utilizar sustancias bajo control.

Por lo expuesto, es necesario que se tomen cartas sobre el asunto, y generar este proyecto que permita, en primera instancia, visibilizar el problema y empezar a atacarlo de raíz; por lo que se pretende instaurar un proyecto piloto que sirva para generar conciencia sobre las consecuencias del uso y abuso de estas sustancias, pero con la visión de ir más allá; esto es, crear talleres de formación de artesanos y maestros en diferentes áreas de artes y oficios.

**2.1.1 Población que se pretende alcanzar**

Considerando la extensión territorial del Barrio, se hará una encuesta in situ y se convocará a los posibles candidatos que deseen, por propia voluntad, acogerse a este proyecto.

La idea es lograr el apego de los posibles candidatos con la ayuda de personas que se han acogido al Programa "SOLO HOY", y que han logrado resultados 100% efectivos.

Estos GUERREROS son moradores de la Ciudadela, y quienes mejor que ellos para ser los EMBAJADORES de este Proyecto, más un porque conocen el medio y a las personas que están siendo presas de este demonio llamado DROGA.



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**2.2 PRODUCTO A FRECER Y RESULTADOS A MEDIANO PLAZO**

Con la firma del posible convenio con el Programa "SOLO HOY", se ofrecerá simplemente concienciación (sin sugestión, obligación ni maltrato) por medio de talleres de capacitación, para lograr en el individuo la meta básica del Programa: SOLO HOY NO USES DROGAS; y lograr que el "SOLO HOY" sea una práctica cotidiana.

Con esto se persigue obtener resultados a mediano plazo con ciudadanos que se vayan alejando de a poco de ese infernal mundo de la droga, y al poseer talleres de capacitación en diferentes artes y oficios, sean ciudadanos potencialmente fructíferos para la ciudadela y la comunidad en general.

**2.3 ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

- Gobierno Nacional a través del Programa TODA UNA VIDA
- Ministerio de Salud Pública
- Secretaría de Gestión de Riesgos
- Concejo Provincial de Pichincha
- GAD ZONAL
- Policía Nacional del Ecuador
- Secretaria de Seguridad del Municipio de Quito
- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos
- Proyecto Privado SOLO HOY
- ICAPI

**2.4 BENEFICIARIOS**

Toda la Comunidad en general.

**CAPITULO III**

**ASPECTOS TECNOLOGICOS DEL PROYECTO**

**3.1 DISEÑO O DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**

**3.1.1 Proyección**

Una vez que se han realizado acercamientos con las Instituciones del Estado citadas en el presente proyecto y la ayuda generosa de la Empresa Privada, se pretende intervenir la Casa Comunal para, sobre la construcción actual, repotenciarla, construyendo un segundo piso sobre el actual, y crear aulas y talleres de capacitación que tendrán diferentes frentes de acción y temáticas que datarán sobre legislación hasta programas de capacitación productivos y con miras a generar empleos de acuerdo a nuestra realidad social.

Los frente proyectados se los ha citado en su momento en el párrafo 2 del numeral 1.1.2 del presente proyecto.

**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M. 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**Construcciones, instalaciones y maquinarias**

Se cuenta al momento para el primer curso de capacitación en Sueda por el lapso de tres meses por parte de un ciudadano de buena fe, que afortunadamente logró salir del obscuro mundo de las drogas, y que facilitará sus herramientas, incluso el equipos de suelda, para la capacitación; siendo El mismo el gestor para brindar la capacitación por el tiempo estipulado de forma gratuita.

La capacitación se pretende brindar en una de las aulas de la Casa Comunal, a un grupo humano previamente inscrito de 14 personas. Se pretende lograr un grupo de 25 personas.

Se reitera que este curso no tendrá costo, pero los participantes están convocados para que autogestionen sus materiales, como son: cuaderno, lápiz, equipos de protección personal, materiales de suelda, etc.

La Directiva apoyará al Instructor en el traslado de los equipos de suelda.

El Instructor gestionará con la Junta de Defensa del Artesano, de la que es Miembro Activo, para la obtención del respectivo certificado de asistencia.

**Principales parámetros**

La participación activa y efectiva de los participantes, con asistencia y actuación del 70% o más para la obtención del CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

**3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Casa Comunal de la Ciudadela Quito Sur

**Fuentes de materias primas e insumos**

Por autogestión y propio de los participantes.

En caso de tener los recursos por parte de los participantes, se buscará el apoyo de los Auspiciantes en un número no mayor al 30%

**Mano de obra**

Del total productivo de los paticipantes.

0041



**CIUDADELA QUITO SUR  
DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**CAPITULO IV**

**EVALUACION FINANCIERA DEL PROYECTO**

**4.1 PLAN DE INVERSIONES, CLASIFICACION Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Autogestión y la ayuda de las Instituciones Públicas y Privadas.

**4.2 PROGRAMA Y CALENDARIO SUGERIDO**

De tres a siete meses en función de los resultados y las alianzas que se generen anterior al inicio del Programa, con miras a generar empleo en el campo privado y público.

0040

37

**Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0293-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2018**

**Asunto:** SOLICITA UN CERTIFICADO DE LA LEGALIDAD DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS CIUADAELA QUITO SUR.

Señor  
Joselito Iván Méndez Agurto  
**Presidente**  
**CIUADAELA QUITO SUR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 102-DCQS-IMA-2018, ingresado en esta Cartera de Estado, el 11 de enero de 2018, mediante el cual solicita *"una certificación de la legalidad de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADAELA "QUITO SUR"* de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al respecto cúpleme manifestarle lo siguiente:

Mediante oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O, de 19 de octubre de 2017, la Coordinación General Jurídica, registró la directiva elegida en Asamblea General Extraordinaria, de 02 de septiembre de 2017, para el período comprendido desde el 02 de septiembre de 2017 hasta el 02 de septiembre de 2018, la cual a la presente fecha se encuentra vigente y legalmente registrada en esta Cartera de Estado.

**TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva  
**COORDINADOR GENERAL JURIDICO**

Referencias:  
- MIDUVI-DADM-USG-2018-0153-E

Anexos:  
- oficio\_no\_\_102-dcqs-ima-2018\_\_pinto\_fernando.pdf

pp/rg

0039



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA CIUDADELA "QUITO SUR" PERÍODO 2017-2018.

Señor  
Joselito Iván Méndez Agurto  
Presidente  
CIUDADELA QUITO SUR  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 4 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita la inclusión de socios y el registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"**, de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para la inclusión de socios y el registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"**, de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y su codificación, se puede establecer que la Asamblea General, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inclusión de socios, inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 2 de septiembre de 2017, período que regirá desde el 2 de septiembre de 2017 hasta el 2 de septiembre de 2018.

**NÓMINA DE LOS NUEVOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"**, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha:

No.	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA
1	ALARCON PIAMBA	EMERITA	170974536-6
2	CAIZA SIETE	TRÁNSITO	170242743-4
3	COLLAGUAZO SIMBAÑA	MARÍA PRESENTACIÓN	170541732-5
4	GUAMÁN FARINANGO	SARA LUCÍA	170717949-3
5	GUAMÁN FARINANGO	BLANCA ESPERANZA	170465805-1
6	INFANTE ARMENDARIZ	ROSA ELENA	170211316-6
7	MENDEZ AGURTO	JOSELITO IVAN	170853063-7
8	MOCHA ORTIZ	ANGEL HERIBERTO	170185119-6
9	ORTIZ RODRÍGUEZ	CARMEN ROCÍO	171935311-0
10	ORTÍZ VILLA	JULIO SERGIO	160001529-9
11	PACHACAMA QUINATOA	WILSON GUSTAVO	171635449-1
12	ROMERO CARDENAS	RAMIRO FABIAN	170510222-1
13	RAMOS JAIME	MARIO CALIXTO	171021406-3
14	VACA PUNINA	JUAN ABEL	170006254-8

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR", DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE	JOSELITO IVÁN MÉNDEZ AGURTO	170853063-7
VICEPRESIDENTE	WILSON GUSTAVO PACHACAMA QUINATOA	171635449-1
SECRETARIA	SARA LUCÍA GUAMÁN FARINANGO	170717949-3
TESORERA	LOURDES HERMELINDA CHIRIBOGA CHALCO	170478441-0
COORDINADOR	RAMIRO FABIÁN ROMERO CÁRDENAS	170510974-0
PRIMER VOCAL	OLGA PIEDAD MAISANCHE LLUNDO	170405735-3
SEGUNDO VOCAL	MARÍA JUANA CAISALITIN CHACHA	170389432-7
TERCER VOCAL	MARÍA PRESENTACIÓN COLLAHUAZO SIMBAÑA	170541732-5
CUARTO VOCAL	ROSA ELENA INFANTE ARMENDARIZ	170211316-6
QUINTO VOCAL	MARCIA YOLANDA GUERRÓN MORILLO	170132896-3
SEXTO VOCAL	SILVIA MARÍA DE LOURDES VALLEJO	170186458-7
SÉPTIMO VOCAL	MARÍA LEONOR RECALDE MACHADO	180158152-9
OCTAVO VOCAL	CARMEN AMABILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ	060018738-9
NOVENO VOCAL	BLANCA ESPERANZA GUAMÁN FARINANGO	170465805-1
DÉCIMO VOCAL	EMERITA ALARCÓN PIAMBA	170974536-6
DÉCIMO PRIMER VOCAL	ANGEL HERIBERTO MOCHA ORTÍZ	170185119-6
DÉCIMO SEGUNDO VOCAL	OLGA GUADALUPE SANGUCHO TACO	170540564-3
DÉCIMO TERCER VOCAL	MARÍA PINTA	110001211-9
DÉCIMO CUARTO VOCAL	SEGUNDO RAFAEL YÁNEZ FLORES	170046778-8
DÉCIMO QUINTO VOCAL	MARÍA ALEJANDRINA QUISHPE ANDAGUA	170239041-8
DÉCIMO SEXTO VOCAL	JOSÉ VILLA	170566050-1
DÉCIMO SÉPTIMO VOCAL	TRÁNSITO CAIZA SIETE	170242743-4
DÉCIMO OCTAVO VOCAL	RAMOS JAIME MARIO CALIXTO	171021406-3





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

La Organización Social, deberá en un plazo de 30 días contados a partir de la recepción del presente documento proceder a la inclusión en calidad de socios a los señores LOURDES HERMELINDA CHIRIBOGA, OLGA PIEDAD MAISANCHE LLUNDO, MARÍA JUANA CAISALITIN CHACHA, MARCIA YOLANDA GUERRÓN MORILLO, SILVIA MARÍA DE LOURDES VALLEJO, MARÍA LEONOR RECALDE MACHADO, CARMEN AMABILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, OLGA GUADALUPE SANGUCHO TACO, MARÍA PINTA, SEGUNDO RAFAEL YÁNEZ FLORES MARÍA ALEJANDRINA QUISHPE ANDAGUA y JOSÉ VILLA, miembros del Directorio, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de Estatuto del Comité.

Para el registro de la Directiva de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva, a través del oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 4 de septiembre de 2017.
2. Auto convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, de 31 de agosto de 2017.
3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 2 de septiembre de 2017.
4. Nómina de los integrantes de la Organización Social que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se recomienda a las Organizaciones Sociales que deben proceder a reformar su Estatuto.

**CABE RECALCAR QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2017-4982-E

Anexos:

- mendez\_ivan\_-\_pinto\_fernando0919946001504537857.pdf

pp/rg



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEELEACION

CECULA DE CIUDADANIA\*PSA 170853063-7

MEÑEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

21<sup>er</sup> ENERO 1972

FECHA DE NACIMIENTOS 0856 03110 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972




FORMALIZACION

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E2343V2242

CASADO SILVIA YAZMIN ZAMBRANO S

SECUNDARIA POLICIA

SEGUNDO WILSON MENDEZ

MARIA MORTENCIA AGURTO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 15/01/2010

FECHA DE CADUCIDAD 13/01/2022

FORMALIZACION REN 2227136




FORMALIZACION

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. 011 - 201 NUMERO 1708530637 CEDULA

MEÑEZ AGURTO JOSELITO IVAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
QUITO CANTON ZONA: 1  
SOLANDA PARROQUIA




0'36

23



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA CIUDADANIA N° 171635449-1

PACHACAMA QUINATOA WILSON GUSTAVO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 18 JUNIO 1986  
 001-C 0005 00005 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BENZÁVEZ SUÁREZ 4891



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 12343V3242

SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 GUSTAVO PACHACAMA  
 CLEMENCIA QUINATOA  
 QUITO 11/11/2009  
 11/11/2021  
 REN 1986394



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

010 JUNTA No. 010 - 116 NÚMERO 1716354491 CÉDULA

PACHACAMA QUINATOA WILSON GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 QUITO CANTÓN ZONA: 5  
 SAN BARTOLO PARROQUIA



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JRV

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
N. 170478441-0

**APellidos y Nombres:** CHIRIBOGA CHALCO LOURDES HERMELINDA  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA QUITO  
**Fecha de nacimiento:** 1953-08-19  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** MUJER  
**Estado civil:** SOLTERO





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROCESO / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**      E333313222

**APellidos y Nombres del Padre:** CHIRIBOGA LUIS  
**APellidos y Nombres de la Madre:** CHALCO CELIA

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2016-10-25  
**Fecha de Expiración:** 2026-10-25

IGM 16 08 577 26

001187735






**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No.      008 - 048 NÚMERO      1704784410 CEDULA

**CHIRIBOGA CHALCO LOURDES HERMELINDA**  
APellidos y Nombres

**PICHINCHA** PROVINCIA      **CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**QUITO** CANTÓN      **ZONA: 4**  
**SAN JUAN** PARROQUIA







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170717949-3

GUAMAN FARINANGO SARA LUCIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 SEPTIEMBRE 1961  
 014-1 0006 10369 E.  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1961



*Sara Guaman*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE443WA242

CASADO MARIO FABIAN GUEVARA MIRANDA  
 SUPERIOR EMPLEADO

LUIS GUAMAN  
 ENMA MARIA LEONOR FARINANGO  
 QUITO 02/09/2009  
 02/09/2009

REN 1708870



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009 - 116 NUMERO 1707179493 CEDULA

GUAMAN FARINANGO SARA LUCIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
 QUITO CANTON ZONA: 4  
 SOLANDA PARROQUIA



0033

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROMERO CARDENAS  
RAMIRO FABIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1958-03-17**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**FANNY LUCIA  
RUIZ GONZALEZ**

No. **170510974-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROMERO CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARDENAS CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO  
2013-12-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-17**



000919161



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No. 010 - 287 NÚMERO 1705109740 CÉDULA

**ROMERO CARDENAS RAMIRO FABIAN**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
QUITO CANTÓN ZONA: 5  
SAN BARTOLO PARROQUIA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

20



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060018738-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RODRIGUEZ CHAVEZ  
CARMEN AMABILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
PENIPE  
PENIPE  
FECHA DE NACIMIENTO 1943-10-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
JULIO  
ORTIZ




INSTRUCCIÓN  
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, DOMESTICOS

V4444V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHAVEZ DIOSELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-08




001200005




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

CNE  
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

035 JUNTA No.

035 - 085 NÚMERO

0600187389 CÉDULA

RODRIGUEZ CHAVEZ CARMEN AMABILIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

SAN BARTOLO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA DE LA JRV


IMP. JOM MJ

0031



28

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N. 170185119-6



**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOCHA ORTIZ  
ANGEL HERIBERTO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO  
RIOBAMBA  
LIZARZABURU**  
FECHA DE NACIMIENTO **1943-08-18**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **HOMBRE**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
TRANSITO **CAIZA**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JUBILADO** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOCHA MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2018-02-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-02-04**







**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

032 JUNTA No. 032 - 234 NÚMERO 1701851196 CÉDULA

**MOCHA ORTIZ ANGEL HERIBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
SAN BARTOLO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3



0730

SA



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

**Asunto:** REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE LA CIUADDELA "QUITO SUR" PERÍODO 2017-2018.

Señor  
Joselito Iván Méndez Agurto  
Presidente  
**CIUADDELA QUITO SUR**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 4 de septiembre de 2017, mediante el cual solicita la inclusión de socios y el registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADDELA "QUITO SUR"**, de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para la inclusión de socios y el registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADDELA "QUITO SUR"**, de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas y su codificación, se puede establecer que la Asamblea General, cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inclusión de socios, inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 2 de septiembre de 2017, período que regirá desde el 2 de septiembre de 2017 hasta el 2 de septiembre de 2018.

**NÓMINA DE LOS NUEVOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADDELA "QUITO SUR"**, parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha:

No.	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA
1	ALARCON PIAMBA	EMERITA	170974536-6
2	CAIZA SIETE	TRÁNSITO	170242743-4
3	COLLAGUAZO SIMBAÑA	MARÍA PRESENTACIÓN	170541732-5
4	GUAMÁN FARINANGO	SARA LUCÍA	170717949-3
5	GUAMÁN FARINANGO	BLANCA ESPERANZA	170465805-1
6	INFANTE ARMENDARIZ	ROSA ELENA	170211316-6
7	MENDEZ AGURTO	JOSELITO IVAN	170853063-7
8	MOCHA ORTIZ	ANGEL HERIBERTO	170185119-6
9	ORTIZ RODRÍGUEZ	CARMEN ROCÍO	171935311-0
10	ORTÍZ VILLA	JULIO SERGIO	160001529-9
11	PACHACAMA QUINATOA	WILSON GUSTAVO	171685449-1
12	ROMERO CARDENAS	RAMIRO FABIAN	170510544-4
13	RAMOS JAIME	MARIO CALIXTO	171021406-3
14	VACA PUNINA	JUAN ABEL	170006354-8



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR", DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE	JOSELITO IVÁN MÉNDEZ AGURTO	170853063-7
VICEPRESIDENTE	WILSON GUSTAVO PACHACAMA QUINATO A	171635449-1
SECRETARIA	SARA LUCÍA GUAMÁN FARINANGO	170717949-3
TESORERA	LOURDES HERMELINDA CHIRIBOGA CHALCO	170478441-0
COORDINADOR	RAMIRO FABIÁN ROMERO CÁRDENAS	170510974-0
PRIMER VOCAL	OLGA PIEDAD MAISANCHE LLUNDO	170405735-3
SEGUNDO VOCAL	MARÍA JUANA CAISALITIN CHACHA	170389432-7
TERCER VOCAL	MARÍA PRESENTACIÓN COLLAHUAZO SIMBAÑA	170541732-5
CUARTO VOCAL	ROSA ELENA INFANTE ARMENDARIZ	170211316-6
QUINTO VOCAL	MARCIA YOLANDA GUERRÓN MORILLO	170132896-3
SEXTO VOCAL	SILVIA MARÍA DE LOURDES VALLEJO	170186458-7
SÉPTIMO VOCAL	MARÍA LEONOR RECALDE MACHADO	180158152-9
OCTAVO VOCAL	CARMEN AMABILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ	060018738-9
NOVENO VOCAL	BLANCA ESPERANZA GUAMÁN FARINANGO	170465805-1
DÉCIMO VOCAL	EMERITA ALARCÓN PIAMBA	170974536-6
DÉCIMO PRIMER VOCAL	ANGEL HERIBERTO MOCHA ORTÍZ	170185119-6
DÉCIMO SEGUNDO VOCAL	OLGA GUADALUPE SANGUCHO TACO	170540564-3
DÉCIMO TERCER VOCAL	MARÍA PINTA	110001211-9
DÉCIMO CUARTO VOCAL	SEGUNDO RAFAEL YÁNEZ FLORES	170046778-8
DÉCIMO QUINTO VOCAL	MARÍA ALEJANDRINA QUIISHPE ANDAGUA	170239041-8
DÉCIMO SEXTO VOCAL	JOSÉ VILLA	170566050-1
DÉCIMO SÉPTIMO VOCAL	TRÁNSITO CAIZA SIETE	170242743-4
DÉCIMO OCTAVO VOCAL	RAMOS JAIME MARIO CALIXTO	171021406-3



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O

Quito, D.M., 19 de octubre de 2017

La Organización Social, deberá en un plazo de 30 días contados a partir de la recepción del presente documento proceder a la inclusión en calidad de socios a los señores LOURDES HERMELINDA CHIRIBOGA, OLGA PIEDAD MAISANCHE LLUNDO, MARÍA JUANA CAISALITIN CHACHA, MARCIA YOLANDA GUERRÓN MORILLO, SILVIA MARÍA DE LOURDES VALLEJO, MARÍA LEONOR RECALDE MACHADO, CARMEN AMABILIA RODRÍGUEZ CHÁVEZ, OLGA GUADALUPE SANGUCHO TACO, MARÍA PINTA, SEGUNDO RAFAEL YÁNEZ FLORES MARÍA ALEJANDRINA QUISHPE ANDAGUA y JOSÉ VILLA, miembros del Directorio, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de Estatuto del Comité.

Para el registro de la Directiva de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva, a través del oficio sin número, ingresado en esta Cartera de Estado, el 4 de septiembre de 2017.
2. Auto convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria, de 31 de agosto de 2017.
3. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, de 2 de septiembre de 2017.
4. Nómina de los integrantes de la Organización Social que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria.

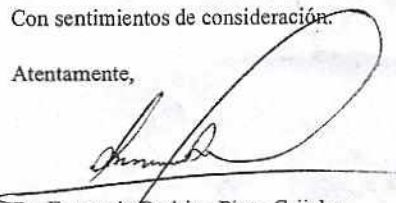
Conforme a lo establecido en el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se recomienda a las Organizaciones Sociales que deben proceder a reformar su Estatuto.

**CABE RECALCAR QUE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

  
Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencias:  
- MIDUVI-DADM-USG-2017-4982-E

Anexos:  
- mendez\_ivan\_-\_pinto\_fernando0919946001504537857.pdf

pp/rg



26

Oficio Nro. MIDUVI-GGJ-2018-0293-O

Quito, D.M., 19 de febrero de 2018

Asunto: SOLICITA UN CERTIFICADO DE LA LEGALIDAD DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS CIUADAELA QUITO SUR.

Señor  
Joselito Iván Méndez Agurto  
Presidente  
CIUADAELA QUITO SUR  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 102-DCQS-IMA-2018, ingresado en esta Cartera de Estado, el 11 de enero de 2018, mediante el cual solicita *"una certificación de la legalidad de la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADAELA "QUITO SUR"* de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al respecto cúmpleme manifestarle lo siguiente:

Mediante oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2017-2462-O, de 19 de octubre de 2017, la Coordinación General Jurídica, registró la directiva elegida en Asamblea General Extraordinaria, de 02 de septiembre de 2017, para el período comprendido desde el 02 de septiembre de 2017 hasta el 02 de septiembre de 2018, la cual a la presente fecha se encuentra vigente y legalmente registrada en esta Cartera de Estado.

**TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON TOTALMENTE GRATUITOS.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fernando Rodrigo Pinto Grijalva  
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

Referencias:  
- MIDUVI-DADM-USG-2018-0153-E

Anexos:  
- oficio\_no\_102-dcqs-ima-2018.\_pinto\_fernando.pdf

pp/rg

0 27



## ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 1

Quito, 25 de enero del 2018

Por convocatoria del Sr. Presidente de la Directiva de la Ciudadela Quito Sur, los miembros de la Directiva nos reunimos en la presente fecha para tratar el siguiente orden del día a tratarse.

1. Saludo y bienvenida por parte del Sr. Presidente de la directiva.
2. Constatación del quórum.
3. Revisión, análisis y actualización de LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUADELA "QUITO SUR", Parroquia San Bartolo del DISTRITO METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUITO.

### DESARROLLO

Siendo la 18H00 del 25 de enero del 2018, el Sr. Presidente Iván Méndez da el saludo de Bienvenida y agradece a la Sra. Carmen Rodríguez por facilitar su domicilio para la reunión, se constata la asistencia de las siguientes personas.

- |                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| • Sr. Iván Méndez        | Presidente      |
| • Wilson Pachacamac      | Vicepresidente  |
| • Sra. Lourdes Chiriboga | Tesorera        |
| • Sr. Ramiro Romero      | Coordinador     |
| • Sra. Carmen Rodríguez  | Vocal Principal |
| • Sr. Angel Mocha        | Vocal Principal |
| • Sra Sara L Guamán      | Secretaria.     |

Tras el saludo y constatación del quórum, el Sr. presidente de la Directiva de la Ciudadela "Quito Sur", solicita a la Sra Secretaria que de lectura al siguiente punto del orden del día.

Revisión, análisis y actualización de LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUADELA "QUITO SUR", Parroquia San Bartolo del DISTRITO METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUITO. En este punto por consenso se manifiesta que se realizará la lectura textual de los Estatutos anteriores y con los aportes y saberes de los integrantes se procede a la revisión, discusión y actualización bajo los parámetros dispuestos por el MIDUVI.

### ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADELA "QUITO SUR", QUITO A SER MODIFICADOS

#### CONTENIDO:

CAPITULO 1.- Denominación, ámbito y domicilio

CAPITULO 2.- Alcance territorial de la organización







CAPITULO 3 - Fines y objetivos de la organización

CAPITULO 4 - Estructura organizacional

CAPITULO 5 - Derechos y obligaciones de los miembros y socios

CAPITULO 6 - Forma de elección de sus dignidades y duración de sus funciones

CAPITULO 7 - Atribuciones y funciones de los órganos internos administrativos y representación legal

CAPITULO 8 - Patrimonio social y administración de recursos

CAPITULO 9 - La forma y las épocas de convocar a las Asambleas Generales

CAPITULO 10 - Quórum para las Asambleas Generales y Quórum Decisorio

CAPITULO 11 - Mecanismo de inclusión y exclusión de miembros

CAPITULO 12 - Reforma de Estatutos

CAPITULO 13 - Régimen de solución de controversias

CAPITULO 14 - Causales y procedimiento para impugnación y disolución de la organización

CAPITULO 15 - De las Elecciones

CAPITULO 16 - Comisión de Fiscalización

DISPOSICIÓN TRANSITORIA -

A la presente fecha se realiza la discusión y actualización de los siete primeros capítulos, quedando para una próxima reunión lo restante. El Sr. Presidente da por concluida la reunión cuando la reunión cuando la 21:30.

Se acuerda que la próxima reunión para concluir la actualización de los estatutos será el miércoles 7 de marzo del 2018

Para constancia **firmar**

- Sr. Iván Méndez ..... Presidente
- Wilson Pachacamac ..... Vicepresidente
- Sra. Lourdes Chiriboga ..... Tesorera
- Sr. Ramiro Romero ..... Coordinador
- Sra. Carmen Rodríguez ..... Vocal Principal
- Sr. Angel Mochiz ..... Vocal Principal
- Sra. Sara L. Guzmán ..... Secretaria.



## ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 2

Quito, 7 de marzo del 2018

Dando cumplimiento a lo acordado la Directiva de la Ciudadela Quito Sur, presidiendo el Sr. Presidente Sr. Iván Méndez nos reunimos a la presente fecha para tratar el siguiente orden del día a tratarse.

1. Saludo y bienvenida por parte del Sr. Presidente de la directiva.
2. Constatación del quórum.
3. Revisión , análisis y actualización de LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUADAELA "QUITO SUR", Parroquia San Bartolo del DISTRITO METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUITO, restantes.

### DESARROLLO

Siendo la 18H00 del día miércoles 7 de marzo del 2018, el Sr. Presidente Iván Méndez da el saludo de Bienvenida y agradece a la Sra. Carmen Rodríguez por facilitar su domicilio para la reunión, se constata la asistencia de las siguientes personas.

- |                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| • Sr. Iván Méndez        | Presidente      |
| • Wilson Pachacamac      | Vicepresidente  |
| • Sra. Lourdes Chiriboga | Tesorera        |
| • Sr. Ramiro Romero      | Coordinador     |
| • Sra. Carmen Rodríguez  | Vocal Principal |
| • Sr. Angel Mocha        | Vocal Principal |
| • Sra Sara L Guamán      | Secretaria.     |

Tras el saludo y constatación del quórum, el Sr. presidente de la Directiva de la Ciudadela "Quito Sur", solicita a la Sra Secretaria que de lectura al siguiente punto del orden del día.

Revisión , análisis, discusión y actualización de LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA CIUADAELA "QUITO SUR", Parroquia San Bartolo del DISTRITO METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUITO restantes.

En este punto por consenso se manifiesta que se aplique la misma estrategia con la que se trabajaron los siete capítulos iniciales: lectura, discusión y actualización bajo los parámetros dispuestos por el MIDUVI.

### **ESTATUTOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DE LA CIUADAELA "QUITO SUR", QUITO A SER MODIFICADOS**

CAPITULO 8.- Patrimonio social y administración de recursos



CAPITULO 9.- La forma y las épocas de convocar a las Asambleas Generales

CAPITULO 10.- Quorum para las Asambleas Generales y Quorum Decisorio

CAPITULO 11.- Mecanismo de inclusión y exclusión de miembros

CAPITULO 12.- Reforma de Estatutos

CAPITULO 13.- Régimen de solución de controversias

CAPITULO 14.- Causales y procedimiento para liquidación y disolución de la organización

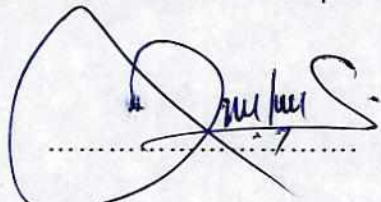

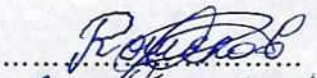
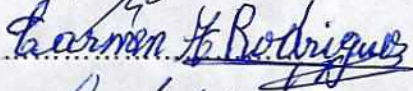
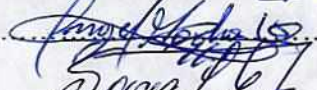
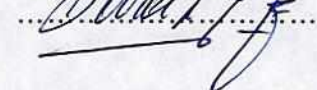
CAPITULO 15.- De las Elecciones

CAPITULO 16.- Comisión de Fiscalización

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

A la presente fecha se concluye la discusión y actualización de los capítulos que restaban, ardua pero fructífera labor en equipo. El Sr. Presidente da por concluida la reunión siendo la 22H00.

Para constancia firman:

• Sr. Iván Méndez	Presidente	
• Wilson Pachacamac	Vicepresidente	.....
• Sra. Lourdes Chiriboga	Tesorera	
• Sr. Ramiro Romero	Coordinador	
• Sra. Carmen Rodríguez	Vocal Principal	
• Sr. Ángel Mocha	Vocal Principal	
• Sra Sara L Guamán	Secretaria.	

CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**COMITÉ PROMEJORAS  
DE LA CIUDADELA "QUITO SUR"  
PARROQUIA "San Bartolo"  
DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE LA CIUDAD DE QUITO**

**ABRIL DE 2018**

0022

VA



CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**COMITÉ PRO-MEJORAS**

**CIUDADELA QUITO SUR**

**Proyecto de Factibilidad**

**“IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES  
PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y  
OFICIOS Y PROGRAMA “SOLO HOY”  
PARA MINIMIZAR EL USO DE  
ESTUPEFACIENTES Y  
PSICOTROPICAS”**

**QUITO, ABRIL DE 2018**

CIUDADELA QUITO SUR

DIRECTIVA 2017-2018

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**COMITÉ PRO-MEJORAS  
CIUDADELA QUITO SUR**

**Proyecto de Factibilidad**

**“IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES  
PARA CAPACITACIÓN EN ARTES Y  
OFICIOS Y PROGRAMA “SOLO HOY”  
PARA MINIMIZAR EL USO DE  
ESTUPEFACIENTES Y  
PSICOTROPICAS”**

QUITO, ABRIL DE 2018

9A20

17



## EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

VISTO el Estatuto del COMITE PRO- MEJORAS DE LA CIUDADELA "QUITO SUR", con domicilio en la Parroquia Chillogallo Cantón Quito;

## ACUERDA :

APROBARLO con las siguientes modificaciones:-

- PRIMERA.- En el inciso 1º, del Art. 1º, después de: "Pichincha"; agréguese: "el Comité Pro- Mejoras de la ciudadela Quito Sur".-  
SEGUNDA.- En el literal b), del Art. 1º, después de: "apoyados"; añádase: "el presente Estatuto, Reglamento Interno y".- TERCERA.- En el Art. 2º, suprimase desde: "y/o Asociación ..."; hasta: "... conveniente".- CUARTA.- Al final del literal g), del Art. 8º, suprimase: "mayores de edad".- QUINTA.- En el Art. 10, después de: "presentes"; añádase: "debiendo constar este particular en la convocatoria".- SEXTA.- En el literal b), del Art. 11, en vez de: "sectores"; póngase: "socios".- SEPTIMA.- En el literal e), del Art. 16, en vez de: "los nuevos sectores"; póngase: "ingreso de nuevos socios".- OCTAVA.- En el literal b), del Art. 17, en vez de: "los aspectos"; póngase: "asuntos legales".- NOVENA.- En el literal c), del Art. 35, suprimase: "temporal o".-

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 24 NOV. 1982

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Econ. Alfredo Mancero Samán.



QUITO

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, FINELES Y OBJETOS.

Art. 1.- Se constituye con domicilio legal en la Ciudad de San Francisco de Quito, Parroquia Chillo, Cuidadela Quito Sur, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, <sup>el Distrito de San Francisco de Quito</sup> cuyas finalidades son las siguientes:

- a) Ejercer múltiples actividades, propendiendo al mejoramiento cultural, económico y social de sus moradores, estableciendo relaciones amistosas y de fraternidad con otras entidades y organismos similares; Igualmente buscará conseguir el adelanto educacional;
- b) Estimular la solidaridad y ayuda de sus moradores defendiendo sus derechos y garantías, amparados en las leyes de la República;
- c) Procurar la reunión de mingas permanentes para el cuidado material y el embellecimiento de la Ciudadela;
- d) Alcanzar de los Organismos Estatales, Municipales y Empresas Particulares, la realización de obras de carácter público para el engrandecimiento y prosperidad de la Ciudadela;
- e) Efectuar toda clase de actividades culturales, fomentando el desarrollo intelectual de sus moradores, cooperando con entidades oficiales y particulares para el mejoramiento cultural de la colectividad;
- f) El Comité para su funcionamiento, adoptará la democracia plena todos sus moradores son iguales, todos tienen derecho de elegir y ser elegidos para cualquier cargo, todos tienen derecho a criticar constructivamente a sus dirigentes, a pedirles cuenta o removerlos por mayoría de votos;
- g) Solidaridad permanente entre sus moradores, ayudando cuando se lo requiera a la solución de sus problemas, inclusive los personales, por calamidad doméstica y otros;
- h) El Comité velará por la defensa de los intereses nacionales, luchando contra todo aquello que afecte a la cultura, idioma, costumbres y tradiciones de sus moradores;
- i) Apoyar y vigorizar la obra de la municipalidad de Quito con el fin de conseguir se hagan reales sus aspiraciones, de dotar de campos deportivos y recreativos.



2.- Esta Entidad que se denominara "COMITE PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA QUITO SUR", no podra realizar progelitismo POLITICO, ni REFLEKTOSO y estara regido por los presentes Estatutos y Reglamentos Internos que aprobare la Asamblea General de moradores los mismos que no podran alterarse ni en sentido ni en contenido.

Art. 2.- El Comité podra afiliarse a la Federacion de Barrios de Quito, (y/o Asociacion de Barrios del Sur, de estimarlo conveniente)

CAPITULO II

DEL HABER SOCIAL

Art. 4.- Son bienes sociales del COMITE PRO-MEJORAS DE LA CIUDADELA QUITO SUR:

- a) Los bienes muebles e inmuebles y el producto de los bienes;
- b) El producto de las cuotas de ingresos economicos que fijare la Asamblea General de Moradores;
- c) El productos de las cuotas mensuales que fijare la Asamblea General de Moradores;
- d) Las donaciones o legados que voluntariamente hicieren al Comité;
- e) Las cuotas extraordinarias del Comité o que hicieren personas particulares así como Instituciones de derecho Público o Privado; y,
- f) Todos los bienes que voluntariamente los adquiere el Comité de acuerdo a sus necesidades.

Art. 5.- Para la adquisición o enajenamiento de bienes del Comité de acuerdo a esto se requiere la autorización de la Asamblea General de Moradores, igualmente para celebrar cualquier otro contrato cuyo valor no exceda a los CIENCO MIL SUCELES, bastando en caso contrario la autorización del Directorio.

CAPITULO III

Art. 6.- Son miembros del Comité todos los Moradores que tengan residencia habitual en la Ciudadela.

Art. 7.- Son obligaciones de los Moradores las siguientes:

- a) Cumplir con los Reglamentos y Estatutos;
- b) Cooperar en toda forma a la estabilidad y progreso de la Entidad;
- c) Cumplir con todas las resoluciones de la Asamblea General y de la Directiva;
- d) Someter a consideración de la Directiva o de la Asamblea General, las quejas, reclamos que tengan con sus compañeros morado

14



asistir obligatoriamente a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que se convocaren, salvo imposibilidad física, calamidad doméstica debidamente comprobada;

- 2) No denigrar a los dirigentes del Comité, ni de sus moradores, pudiendo discutir libremente o criticar a sus dirigentes de sus errores si los tuvieren, dentro del organismo; y
  - 3) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extraordinarias que acordare la Asamblea y los Estatutos.
- d.- Son derechos de los Moradores los que a continuación se detallan:
- a) Intervenir con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General;
  - b) Usufructuar de las prerrogativas y beneficios que otorgue la Entidad a sus Moradores;
  - c) Elegir y ser elegido para los cargos de la Directiva;
  - d) Participar y disfrutar del apoyo moral, económico y social que la Entidad establezca;
  - e) Solicitar que se le tome en cuenta, de acuerdo a sus aptitudes y capacidad en la organización de programas culturales, educativos y deportivos;
  - f) Aprovechar de los beneficios que otorgan las cooperativas u otros organismos que establezca la Entidad;
  - g) Usar las pertenencias sociales con el mismo derecho, él, su cónyuge e hijos (mayores de edad.)

#### CAPITULO IV

##### DE LA ORGANIZACION

9.- El Comité de la Ciudadela está constituido por los siguientes organismos en orden de jerarquía:

a) ASAMBLEA GENERAL:

b) LA DIRECTIVA: y

c) LAS COMISIONES Y REPRESENTACIONES.

10.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité. Se compone de todos los Moradores en pleno goce de sus derechos, que suscriban el acta constitutiva y todas las personas mayores de 18 años que teniendo residencia habitual en la Ciudadela, manifestaren con posteridad su deseo de pertenecer al Comité. Se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Comité Ejecutivo o la Directiva, ó a solicitud de 15 moradores en pleno goce de sus derechos. El quorum para la Asamblea General se constituirá con la mitad más uno de los miembros; en caso de no existir quorum a la hora indicada la -



(27) 080 - DIRECTIVA  
Asamblea se efectuará regularmente una hora más tarde de la señalada, con el número de miembros que se hallen presentes. Para la reunión de la Asamblea Extraordinaria, bastará que soliciten quince moradores en goce de sus derechos.

1.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

- a) Elegir y posesionar a los miembros del Comité Ejecutivo y Directiva;
- b) Aceptar el ingreso de nuevos sectores;
- c) Recibir el informe trimestral de la Directiva, así como el de fin de año;
- d) Aprobar y reformar los Estatutos y Reglamento Interno;
- e) Imponer sanciones y expulsiones a los miembros del Comité y fallar sobre las apelaciones por parte de los miembros agraviados;
- f) Remover total o parcialmente a la Directiva, cuando se hubiere infringido los Estatutos o el Reglamento Interno;
- g) Conocer y nombrar los cargos vacantes que se hubieren producido en el Directorio;
- h) Fijar cuotas ordinarias o extraordinarias que creyere conveniente;
- i) Nombrar las Comisiones y Representaciones que han de representar al Comité en cualquier compromiso de carácter social o cultural;
- j) Comprobar que las resoluciones de la Asamblea General de Moradores se tomen por simple mayoría de votos, es decir, la mitad más uno del número de votantes. En caso de empate se volverá a votar y de subsistir el empate, el Presidente tiene voto dirimente.

#### CAPITULO V.

##### DE LA DIRECTIVA

12.- El Directorio estará formado por (25) miembros activos, los mismos que serán elegidos por la Asamblea General:

- UN PRESIDENTE
- UN VICEPRESIDENTE
- UN SECRETARIO
- UN PROSECRETARIO
- UN TESORERO (A)
- UN SINDICO - C. P.
- UN COORDINADOR GENERAL
- 18 VOCALES PRINCIPALES

De los que la Directiva elegirá, un primero, un segundo y un tercero.

0 15  
*[Handwritten signature]*

- 13.- Las sesiones del Directorio serán públicas o privadas cuando así lo juzgue el mismo, según la naturaleza del asunto o tratarse.
- 14.- Las sesiones del Directorio serán ordinarias o extraordinarias debiendo convocarse a las primeras ordinarias mensuales y el día que señale el presidente y extraordinarias cuando el Directorio juzgue necesario. Habrá quórum del Directorio cuando concorra la mitad más uno.
- 15.- El Síndico debe asistir a todas las sesiones con el fin de asesorar e informar los asuntos inherentes al Comité.
- 16.- Son atribuciones del Directorio:
- a) La administración y control de los fondos del Comité;
  - b) Formular los Reglamentos Internos, los mismos que serán discutidos previamente para su aprobación;
  - c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, Reglamentos y las disposiciones aprobadas en la Asamblea General de Moradores;
  - d) Conocer trimestralmente el estado general del movimiento económico;
  - e) Aceptar o rechazar las solicitudes de <sup>ingresos de nuevos socios</sup> los nuevos sectores;
  - f) Incrementar el desarrollo de relaciones sociales con instituciones que propendan al mismo fin;
  - g) Aplicar sanciones a los miembros que infringieren los Estatutos y Reglamentos vigentes;
  - h) Solicitar modificaciones de los estatutos o aumentos de los mismos según fuere el caso;
  - i) Durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutivamente;
  - j) Autorizar los gastos de administración del presupuesto; y
  - k) Solicitar un balance de cuentas del tesorero y su fiscalización cuando lo creyere conveniente.

#### CAPÍTULO VI

#### DE LOS DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRIGENTES

##### Art. 17.- DEL PRESIDENTE:

- a) Presidir las Asambleas y las Sesiones de la Directiva;
- b) Representar a la Entidad en <sup>los aspectos</sup> judiciales, Extra-judiciales, actos públicos y privados;
- c) Legalizar con su firma la correspondencia de la Entidad;
- d) Legalizar con su firma todos los actos y contratos en los cuales interviene el Comité;
- e) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, Reglamento interno y las resoluciones de la Asamblea General;



neral;

- g) Cumplir y hacer cumplir todos los deberes y atribuciones que señalen estos Estatutos y Reglamento Interno; y
- h) Cuidar de la correcta inversión de los fondos del Comité.

18.-DEL VICEPRESIDENTE:

- a) Asumir las funciones del Presidente, cuando éste lo solicite o por cualquier otro motivo que no pudiere desempeñar sus funciones;
- b) Mantener latente el espíritu de unidad y solidaridad entre los Moradores;
- c) Cualquiera otra que se señale en los presentes Estatutos o la Asamblea General;
- d) En caso de ausencia de ambos, Presidente y Vicepresidente lo subrogará el Primer Vocal Principal quien dirigirá las sesiones.

19.-DEL SECRETARIO:

- a) Redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Directorio así como legalizar con su firma;
- b) Redactar la correspondencia y firmarla conjuntamente con el Presidente;
- c) Llevar el archivo en orden así como el registro de moradores;
- d) Convocar a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio
- e) Cumplir con las órdenes que el Presidente y la Asamblea General impartan;
- f) Comunicar al Tesorero el ingreso de nuevos sectores y participar por escrito a los interesados lo resuelto respecto a sus solicitudes;
- g) Entregar a los miembros un ejemplar de los Estatutos cuando éstos hayan sido aprobados por el Ministerio de Bienestar Social

Art. 20.-DEL PROSECRETARIO:

- a) A falta del secretario actuará el Prosecretario con todos los deberes y atribuciones de aquél;
- b) En las actas elaboradas por el Prosecretario, es él quien firmará.

Art. 21.-DEL TESORERO:

- a) Cumplir con las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Directorio;
- b) Preparar la proforma presupuestaria y presentar a consideración del Directorio;
- c) Efectuar las inversiones que consten en el presupuesto y aquellas que sean debidamente autorizadas por el Directorio y la Asamblea General;

- d) Recaudar las cuotas, contribuciones y en general recibir todos los fondos de la Entidad;
- e) Llevar prolija contabilidad del movimiento económico;
- f) Depositar en un BANCO de la localidad que designe la Entidad en cuenta corriente todos los fondos del Comité, debiendo hacer registrar las firmas del Presidente y tesorero (a);
- g) Presentar un informe a los seis meses y anual de sus actividades, a la Asamblea General junto con el estado de caja;
- h) Cancelar las cuotas del comité, mediante cheque con el visto-bueno del Presidente;
- i) En general ejercer los deberes y atribuciones que constan en el Reglamento y en estos estatutos.

Art. 22.- DEL SINDICO

El Síndico es designado por la Asamblea General y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento Interno;
- b) Intervenir junto con el Presidente en todos los actos y contratos que obliguen a la Entidad;
- c) Resolver las consultas que las haga la Asamblea General o el Directorio;
- d) Defender los intereses del comité, en caso de alegatos judiciales;
- e) Redactar correctamente todas las atribuciones que constan en los Estatutos y Reglamento Interno;

Art. 23.- DE LOS VOCALES:

- a) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento de la Entidad;
- b) Recibir sugerencias, reclamos y hacerlos conocer al Directorio
- c) Colaborar en el desenvolvimiento administrativo y conservación del Comité;
- d) Cumplir con las comisiones que le encomienden;
- e) Subrogar en orden de su elección al Vicepresidente; y

Art. 24.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR:

- a) Recibir sugerencias, reclamos y hacerlos conocer a la Directiva;
- b) Organizar y controlar las diferentes comisiones que se nombren

CAPITULO VII

DE LOS SECTORES PRODUCTORES DEL SECTOR O HAZZANA

Art. 25.-

- a) Cada Sector, enviará hasta dos representantes a la Organización
- b) Sólo dos representantes del Sector serán miembros de la Direc-



uya;

- c) En caso de renuncia, enfermedad u otras causas que le impidan la asistencia a las Asambleas o sesiones del Comité. El Sector - enviará otro representante;
- d) Los representantes serán los coordinadores entre el Comité y el Sector al que pertenecen.

Art. 26.- Todos los cargos de la Directiva tendrán carácter de adhonorem

#### CAPÍTULO VII

##### DE LAS ELECCIONES

Art. 27.- La elección de los miembros de la Directiva se realizará por votación nominal en la Asamblea General que para el efecto se convocará a fines de la primera quincena de Abril de cada año o en casos que demanden realizarlos.

Art. 28.- En caso necesario, ante cualquier duda la elección será por votación secreta, pero solo cuando dos tercios de los concurrentes lo acuerden así;

Art. 29.- Cualquier miembro de la Directiva podrá ser reelegido por una sola vez consecutivamente.

Art. 30.- Será electo en las elecciones, por simple mayoría de votos, - osea por la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea.

Art. 31.- Para ser elegido miembro de la Directiva se requieren ser representante legal de un Sector.

Art. 32.- Los miembros de la Directiva podrán ser separados de sus funciones cuando violaren los presentes Estatutos o no cumplan con los deberes y obligaciones para los cuales fueron elegidos.

Art. 33.- El acto de elección será abierto y presidido por los miembros de la Directiva saliente y los escrutinios los realizaran tres miembros democráticamente elegidos por la Asamblea.

#### CAPÍTULO VIII

##### DE LAS FALTAS

Art. 34.- Son consideradas faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los artículos del presente Estatuto o del Reglamento Interno;
- b) Incumplimiento de las obligaciones económicas o de solidaridad mutuas; y
- c) Infracción de cualquiera de los acuerdos anotados en las Asambleas o reuniones de los Comités de Dirección del Comité.

Art. 35.- Cada uno de los actos enunciados en el artículo anterior, se sancionarán con las siguientes penas:



- a) Separación del cargo en forma y sancionado; y
- b) Separación del cargo en forma y sancionado; y
- c) Expulsión (total) definitiva.

CAPITULO V

DE LA EXTINCION DEL COMITE


Art. 36.- El Comité se disolverá por no cumplir sus fines, por bajar - sus socios a menos de quince y por las causas determinadas - en la ley. Una vez disuelto el Comité, sus bienes pasarán a donde se acordare la última Asamblea General.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 37.- Las disposiciones tanto de la Asamblea General como de la Directiva se tomarán, por la mitad más uno de los concurrentes
- Art. 38.- El Lema de la Entidad se denominará EL PUEBLO POR EL PUEBLO.
- Art. 39.- El Estandarte queda aprobado como a continuación se describe: Un rectángulo dividido longitudinalmente en dos partes iguales, siendo la parte superior de color rojo y la inferior de color blanco. El primero significado de lucha del pueblo por su superación y el blanco que significa Paz, con la leyenda: COMITE PRO MEJORES DE LA CIUDAD DE LA QUITO SUR.
- Art. 40.- El Escudo estará formado por una espiga de trigo a la izquierda significado del trabajo, la producción; una rama de laurel a la derecha representando la gloria del pueblo después de la lucha; una antorcha sostenida por una mano cuyo significado es luz, cultura y guía de la humanidad. Estos símbolos estarán pintados con los colores correspondientes sobre un fondo blanco y entrelazados con el Lema EL PUEBLO POR EL PUEBLO en letras rojas. Leídos y discutidos estos Estatutos, se declaran aprobados por la Directiva, para luego someter a la aprobación de la Asamblea General convocada en las siguientes fechas: 9 de Junio; 19 de Junio y 3 de Julio de 1.982; estudiadas e hizo rectificaciones quedando también aprobados estos Estatutos en forma definitiva.

CERTIFICADO POR EL SECRETAARIO

  
Feliso Solís  
SECRETARIO



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**CAPITULO I**

**ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.1 OBJETIVO DEL PROYECTO**

**1.1.1 Objetivo General**

Minimizar el uso de sustancias psicotrópicas en personas que utilizan estas sustancias, por medio de talleres de concienciación y capacitación en diferentes áreas de capacitación, para formar artesanos en artes y oficios.

**1.1.2 Objetivos específicos**

Firmar una alianza estratégica con el Programa privado "SOLO HOY" para que brinde talleres de concienciación a jóvenes y adultos que usan sustancias psicotrópicas en el Barrio Quito Sur.

Crear talleres de capacitación en diferentes áreas de artes y oficios: suelda, carpintería, electricidad, plomería, orfebrería, costura; mismos que crearán personas productivas para la sociedad.

Minimizar el impacto del fenómeno de la droga y su consecuente auge de la delincuencia.

Formar personas jóvenes y adultos con conciencia de ayuda a la sociedad.

Firmar una alianza estratégica con el GAD seccional y/o Gobierno Nacional para entregar personas con aspiraciones productivas de micro empresarios,

**1.2 REALIDAD SOCIAL DEL BARRIO QUITO SUR**

La Ciudadela Quito Sur es un barrio conformado por más de diez mil personas, quienes por más de 45 años de fundada la ciudadela, no ha recibido la atención debida por parte de las Autoridades de turno, situación que ha sido causal para que la delincuencia, droga, inseguridad, deterioro de las calles, parques, escasa iluminación, y otros factores incidan para que el barrio sea considerado como zona peligrosa.

El tema de la dirigencia y quienes los representan en otro factor preocupante, puesto que hasta el mes de julio tenían una directiva compuesta por personas que NO fueron elegidas conforme dispone la Ley, esto es bajo por efecto de una convocatoria y elección por parte de una Asamblea General que sea conformada por moradores y socios, o en su defecto por los presidentes de manzana, hecho que ya suma y superan los siete años de pésima dirección; por lo que se vieron los moradores en la obligación de auto-convocarse a una Asamblea General para pedir una rendición de cuentas a la directiva y poder buscar soluciones óptimas para el mejoramiento del barrio; pero como ya ha sido una constante, el ex presidente no asistió y cuartó el derecho para realizar la Asamblea en la casa Comunal colocando cadenas y candados por dos oportunidades, por lo que se vimos en la obligación de hacerlo en las instalaciones del mercado municipal.

Estas y otras situaciones desagradables de mala educación e irrespeto a los moradores, sumado al hecho que la directiva lleva más del tiempo establecido que son



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

**MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017**

---

dos años, esto en franca desobediencia a nuestros estatutos, los llevó a la determinación, y actuando en derecho como dictaminan nuestros estatutos, a elegir una nueva directiva que se encargue de realizar todas las actividades inherentes a su designación.

Lo expuesto fue comunicado a la Administración Eloy Alfaro, el día 17 de Julio, poniendo a las órdenes la nueva Directiva electa democráticamente el pasado mes de Julio, y días después se solicitó, bajo oficio, se proceda a suscribir un convenio de uso de la casa comunal o en su defecto un contrato de comodato; pero llama la atención que el Ing. Edwin Bosmediano, Administrador de la Zona Eloy Alfaro no se haya dignado a contestar sendas comunicaciones que ya llevan más de siete meses en su despacho, situación que ha generado una crisis interna, ya que la depuesta directiva se niega a entregar las llaves de la casa comunal y peor aún proceder al relevo de las actividades para la posesión respectiva, que, como ya se indicó, fue la decisión de la comunidad en una Asamblea General, pero lo más grave de esto es que se niega a reconocer la elección y designación, emitiendo agravios y epítetos insultantes donde quiera que va y se sigue auto denominándose Presidente actual, lo que al parecer es una arrogación de funciones, incluso por la turbia forma en la que se auto designaron, ya que de esto no se existe registro de convocatoria o elección democrática.

Por cuerda separada, solicitan la inscripción de la Directiva a la Dirección de Asesoría Jurídica del MIDUVI, pero curiosamente una funcionaria de apellido Benavides acoge el trámite y no es sino después de un mes y medio de reclamos que indica que el trámite será devuelto porque no le correspondía a Ella analizar este requerimiento, situación por demás insólita por el tiempo y las argucias que se cometieron, llegando a pensar en un posible boicot por parte de ciertas personas que tiene intereses propios.

Sin embargo de lo actuado, la Directiva recupera la Institucionalidad de la Ciudadela Quito Sur, luego de hacer los respectivos oficios y seguimientos en el Ministerio de Inclusión Social, antes Ministerio de Bienestar Social, quienes, tras el seguimiento nos han dado ya al persona responsable e incluso el número de caja en la que se encuentra los archivos en el MIDUVI, lo que permite decir con agrado que la Institucionalidad fue devuelta, y por lo pronto están a la espera del otorgamiento de la Resolución Ministerial sobre la legalización de la directiva, esto en la siguiente semana del 1 al 6 de octubre del presente año.

Es menester recalcar que la falta de intervención de la Administración Zonal Municipal, ha provocado una marcada división entre los moradores, que afortunadamente se trata de un grupo minúsculo de personas que apoyan al ex presidente, pero que curiosamente NO pertenecen al Barro, contando entre estos a la Sra. Paulina N., quien a decir de las personas pertenece al barrio 24 de Mayo, y es una de las principales instigadoras a la violencia, quien no tiene reparo en gritar que su respaldo es incondicional al referido ex presidente, llegando incluso a agredir física y verbalmente a varios moradores de la ciudadela, entre ellos el suscrito.



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

Con esto se persigue obtener resultados a mediano plazo con ciudadanos que se vayan alejando de a poco de ese infernal mundo de la droga, y al poseer talleres de capacitación en diferentes artes y oficios, sean ciudadanos potencialmente fructíferos para la ciudadela y la comunidad en general.

### **2.3 ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

- Gobierno Nacional a través del Programa TODA UNA VIDA
- Ministerio de Salud Pública
- Secretaría de Gestión de Riesgos
- Concejo Provincial de Pichincha
- GAD ZONAL
- Policía Nacional del Ecuador
- Secretaria de Seguridad del Municipio de Quito
- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos
- Proyecto Privado SOLO HOY
- ICAPI

### **2.4 BENEFICIARIOS**

Toda la Comunidad en general.

## **CAPITULO III**

### **ASPECTOS TECNOLOGICOS DEL PROYECTO**

#### **3.1 DISEÑO O DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**

##### **3.1.1 Proyección**

Una vez que se han realizado acercamientos con las Instituciones del Estado citadas en el presente proyecto y la ayuda generosa de la Empresa Privada, se pretende intervenir la Casa Comunal para, sobre la construcción actual, repotenciarla, construyendo un segundo piso sobre el actual, y crear aulas y talleres de capacitación que tendrán diferentes frentes de acción y temáticas que datarán sobre legislación hasta programas de capacitación productivos y con miras a generar empleos de acuerdo a nuestra realidad social.

Los frente proyectados se los ha citado en su momento en el párrafo 2 del numeral 1.1.2 del presente proyecto.

##### **Construcciones, instalaciones y maquinarias**

Se cuenta al momento para el primer curso de capacitación en Suelda por el lapso de tres meses por parte de un ciudadano de buena fe, que afortunadamente logró salir del oscuro mundo de las drogas, y que facilitará sus herramientas, incluso el equipos de suelda, para la capacitación; siendo El mismo el gestor para brindar la capacitación por el tiempo estipulado de forma gratuita.

**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**CAPITULO II**

**MERCADEO Y COMERCIALIZACION**

**2.1 ANALISIS DEL PROYECTO**

En la Ciudadela Quito Sur se ha identificado a un 15% de personas que consumen algún tipo de sustancia psicotrópica, un grupo minúsculo que no posee trabajo estable, mismo que se presenta como "problemático" que provoca índices de violencia y delitos menores y/o mayores en contra de las personas y sus bienes, víctima que pueden ser habitantes de la zona o visitantes ocasionales.

La falta de empleo fijo y la poca o deficiente educación es otra detonante que incide en el uso de sustancias psicotrópicas y el incremento de la delincuencia.

La proliferación de pandillas que involucra a jóvenes de ambos sexos llevados inclusive por la "novedad" o apatía familiar, conlleva al incremento de la delincuencia y el uso y abuso de sustancias psicotrópicas; sin dejar de lado el beneplácito de la ley que permite el uso "legal" del porte de sustancias, lo que ha desembocado en una mala interpretación al momento de utilizar sustancias bajo control.

Por lo expuesto, es necesario que se tomen cartas sobre el asunto, y generar este proyecto que permita, en primera instancia, visibilizar el problema y empezar a atacarlo de raíz; por lo que se pretende instaurar un proyecto piloto que sirva para generar conciencia sobre las consecuencias del uso y abuso de estas sustancias, pero con la visión de ir más allá; esto es, crear talleres de formación de artesanos y maestros en diferentes áreas de artes y oficios.

**2.1.1 Población que se pretende alcanzar**

Considerando la extensión territorial del Barrio, se hará una encuesta in situ y se convocará a los posibles candidatos que deseen, por propia voluntad, acogerse a este proyecto.

La idea es lograr el apego de los posibles candidatos con la ayuda de personas que se han acogido al Programa "SOLO HOY", y que han logrado resultados 100% efectivos.

Estos GUERREROS son moradores de la Ciudadela, y quienes mejor que ellos para ser los EMBAJADORES de este Proyecto, más un porque conocen el medio y a las personas que están siendo presas de este demonio llamado DROGA.

**2.2 PRODUCTO A FRECER Y RESULTADOS A MEDIANO PLAZO**

Con la firma del posible convenio con el Programa "SOLO HOY", se ofrecerá simplemente concienciación (sin sugerión, obligación ni maltrato) por medio de talleres de capacitación, para lograr en el individuo la meta básica del Programa: SOLO HOY NO USES DROGAS; y lograr que el "SOLO HOY" sea una práctica cotidiana.



**CIUDADELA QUITO SUR**  
**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVÍ-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

La capacitación se pretende brindar en una de las aulas de la Casa Comunal, a un grupo humano previamente inscrito de 14 personas. Se pretende lograr un grupo de 25 personas.

Se reitera que este curso no tendrá costo, pero los participantes están convocados para que autogestionen sus materiales, como son: cuaderno, lápiz, equipos de protección personal, materiales de suelda, etc.

La Directiva apoyará al Instructor en el traslado de los equipos de suelda.

El Instructor gestionará con la Junta de Defensa del Artesano, de la que es Miembro Activo, para la obtención del respectivo certificado de asistencia.

**Principales parámetros**

La participación activa y efectiva de los participantes, con asistencia y actuación del 70% o más para la obtención del CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

**3.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Casa Comunal de la Ciudadela Quito Sur

**Fuentes de materias primas e insumos**

Por autogestión y propio de los participantes.

En caso de tener los recursos por parte de los participantes, se buscará el apoyo de los Auspiciantes en un número no mayor al 30%

**Mano de obra**

Del total productivo de los paticipantes.

**CAPITULO IV**

**EVALUACION FINANCIERA DEL PROYECTO**

**4.1 PLAN DE INVERSIONES, CLASIFICACION Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Autogestión y la ayuda de las Instituciones Públicas y Privadas.

**CIUDADELA QUITO SUR**

**DIRECTIVA 2017-2018**

MIDUVI-CGJ-2017-2462-O DE FECHA QUITO, D.M, 19 DE OCTUBRE DE 2017

---

**4.2 PROGRAMA Y CALENDARIO SUGERIDO**

De tres a siete meses en función de los resultados y las alianzas que se generen anterior al inicio del Programa, con miras a generar empleo en el campo privado y público.



27 de Junio 2018

Aula 1.- Adulto mayor reposo de domingo - manualidades

Aula 2.- Sin actividades

Aula 3.- Manualidades → adulto Male y Complicación

Casa Barrial. - Asociación → Utilizado por el Comité barrial del Esi. Roberto Frune 14 Organizaciones.

→ 1. lenguaje

\* → 40 años ⇒ con el Banco de la Vejez  
Aulas construidas en el Consejo Provincial →

→

→ 30 personas Manualidades - excavación mujeres  
Voluntarios

5.- Hipor Mercado ⇒ 20 años etas

6.- Polideportivo ⇒ aula pequeña

7.- Falta Proyecto

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**  
**DEL BARRIO \_\_\_\_\_**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y				FIRMA
			Correo:	Telf:	Dirección:		
			Correo:	Telf:	Dirección:		
			Correo:	Telf:	Dirección:		
			Correo:	Telf:	Dirección:		
			Correo:	Telf:	Dirección:		
			Correo:	Telf:	Dirección:		



**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL \_\_\_\_\_  
DEL BARRIO \_\_\_\_\_**

En el D.M. Quito siendo las \_\_\_\_ h del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ se reunieron en \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, los siguientes ciudadanos que han acreditado su pertenencia al barrio \_\_\_\_\_ con el objeto de conformar la Asamblea Barrial \_\_\_\_\_ acorde a lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 102 del D.M. Quito y su Reglamento.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
			Correo: Telf: Dirección:	
			Correo: Telf: Dirección:	
			Correo: Telf: Dirección:	
			Correo: Telf: Dirección:	
			Correo: Telf: Dirección:	

20012

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL \_\_\_\_\_  
DEL BARRIO \_\_\_\_\_**

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ GRUPO AL QUE PERTENECE	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y			FIRMA
			Correo:	Telf:	Dirección:	
			Correo:			
			Telf:			
			Dirección:			
			Correo:			
			Telf:			
			Dirección:			
			Correo:			
			Telf:			
			Dirección:			
			Correo:			
			Telf:			
			Dirección:			
			Correo:			
			Telf:			
			Dirección:			